



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL SÁNCHEZ ALDACO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ OSCAR OROZCO ÁLVAREZ MALO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador del contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, y 46 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 13 de agosto de 2024, emitida por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/7484 de fecha 14 de agosto de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

SANTEK HEALTH, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 35,011 de fecha 23 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Titular de la Notaría Pública número 7 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2021070348, denominada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

“SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V.”, cuyo objeto social es, entre otros, la exportación, importación, compra, venta, comercialización, franquicias, promoción, diseño, fabricación, confección, maquila, arrendamiento, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos farmacéuticos, así como de artículos, productos y servicios, para uso doméstico, comercial industrial, permitidos por la ley, y todo lo relacionado con el ramo de la medicina y la industria químico farmacéutica.

- II.2 El **C. RAFAEL SÁNCHEZ ALDACO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 38,754 de fecha 26 de abril de 2024, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Titular de la Notaría Pública número 7 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2021070348, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SHE210823II0**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: (55) 3039 5530, correos electrónicos: rafael.sa@santek-health.com y [REDACTED] y domicilio ubicado en Privada Saturnino, número 13, Colonia Las Granjas, C.P. 62460, Cuernavaca Morelos.

CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “B”)

- II.7** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 12,804 de fecha 18 de diciembre de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Villalobos Pérez, Titular de la Notaría Pública número 4 de Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo la inscripción 305-306 del tomo 419 del Libro Primero del Registro de Comercio, denominada “**CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, consignación, importación y exportación, de toda clase de artículos de materia de curación e instrumental médico.
- II.8** El **C. JOSÉ OSCAR OROZCO ÁLVAREZ MALO**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 19,315 de fecha 01 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaría Pública número 15 de la municipalidad de Jalisco, inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil electrónico número 3196*1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.9** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.10** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CLA920113444**.
- II.11** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los teléfonos (33) 36478331 y (33) 35595045, correo electrónico: [REDACTED] domicilio ubicado en Calle Popocatépetl número 140, Colonia Ciudad del Sol, Zapopan Jalisco, C.P. 45050

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la "LAASSP" y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes al PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 4), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.


Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Oficio de Liberación de Inversión" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Carta Garantía, Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/7484" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |
| Anexo 5 (cinco) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet" |
| Anexo 6 (seis) | "Convenio de Participación Conjunta" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$6,876,500.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$1,100,240.00 (UN MILLON CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$7,976,740.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la entrega de los bienes correspondientes al PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES),

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-004-00</p> |
|---|--|---|

(PARTIDA 4), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago de los bienes a “EL PROVEEDOR” en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de los bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP”, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y el inciso k) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.


La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”**, en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 Guía de Distribución, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 “Requisitos para puesta en operación de los bienes”, en la columna “Días Máximos de Entrega” para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega – recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”**, establecidos en los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-004-00</p> |
|---|---|---|

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SIXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 14 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 “Requisitos para puesta en operación de los bienes” en la columna “Periodo de Garantía”, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por “EL INSTITUTO”, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo 3.5 “Guía de Distribución”, de destino final y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

“EL PROVEEDOR” integró a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, en formato libre, en papel membretado de la empresa, firmada por su representante legal, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, misma que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que “EL PROVEEDOR” oferto para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 “Requisitos para puesta en operación de los bienes” en la columna “Periodo de Garantía” como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía 42 meses o más que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por **“EL INSTITUTO”**, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para **“EL INSTITUTO”** de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal de **“EL INSTITUTO”** requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado “Capacitación” numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

“EL PROVEEDOR” deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, previo a la suscripción del Anexo 4.3 “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión”. Posteriormente, al momento de suscribir el Anexo 4.3 “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión”, y previo a la firma de este Anexo 4.3, **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar al Administrador del Contrato copia simple de la evidencia de la recepción por parte de la División de Contratos de la Fianza de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los bienes, así como copia simple de la propia fianza citada. Asimismo, la liberación de la fianza de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes la realizará la División de Contratos previa solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, requiriendo la cancelación de dicha garantía, una vez que haya concluido el plazo ofertado por **“EL PROVEEDOR”**, para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, el cual será acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 “Requisitos para Puesta en Operación de los Bienes” en la columna “Periodo de Garantía” como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya mantenimiento mayor a 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor o 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor, de acuerdo al plazo de garantía que haya ofertado **“EL PROVEEDOR”** en su propuesta. Asimismo, para la liberación de la fianza, será requisito indispensable que **“EL PROVEEDOR”** haya dado cumplimiento a las obligaciones que garantiza la fianza de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

Lo anterior, con fundamento en lo señalado en la Acta de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Esta fianza podrá ser exigible por “EL INSTITUTO” ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando “EL PROVEEDOR”:

- a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado “Plazo y condiciones de canje o devolución del bien” de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado “Plazo y condiciones de canje o devolución del bien” de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- d) No proporcione la capacitación para personal de “EL INSTITUTO” requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado “Capacitación”, numerales 2 y 3 del presente inciso j) “Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables”.
- e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios a “EL INSTITUTO”, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle a “EL PROVEEDOR” los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado “La existencia de consumibles y refacciones, en su caso”.
- f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las condiciones de entrega establecidas en los incisos i), j) y l) de los Términos y Condiciones, Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así, como a lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional conforme lo establecido en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados al **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, **solo para las partidas que en el Anexo 3.4 “Requisitos para puesta en operación de los bienes” en la columna “Póliza de Responsabilidad Civil” contenga la leyenda “Sí”, “EL PROVEEDOR”** deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad de **“EL INSTITUTO”** a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a pagar por:

- a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice **“EL INSTITUTO”** ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado **“EL PROVEEDOR”**, por los que deba responder **“EL INSTITUTO”** conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron señaladas en el Anexo 3.5 “Guía de Distribución” que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicado(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

El periodo total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir a **“EL INSTITUTO”** será por el mismo periodo de **“EL PROVEEDOR”** oferte para la **“Garantía de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes”**, y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el periodo total. La suma asegurada total de la póliza deberá de ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá de ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso l) **“Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable”** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, en términos de lo establecido en la dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, se acepta que **“EL PROVEEDOR”** entregue sola una Póliza de Responsabilidad Civil que incluya varias partidas, siempre y cuando el importe de la suma asegurada de la Póliza sea como mínimo el 5% (cinco por ciento) sin I.V.A. del importe total de las partidas que ampara dicha póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-004-00</p> |
|---|--|--|

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **28 de agosto de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
SANTEK HEALTH, S.A DE C.V.
PARTICIPANTE "A"
R.F.C.: SHE210823IIO

C. RAFAEL SANCHEZ ALDAGO
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE "B"
R.F.C.: CLA920113444

C. JOSÉ OSCAR OROZCO ÁLVAREZ MALO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALDO GABRIEL PONCE SERNA
Coordinador de Ingeniería Biomédica
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Aguascalientes
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Baja California
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BRENDA TORRES VEGA
Coordinadora de Ingeniería Biomédica
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ

Coordinador de Ingeniería Biomédica
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Nuevo León
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZARATE PRIEGO

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica
de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 14 CMN
"Adolfo Ruiz Cortines"
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÍREYA ANAIS GONZÁLEZ TREJO

Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de
Alta Especialidad Hospital Gineco-Obstetricia N°3 CMN La Raza
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Paul L. M.

C. PAULINA CORONA MARTÍNEZ

Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de
Alta Especialidad Hospital de Pediatría del CMNO
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS ROLANDO DÍAZ RODRÍGUEZ

Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de
Alta Especialidad Hospital de Cardiología Número 34 "Dr. Alfonso
J. Treviño Treviño

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL

Encargado de la División Biomédica de la Unidad Médica de Alta
Especialidad Hospital General "Gaudencio González Garza" del
CMN La Raza

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBA/LMRL/BGB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

SIN TEXIC

2019
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



ANEXO No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y los requisitos para los equipos médicos solicitados se encuentran descritos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo | |
|---------|-------------|------------|--------------------|--|----------|--------------------|---------------------------|-----------|
| | | | | | | | 1a Fuente | 2a Fuente |
| 1 | 53101330 | 11629 | 531.055.0024.03.01 | Angiógrafo arco monoplanar. | 1 | Imagenología | No aplica | |
| 2 | 53101461 | 11759 | 531.291.0028.01.01 | Unidad estomatológica con modulo integrado. (con compresor). | 96 | Mecánica y Fluidos | No aplica | |
| 3 | 53101495 | 11790 | 531.328.0116.02.01 | Unidad de electrocirugía. | 166 | Quirófano | No aplica | |
| 4 | 53101499 | 11794 | 531.328.0165.02.01 | Unidad de electrocirugía con coagulador de Argón. | 17 | Quirófano | No aplica | |
| 5 | 53101500 | 11795 | 531.328.0181.02.01 | Unidad de electrocirugía de uso general. | 455 | Quirófano | No aplica | |
| 6 | 53101505 | 11798 | 531.329.0040.01.01 | Equipo de monitoreo, análisis y adquisición digital neurofisiología. | 35 | Electrónica Médica | No aplica | |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 104 | Imagenología | 60 | 44 |
| 8 | 53101525 | 11816 | 531.341.0564.01.01 | Unidad de ortopantomografía. (digital). | 2 | Imagenología | No aplica | |
| 9 | 53101534 | 11825 | 531.341.2495.01.01 | Unidad radiológica para urología. | 1 | Imagenología | No aplica | |
| 10 | 53101627 | 11828 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado. | 106 | Mecánica y Fluidos | No aplica | |
| 11 | 53101645 | 11942 | 531.562.0905.04.01 | Lampara quirúrgica portátil para emergencia. | 181 | Quirófano | No aplica | |
| 12 | 53101651 | 11948 | 531.562.1465.01.01 | Lampara quirúrgica sencilla de operación manual. | 37 | Quirófano | No aplica | |
| 13 | 53101717 | 12046 | 531.619.0411.03.01 | Monitor de signos vitales para el traslado del paciente. | 172 | Electrónica Médica | No aplica | |



LOS/JDM/V/LAG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 2 de 7

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo |
|---------|-------------|------------|--------------------|---|----------|--------------------|---------------------------|
| 14 | 53101857 | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador neonatal para cuidados intensivos. | 102 | Mecánica y Fluidos | No aplica |
| 15 | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 73 | Laboratorio | No aplica |
| 16 | 53101278 | 12300 | 533.631.0155.03.01 | Microtomo con sistema de congelación automática rotatorio tipo criostato. | 85 | Laboratorio | No aplica |
| 17 | 53101288 | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador automático de tejidos. | 70 | Laboratorio | No aplica |
| 18 | 53101299 | 12316 | 533.819.0555.01.01 | Unidad para incluir tejidos en parafina. | 59 | Laboratorio | No aplica |
| 19 | 53101310 | 12324 | 533.860.0041.01.01 | Tinción automatizada de tejidos, equipo para. | 101 | Laboratorio | No aplica |
| 20 | 53101326 | 16313 | 531.053.0356.05.01 | Anestesia de alta especialidad, unidad de. | 85 | Mecánica y Fluidos | No aplica |
| 21 | 53101716 | 15400 | 531.619.0403.02.01 | Monitor de signos vitales (de terapia intensiva). | 171 | Electrónica Médica | No aplica |
| 22 | 53101842 | 16417 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo, (intermedio). | 32 | Imagenología | No aplica |
| 23 | 53101842 | 16419 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo, (gineco-obstétrico segundo nivel). | 277 | Imagenología | No aplica |
| 24 | 53101327 | 17408 | 531.053.0364.00.01 | Anestesia básica, unidad de. | 45 | Mecánica y Fluidos | No aplica |
| 25 | 53101328 | 17409 | 531.053.0372.00.01 | Anestesia intermedia, unidad de. | 381 | Mecánica y Fluidos | No aplica |
| 26 | 53101862 | 18659 | 531.941.1038.01.01 | Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria. | 57 | Mecánica y Fluidos | No aplica |
| 27 | 53101529 | 19117 | 531.341.2305.03.01 | Unidad radiológica dental (digital). | 51 | Imagenología | No aplica |
| 28 | 53101704 | 20659 | 531.616.0976.04.01 | Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica. (para cirugía general). | 264 | Quirófano | No aplica |
| 29 | 53101704 | 20660 | 531.616.0976.04.01 | Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica. (para ginecología). | 39 | Quirófano | No aplica |
| 30 | 53101707 | 20661 | 531.616.5108.01.01 | Mesa quirúrgica electrohidráulica. (barométrica). | 9 | Quirófano | No aplica |
| 31 | 53101707 | 20662 | 531.616.5108.01.01 | Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para cirugía general). | 37 | Quirófano | No aplica |



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 3 de 7

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo |
|---------|-------------|------------|--------------------|---|----------|-------------------|---------------------------|
| 32 | 53101707 | 20663 | 531.616.5108.01.01 | Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para ginecología). | 119 | Quirófano | No aplica |
| 33 | 53101707 | 20664 | 531.616.5108.01.01 | Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para proctología). | 2 | Quirófano | No aplica |
| 34 | 53101708 | 20668 | 531.616.5116.01.01 | Mesa quirúrgica universal avanzada. (para neurocirugía y laminectomía). | 26 | Quirófano | No aplica |
| 35 | 53101708 | 20669 | 531.616.5116.01.01 | Mesa quirúrgica universal avanzada. (para ortopedia y traumatología). | 56 | Quirófano | No aplica |
| 36 | 53101708 | 20670 | 531.616.5116.01.01 | Mesa quirúrgica universal avanzada. (para urología). | 33 | Quirófano | No aplica |
| 37 | 53101654 | 21303 | 531.562.1496.00.01 | Lampara quirúrgica doble de led. | 271 | Quirófano | No aplica |
| 38 | 53100066 | 21446 | 533.164.3431.00.01 | Cama obstétrica eléctrica para atención del parto amigable. | 202 | Mobiliario Médico | No aplica |
| 39 | 53101731 | 21483 | 531.635.0114.01.01 | Electromotor para cirugía (macrocirugía). | 103 | Quirófano | No aplica |
| 40 | 53101731 | 21484 | 531.635.0114.01.01 | Electromotor para cirugía (microcirugía). | 8 | Quirófano | No aplica |

Por cuanto, a la forma de abastecimiento, para todas las partidas, se adjudicará la cantidad total de los bienes requeridos de cada partida a un solo licitante; a excepción de la partida 7, la cual se adjudicará a través del procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

Para la partida 7 se deberá considerar el número de fuentes de abastecimiento y cantidades señaladas en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución" de conformidad con lo estipulado en el Artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, una vez realizada la evaluación económica, el contrato será adjudicado conforme a los siguientes supuestos:

1. La primera fuente de abastecimiento de la partida 7 será adjudicado al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, siempre y cuando su propuesta resulte solvente técnicamente, garantizando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
2. La segunda fuente de abastecimiento de dicha partida 7, será adjudicado los licitantes cuya proposición haya obtenido el segundo mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, siempre y cuando su propuesta resulte solvente técnicamente y su precio unitario no supere en 10% al precio unitario de la primera fuente de



LOS/IR/IV/LAC



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 4 de 7

abastecimiento, garantizando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de que no se actualice el supuesto señalado en el numeral 2, se adjudicará la fuente de abastecimiento al licitante que haya obtenido el primer lugar en la evaluación de las partidas, siempre y cuando su propuesta resulte solvente técnicamente y haya integrado a su proposición, exclusivamente para la partida 7, un escrito en formato libre mediante el cual manifieste que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos de la partida 7, caso contrario se procederá a declarar desierta la segunda fuente de abastecimiento para esta partida.

Para la totalidad de las partidas, a excepción de la partida 7, no es necesario incluir ningún tipo de escrito referente a la capacidad para cubrir la cantidad total de los bienes requeridos en cada partida.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Las descripciones de las cédulas de equipo médico con fines diagnóstico y terapéutico considerarán las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento, en las cuales se amplía la descripción por bien en el Compendio Nacional de Insumos para la salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

- **Certificados de Calidad**



LOS/JR/IV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 5 de 7

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios vigente, o,
Normas Industriales Japonesas (JIS) vigente, o,
Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Registro Sanitario

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se deberá de integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones.

Solo para la partida:

Table with 7 columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación. Row 1: 2, 53101461, 11759, 531.291.0028.01.01, Unidad estomatológica con modulo integrado (con compresor), 96, Mecánica y Fluidos

No se requiere Registro Sanitario para la Unidad Estomatológica con módulo integrado, sin embargo, se deberá presentar Registro Sanitario vigente y Certificado de calidad, en términos de lo descrito anteriormente y a lo descrito en el Anexo No. 4 "Términos y Condiciones", para todas las piezas de mano ofertadas, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en la correspondiente "Cédula de Descripción del Artículo", relativa al en el Anexo No. 3.1.

DICOM CONFORMANCE STATEMENT

Solo para las partidas:

Table with 7 columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación. Row 1: 1, 53101330, 11629, 531.055.0024.03.01, Angiógrafo arco monoplanar, 1, Imagenología



LOS/35/2024



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 6 de 7

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---------|-------------|------------|--------------------|--|----------|------------------|
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 104 | Imagenología |
| 8 | 53101525 | 11816 | 531.341.0564.01.01 | Unidad de ortopantomografía. (digital). | 2 | Imagenología |
| 9 | 53101534 | 11825 | 531.341.2493.01.01 | Unidad radiológica para urología. | 1 | Imagenología |
| 27 | 53101842 | 16417 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo. (intermedio). | 32 | Imagenología |
| 28 | 53101842 | 16419 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo. (gineco-obstétrico segundo nivel). | 277 | Imagenología |

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

• **Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002**

Solo para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---------|-------------|------------|--------------------|--|----------|------------------|
| 1 | 53101330 | 11629 | 531.055.0024.03.01 | Angiógrafo arco monoplanar. | 1 | Imagenología |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 104 | Imagenología |
| 8 | 53101525 | 11816 | 531.341.0564.01.01 | Unidad de ortopantomografía. (digital). | 2 | Imagenología |
| 9 | 53101534 | 11825 | 531.341.2493.01.01 | Unidad radiológica para urología. | 1 | Imagenología |

Los licitantes -deben- entregar como parte de su propuesta técnica:

| Nombre de la norma | Documento |
|---|--|
| Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las | Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las |



Handwritten signature



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)


Página 7 de 7

| Nombre de la norma | Documento |
|--------------------|---|
| instalaciones. | instalaciones; responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. |

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas: **1, 7, 8 y 9** ya referidas, entregarán durante la recepción de los bienes, por cada unidad médica de destino final:


| Nombre de la norma | Documento |
|--|--|
| Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones. | Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. |

Autorizó




Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó




Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó



Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró



Ing. Lorena Arriaga Callegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas



LOS/JRMV/160

SIN TEXTO



Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Table with columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación, Abastecimiento Simultáneo. It lists various medical equipment items like angiography units, dental units, and monitors.

Autorizo
Lic. Susana Gabriela Marrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó
Dra. Lucila Olivera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó
Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable por trámites los asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró
Ing. Lorena Arriaga Callegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.3
"Requisitos de los bienes"

| Clave | Descripción | Unidad de Planeación e Instrumentación de Servicios Médicos de Apoyo | Clave | Descripción | Unidad de Planeación e Instrumentación de Servicios Médicos de Apoyo | Clave | Descripción | Unidad de Planeación e Instrumentación de Servicios Médicos de Apoyo | Clave | Descripción | Unidad de Planeación e Instrumentación de Servicios Médicos de Apoyo |
|-------|-------------|--|-------|-------------|--|-------|-------------|--|-------|-------------|--|
| 38 | 20364 | 20364 | 20364 | 20364 | 20364 | 20364 | 20364 | 20364 | 20364 | 20364 | 20364 |
| 39 | 20365 | 20365 | 20365 | 20365 | 20365 | 20365 | 20365 | 20365 | 20365 | 20365 | 20365 |
| 40 | 20366 | 20366 | 20366 | 20366 | 20366 | 20366 | 20366 | 20366 | 20366 | 20366 | 20366 |
| 41 | 20367 | 20367 | 20367 | 20367 | 20367 | 20367 | 20367 | 20367 | 20367 | 20367 | 20367 |
| 42 | 20368 | 20368 | 20368 | 20368 | 20368 | 20368 | 20368 | 20368 | 20368 | 20368 | 20368 |
| 43 | 20369 | 20369 | 20369 | 20369 | 20369 | 20369 | 20369 | 20369 | 20369 | 20369 | 20369 |
| 44 | 20370 | 20370 | 20370 | 20370 | 20370 | 20370 | 20370 | 20370 | 20370 | 20370 | 20370 |
| 45 | 20371 | 20371 | 20371 | 20371 | 20371 | 20371 | 20371 | 20371 | 20371 | 20371 | 20371 |
| 46 | 20372 | 20372 | 20372 | 20372 | 20372 | 20372 | 20372 | 20372 | 20372 | 20372 | 20372 |
| 47 | 20373 | 20373 | 20373 | 20373 | 20373 | 20373 | 20373 | 20373 | 20373 | 20373 | 20373 |
| 48 | 20374 | 20374 | 20374 | 20374 | 20374 | 20374 | 20374 | 20374 | 20374 | 20374 | 20374 |
| 49 | 20375 | 20375 | 20375 | 20375 | 20375 | 20375 | 20375 | 20375 | 20375 | 20375 | 20375 |

Consideraciones de requisitos, instalaciones y funcionamiento de los bienes
 Los requisitos solicitados en el presente Anexo hacen referencia a los requisitos necesarios para que los bienes funcionen de manera adecuada por su tipo y corresponden a las instalaciones preexistentes en las unidades médicas (eléctricas, hidráulicas, sanitaria, etc.)
 Cualquier otra instalación específica que el proveedor advierta que es necesaria y que no esté contemplada en el presente Anexo, para que el o las bienes colgados funcionen de manera adecuada deberá ser contemplado en su cotización y se deberá instalar o modificar en la unidad de destino final de los bienes.

Aprobado

Lic. Susana Caballero Negrete Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

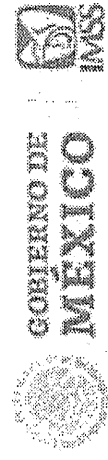
Dra. Lucilia Olvera Santana
Jefa de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Valido

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del Manejo de los asuntos de la División de Atención de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Callejos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Anexo No. 3.4
 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"

| Código | Clave CUCOP | PIBE | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Liberación | Criterio de Evaluación | Nivel de Complejidad | Mantenimiento preventivo | Período de garantía mínimo obligatorio | Días máximos de entrega | Poliza de Responsabilidad Civil | Destinatario |
|--------|-------------|-------|----------------|----------------------------------|----------|-----------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|--|-------------------------|---------------------------------|--------------|
| 1 | 53104570 | 1678 | 53103520240301 | Medicamento farmacológico | 1 | Investigación | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 30 días naturales | Si aplica | No aplica |
| 2 | 53104661 | 1678 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 38 | Medicina y Fisiología | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 180 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 3 | 53104955 | 1793 | 53129102040201 | Unidad de diagnóstico por imagen | 165 | Química | Puntos y Porcentajes | Fundamental | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 4 | 53105020 | 1794 | 53129102040201 | Unidad de diagnóstico por imagen | 17 | Química | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 5 | 53105020 | 1795 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 456 | Química | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 6 | 53105020 | 1796 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 35 | Electrónica Médica | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 7 | 53105020 | 1814 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 104 | Investigación | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | SI aplica | SI aplica |
| 8 | 53105020 | 1816 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 2 | Investigación | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 9 | 53105020 | 1823 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 1 | Investigación | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 10 | 53105020 | 1828 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 106 | Medicina y Fisiología | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | SI aplica | SI aplica |
| 11 | 53105020 | 1836 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 121 | Química | Puntos y Porcentajes | Fundamental | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 12 | 53105020 | 1848 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 37 | Química | Puntos y Porcentajes | Fundamental | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 13 | 53105020 | 1854 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 122 | Electrónica Médica | Puntos y Porcentajes | Fundamental | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 14 | 53105020 | 1869 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 102 | Medicina y Fisiología | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | SI aplica | SI aplica |
| 15 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 73 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 16 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 83 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 17 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 70 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 18 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 58 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 19 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 121 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 20 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 85 | Medicina y Fisiología | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 21 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 37 | Electrónica Médica | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 22 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 32 | Investigación | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 23 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 37 | Investigación | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 24 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 45 | Medicina y Fisiología | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 25 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 45 | Medicina y Fisiología | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 26 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 58 | Medicina y Fisiología | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 27 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 58 | Medicina y Fisiología | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 28 | 53105020 | 1870 | 53129102040101 | Unidad de diagnóstico por imagen | 58 | Investigación | Puntos y Porcentajes | Intermedia | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI aplica |
| 29 | 53107040 | 20689 | 53101610270401 | Mesa quirúrgica universal | 294 | Química | Puntos y Porcentajes | No Req. | No Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI Req. |
| 30 | 53107040 | 20690 | 53101610270401 | Mesa quirúrgica universal | 39 | Química | Puntos y Porcentajes | No Req. | No Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI Req. |
| 31 | 53107070 | 20689 | 53101610270701 | Mesa quirúrgica universal | 37 | Química | Puntos y Porcentajes | Fundamental | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI Req. |
| 32 | 53107070 | 20689 | 53101610270701 | Mesa quirúrgica universal | 37 | Química | Puntos y Porcentajes | Fundamental | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI Req. |
| 33 | 53107070 | 20689 | 53101610270701 | Mesa quirúrgica universal | 2 | Química | Puntos y Porcentajes | Fundamental | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | No aplica | SI Req. |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Requisitos para puesta en operación de los bienes

| Cantidad | Clave de Cuentas | Descripción | Unidad | Grupo de Materiales | Criterio de Evaluación | Nivel de especificación | Manejo preventivo | Periodo de garantía mínimo obligatorio | Días máximos de entrega | Poliza de responsabilidad del CMI | Deductivos |
|----------|------------------|----------------------|-------------|---------------------|------------------------|-------------------------|-------------------|--|-------------------------|-----------------------------------|------------|
| 26 | 53107708 | Una (1) unidad de... | Quetzalteno | Quetzalteno | Función y... | Función y... | SI | 36 Meses | 120 días naturales | No Req. | No Req. |
| 36 | 53107708 | Una (1) unidad de... | Quetzalteno | Quetzalteno | Función y... | Función y... | SI | 36 Meses | 120 días naturales | No Req. | No Req. |
| 35 | 53107708 | Una (1) unidad de... | Quetzalteno | Quetzalteno | Función y... | Función y... | SI | 36 Meses | 120 días naturales | No Req. | No Req. |
| 37 | 53107708 | Una (1) unidad de... | Quetzalteno | Quetzalteno | Función y... | Función y... | SI | 36 Meses | 120 días naturales | No Req. | No Req. |
| 302 | 53107708 | Una (1) unidad de... | Quetzalteno | Quetzalteno | Función y... | Función y... | SI | 36 Meses | 120 días naturales | No Req. | No Req. |
| 103 | 53107708 | Una (1) unidad de... | Quetzalteno | Quetzalteno | Función y... | Función y... | SI | 36 Meses | 120 días naturales | No Req. | No Req. |
| 4 | 53107708 | Una (1) unidad de... | Quetzalteno | Quetzalteno | Función y... | Función y... | SI | 36 Meses | 120 días naturales | No Req. | No Req. |

Revisó

 Dra. Lucilla Oliveira Santana
 Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

 Ing. Lorena Arriaga Callejos
 Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Autorizó

 Lic. Susana Gabriela Negron Rodríguez
 Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Validó

 Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
 Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

| NIVEL DE CAPTACION | TIPO DE CAPTACION |
|------------------------|--|
| No Req. = No Requerida | Por la simplicidad de uso del bien no se requiere capacitación. |
| Fundamental | Capacitación sobre el funcionamiento general de los equipos médicos aplica para equipos de baja complejidad tecnológicos en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo, por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento. |
| Intermedia | Capacitación en la que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento técnico práctico para la explotación de las funciones de los equipos médicos. |
| Avanzada | Capacitación en la que se requiere un adiestramiento técnico práctico para la explotación de las funciones de los equipos médicos adiestramiento en aplicaciones básicas y sobre aquellos puntos que garantizan el desempeño óptimo, confiable y seguro. |

LOS/...



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Prestación de Servicios Médicos en Salud
Coordinación de Prestación de Servicios de Atención Médica



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

| País | GOADTURAL | Unidad Médica | Distribución de la Unidad Médica | EUCSP | EMSE | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Grupo de Ictación | Abastecimiento simultáneo |
|------|---------------|---------------|----------------------------------|---------|---------|---------------|--|----------|-------------------|---------------------------|
| 1 | UNIDAD MÉDICA | UNIDAD MÉDICA | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 3 | Medicamento | No aplica |
| 2 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 1 | Medicamento | No aplica |
| 4 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 1 | Medicamento | No aplica |
| 5 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 6 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 7 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 8 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 9 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 10 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 11 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 12 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 13 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 14 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 15 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 16 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 17 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 18 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 19 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 20 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 21 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 22 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 23 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 24 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 25 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 26 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 27 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 28 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 29 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |
| 30 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 5300000 | 5300000 | 5300000000000 | Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial. | 2 | Medicamento | No aplica |

Handwritten signature



GOBIERNO DE MEXICO

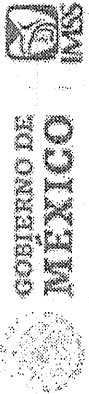
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 Unidad de Planeación e Inversión en Salud
 Coordinación de Planeación, Servicios Médicos de Atención
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica



2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Partido | DDAD/UMAE | Unidad Médica | Donación de la Unidad Médica | Claves | IMSE | SAI | Descripción del Bien | Cantidad | Claves de Distribución | Áreas de destino de suministro |
|---------|---------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------|--------|--------|--------------------------------------|----------|------------------------|--------------------------------|
| 2 | Coahuila | UMAE de Coahuila | Unidad Médica de Coahuila | 201000 | 201000 | 201000 | Unidad Médica de Coahuila | 1 | Coahuila | No aplica |
| 3 | Chihuahua | UMAE de Chihuahua | Unidad Médica de Chihuahua | 301000 | 301000 | 301000 | Unidad Médica de Chihuahua | 1 | Chihuahua | No aplica |
| 5 | Baja California | UMAE de Baja California | Unidad Médica de Baja California | 501000 | 501000 | 501000 | Unidad Médica de Baja California | 1 | Baja California | No aplica |
| 5 | Baja California Sur | UMAE de Baja California Sur | Unidad Médica de Baja California Sur | 502000 | 502000 | 502000 | Unidad Médica de Baja California Sur | 1 | Baja California Sur | No aplica |
| 8 | Colima | UMAE de Colima | Unidad Médica de Colima | 801000 | 801000 | 801000 | Unidad Médica de Colima | 1 | Colima | No aplica |
| 2 | Oaxaca | UMAE de Oaxaca | Unidad Médica de Oaxaca | 201000 | 201000 | 201000 | Unidad Médica de Oaxaca | 1 | Oaxaca | No aplica |
| 2 | Queretaro | UMAE de Queretaro | Unidad Médica de Queretaro | 202000 | 202000 | 202000 | Unidad Médica de Queretaro | 1 | Queretaro | No aplica |
| 2 | Quintana Roo | UMAE de Quintana Roo | Unidad Médica de Quintana Roo | 203000 | 203000 | 203000 | Unidad Médica de Quintana Roo | 1 | Quintana Roo | No aplica |
| 2 | Veracruz | UMAE de Veracruz | Unidad Médica de Veracruz | 204000 | 204000 | 204000 | Unidad Médica de Veracruz | 1 | Veracruz | No aplica |
| 2 | Yucatán | UMAE de Yucatán | Unidad Médica de Yucatán | 205000 | 205000 | 205000 | Unidad Médica de Yucatán | 1 | Yucatán | No aplica |
| 2 | Zacatecas | UMAE de Zacatecas | Unidad Médica de Zacatecas | 206000 | 206000 | 206000 | Unidad Médica de Zacatecas | 1 | Zacatecas | No aplica |
| 2 | Chihuahua | UMAE de Chihuahua | Unidad Médica de Chihuahua | 207000 | 207000 | 207000 | Unidad Médica de Chihuahua | 1 | Chihuahua | No aplica |
| 2 | Coahuila | UMAE de Coahuila | Unidad Médica de Coahuila | 208000 | 208000 | 208000 | Unidad Médica de Coahuila | 1 | Coahuila | No aplica |
| 2 | Queretaro | UMAE de Queretaro | Unidad Médica de Queretaro | 209000 | 209000 | 209000 | Unidad Médica de Queretaro | 1 | Queretaro | No aplica |
| 2 | Quintana Roo | UMAE de Quintana Roo | Unidad Médica de Quintana Roo | 210000 | 210000 | 210000 | Unidad Médica de Quintana Roo | 1 | Quintana Roo | No aplica |
| 2 | Veracruz | UMAE de Veracruz | Unidad Médica de Veracruz | 211000 | 211000 | 211000 | Unidad Médica de Veracruz | 1 | Veracruz | No aplica |
| 2 | Yucatán | UMAE de Yucatán | Unidad Médica de Yucatán | 212000 | 212000 | 212000 | Unidad Médica de Yucatán | 1 | Yucatán | No aplica |
| 2 | Zacatecas | UMAE de Zacatecas | Unidad Médica de Zacatecas | 213000 | 213000 | 213000 | Unidad Médica de Zacatecas | 1 | Zacatecas | No aplica |
| 2 | Chihuahua | UMAE de Chihuahua | Unidad Médica de Chihuahua | 214000 | 214000 | 214000 | Unidad Médica de Chihuahua | 1 | Chihuahua | No aplica |
| 2 | Coahuila | UMAE de Coahuila | Unidad Médica de Coahuila | 215000 | 215000 | 215000 | Unidad Médica de Coahuila | 1 | Coahuila | No aplica |
| 2 | Queretaro | UMAE de Queretaro | Unidad Médica de Queretaro | 216000 | 216000 | 216000 | Unidad Médica de Queretaro | 1 | Queretaro | No aplica |
| 2 | Quintana Roo | UMAE de Quintana Roo | Unidad Médica de Quintana Roo | 217000 | 217000 | 217000 | Unidad Médica de Quintana Roo | 1 | Quintana Roo | No aplica |
| 2 | Veracruz | UMAE de Veracruz | Unidad Médica de Veracruz | 218000 | 218000 | 218000 | Unidad Médica de Veracruz | 1 | Veracruz | No aplica |
| 2 | Yucatán | UMAE de Yucatán | Unidad Médica de Yucatán | 219000 | 219000 | 219000 | Unidad Médica de Yucatán | 1 | Yucatán | No aplica |
| 2 | Zacatecas | UMAE de Zacatecas | Unidad Médica de Zacatecas | 220000 | 220000 | 220000 | Unidad Médica de Zacatecas | 1 | Zacatecas | No aplica |
| 2 | Chihuahua | UMAE de Chihuahua | Unidad Médica de Chihuahua | 221000 | 221000 | 221000 | Unidad Médica de Chihuahua | 1 | Chihuahua | No aplica |
| 2 | Coahuila | UMAE de Coahuila | Unidad Médica de Coahuila | 222000 | 222000 | 222000 | Unidad Médica de Coahuila | 1 | Coahuila | No aplica |
| 2 | Queretaro | UMAE de Queretaro | Unidad Médica de Queretaro | 223000 | 223000 | 223000 | Unidad Médica de Queretaro | 1 | Queretaro | No aplica |
| 2 | Quintana Roo | UMAE de Quintana Roo | Unidad Médica de Quintana Roo | 224000 | 224000 | 224000 | Unidad Médica de Quintana Roo | 1 | Quintana Roo | No aplica |
| 2 | Veracruz | UMAE de Veracruz | Unidad Médica de Veracruz | 225000 | 225000 | 225000 | Unidad Médica de Veracruz | 1 | Veracruz | No aplica |
| 2 | Yucatán | UMAE de Yucatán | Unidad Médica de Yucatán | 226000 | 226000 | 226000 | Unidad Médica de Yucatán | 1 | Yucatán | No aplica |
| 2 | Zacatecas | UMAE de Zacatecas | Unidad Médica de Zacatecas | 227000 | 227000 | 227000 | Unidad Médica de Zacatecas | 1 | Zacatecas | No aplica |
| 2 | Chihuahua | UMAE de Chihuahua | Unidad Médica de Chihuahua | 228000 | 228000 | 228000 | Unidad Médica de Chihuahua | 1 | Chihuahua | No aplica |
| 2 | Coahuila | UMAE de Coahuila | Unidad Médica de Coahuila | 229000 | 229000 | 229000 | Unidad Médica de Coahuila | 1 | Coahuila | No aplica |
| 2 | Queretaro | UMAE de Queretaro | Unidad Médica de Queretaro | 230000 | 230000 | 230000 | Unidad Médica de Queretaro | 1 | Queretaro | No aplica |
| 2 | Quintana Roo | UMAE de Quintana Roo | Unidad Médica de Quintana Roo | 231000 | 231000 | 231000 | Unidad Médica de Quintana Roo | 1 | Quintana Roo | No aplica |
| 2 | Veracruz | UMAE de Veracruz | Unidad Médica de Veracruz | 232000 | 232000 | 232000 | Unidad Médica de Veracruz | 1 | Veracruz | No aplica |
| 2 | Yucatán | UMAE de Yucatán | Unidad Médica de Yucatán | 233000 | 233000 | 233000 | Unidad Médica de Yucatán | 1 | Yucatán | No aplica |
| 2 | Zacatecas | UMAE de Zacatecas | Unidad Médica de Zacatecas | 234000 | 234000 | 234000 | Unidad Médica de Zacatecas | 1 | Zacatecas | No aplica |
| 2 | Chihuahua | UMAE de Chihuahua | Unidad Médica de Chihuahua | 235000 | 235000 | 235000 | Unidad Médica de Chihuahua | 1 | Chihuahua | No aplica |
| 2 | Coahuila | UMAE de Coahuila | Unidad Médica de Coahuila | 236000 | 236000 | 236000 | Unidad Médica de Coahuila | 1 | Coahuila | No aplica |
| 2 | Queretaro | UMAE de Queretaro | Unidad Médica de Queretaro | 237000 | 237000 | 237000 | Unidad Médica de Queretaro | 1 | Queretaro | No aplica |
| 2 | Quintana Roo | UMAE de Quintana Roo | Unidad Médica de Quintana Roo | 238000 | 238000 | 238000 | Unidad Médica de Quintana Roo | 1 | Quintana Roo | No aplica |
| 2 | Veracruz | UMAE de Veracruz | Unidad Médica de Veracruz | 239000 | 239000 | 239000 | Unidad Médica de Veracruz | 1 | Veracruz | No aplica |
| 2 | Yucatán | UMAE de Yucatán | Unidad Médica de Yucatán | 240000 | 240000 | 240000 | Unidad Médica de Yucatán | 1 | Yucatán | No aplica |
| 2 | Zacatecas | UMAE de Zacatecas | Unidad Médica de Zacatecas | 241000 | 241000 | 241000 | Unidad Médica de Zacatecas | 1 | Zacatecas | No aplica |
| 2 | Chihuahua | UMAE de Chihuahua | Unidad Médica de Chihuahua | 242000 | 242000 | 242000 | Unidad Médica de Chihuahua | 1 | Chihuahua | No aplica |
| 2 | Coahuila | UMAE de Coahuila | Unidad Médica de Coahuila | 243000 | 243000 | 243000 | Unidad Médica de Coahuila | 1 | Coahuila | No aplica |
| 2 | Queretaro | UMAE de Queretaro | Unidad Médica de Queretaro | 244000 | 244000 | 244000 | Unidad Médica de Queretaro | 1 | Queretaro | No aplica |
| 2 | Quintana Roo | UMAE de Quintana Roo | Unidad Médica de Quintana Roo | 245000 | 245000 | 245000 | Unidad Médica de Quintana Roo | 1 | Quintana Roo | No aplica |
| 2 | Veracruz | UMAE de Veracruz | Unidad Médica de Veracruz | 246000 | 246000 | 246000 | Unidad Médica de Veracruz | 1 | Veracruz | No aplica |
| 2 | Yucatán | UMAE de Yucatán | Unidad Médica de Yucatán | 247000 | 247000 | 247000 | Unidad Médica de Yucatán | 1 | Yucatán | No aplica |
| 2 | Zacatecas | UMAE de Zacatecas | Unidad Médica de Zacatecas | 248000 | 248000 | 248000 | Unidad Médica de Zacatecas | 1 | Zacatecas | No aplica |
| 2 | Chihuahua | UMAE de Chihuahua | Unidad Médica de Chihuahua | 249000 | 249000 | 249000 | Unidad Médica de Chihuahua | 1 | Chihuahua | No aplica |
| 2 | Coahuila | UMAE de Coahuila | Unidad Médica de Coahuila | 250000 | 250000 | 250000 | Unidad Médica de Coahuila | 1 | Coahuila | No aplica |



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Sistema de Prestaciones Médicas
 Compañía de Fideicomiso de Prestaciones Médicas



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

| Partida | OOAD/AUTAE | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCOP | PRI | SAI | Descripción de bien | Cantidad | Compras de licitación | Asignación de limitación |
|---------|------------|---------------|---|---------|------|-----|---|----------|-----------------------|--------------------------|
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Av. México y Av. Hidalgo, Av. 500, Fraccionamiento Higüera, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Módulo de radiología para estudios de tomografía computarizada. | 2 | Indefinida | No aplica |
| 3 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 4 | Indefinida | No aplica |
| 3 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de ultrasonido. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 4 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de tomografía computarizada. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de ultrasonido. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de tomografía computarizada. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de ultrasonido. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de tomografía computarizada. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de ultrasonido. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de tomografía computarizada. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de ultrasonido. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de tomografía computarizada. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de resonancia magnética. | 1 | Indefinida | No aplica |
| 2 | 2001000000 | Unidad Médica | Carretera México - Cuernavaca, Km 12.5, Delegación Cuernavaca, Estado de México | 0304001 | 0304 | SAI | Equipo de diagnóstico por imágenes para estudios de ultrasonido. | 1 | Indefinida | No aplica |

Anexo No. 3.5
"Cota de Distribución"

| Entidad | COORD/UMAE | Unidad Médica | Completados la Unidad Médica | CUBOS - PAEL | SAI | Diseño del plan | Cantidad | Grupos de clasificación | Subservicio/Actividad |
|---------|----------------|----------------|--|--------------|---------------|---|----------|-------------------------|-----------------------|
| Yucatán | UMF 100 Mérida | UMF 100 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 100 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 100 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 101 Mérida | UMF 101 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 101 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 101 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 102 Mérida | UMF 102 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 102 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 102 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 103 Mérida | UMF 103 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 103 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 103 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 104 Mérida | UMF 104 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 104 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 104 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 105 Mérida | UMF 105 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 105 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 105 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 106 Mérida | UMF 106 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 106 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 106 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 107 Mérida | UMF 107 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 107 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 107 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 108 Mérida | UMF 108 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 108 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 108 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 109 Mérida | UMF 109 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 109 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 109 | Medicina General |
| Yucatán | UMF 110 Mérida | UMF 110 Mérida | Unidad Médica de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 110 | 0010100000000 | Unidad de Medicina General Integral, Hospital General de Mérida, Hospital de Pediatría y Hospital de Ginecología y Obstetricia. | 1 | 110 | Medicina General |



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS.
Oficina de Planeacion e Incentivos en Salud
Coordinacion de Prestaciones Medicas de Apoyo
Coordinacion Medica de Infraestructura Medica.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Anexo No. 3.5
"Guia de Distribucion"

Table with columns: Entidad, GOAC/UMAE, Unidad Medica, Domicilio de la Unidad Medica, CUROP, PRI, SAJ, Descripcion del Bien, Cantidad, Grupo de Insumos, Asignamiento. Rows list various medical units and their corresponding equipment and supply assignments.

ANEXOS
DIVISION DE CC.MI...

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

| Unidad Médica | Unidad Médica | Domicilio en la Unidad Médica | CUCOP | PREST | SAI | Distribución de bienes | Cantidad | Grupo de distribución | Abastecimiento |
|---------------|---------------|-------------------------------|-------|-------|-------|------------------------|----------|-----------------------|----------------|
| 18 | Unidad Médica | Unidad Médica | 18000 | 18000 | 18000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 19 | Unidad Médica | Unidad Médica | 19000 | 19000 | 19000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 20 | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 21 | Unidad Médica | Unidad Médica | 21000 | 21000 | 21000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 22 | Unidad Médica | Unidad Médica | 22000 | 22000 | 22000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 23 | Unidad Médica | Unidad Médica | 23000 | 23000 | 23000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 24 | Unidad Médica | Unidad Médica | 24000 | 24000 | 24000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 25 | Unidad Médica | Unidad Médica | 25000 | 25000 | 25000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 26 | Unidad Médica | Unidad Médica | 26000 | 26000 | 26000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 27 | Unidad Médica | Unidad Médica | 27000 | 27000 | 27000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 28 | Unidad Médica | Unidad Médica | 28000 | 28000 | 28000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 29 | Unidad Médica | Unidad Médica | 29000 | 29000 | 29000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 30 | Unidad Médica | Unidad Médica | 30000 | 30000 | 30000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 31 | Unidad Médica | Unidad Médica | 31000 | 31000 | 31000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 32 | Unidad Médica | Unidad Médica | 32000 | 32000 | 32000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 33 | Unidad Médica | Unidad Médica | 33000 | 33000 | 33000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 34 | Unidad Médica | Unidad Médica | 34000 | 34000 | 34000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 35 | Unidad Médica | Unidad Médica | 35000 | 35000 | 35000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 36 | Unidad Médica | Unidad Médica | 36000 | 36000 | 36000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 37 | Unidad Médica | Unidad Médica | 37000 | 37000 | 37000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 38 | Unidad Médica | Unidad Médica | 38000 | 38000 | 38000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 39 | Unidad Médica | Unidad Médica | 39000 | 39000 | 39000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 40 | Unidad Médica | Unidad Médica | 40000 | 40000 | 40000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 41 | Unidad Médica | Unidad Médica | 41000 | 41000 | 41000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 42 | Unidad Médica | Unidad Médica | 42000 | 42000 | 42000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 43 | Unidad Médica | Unidad Médica | 43000 | 43000 | 43000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 44 | Unidad Médica | Unidad Médica | 44000 | 44000 | 44000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 45 | Unidad Médica | Unidad Médica | 45000 | 45000 | 45000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 46 | Unidad Médica | Unidad Médica | 46000 | 46000 | 46000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 47 | Unidad Médica | Unidad Médica | 47000 | 47000 | 47000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 48 | Unidad Médica | Unidad Médica | 48000 | 48000 | 48000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 49 | Unidad Médica | Unidad Médica | 49000 | 49000 | 49000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 50 | Unidad Médica | Unidad Médica | 50000 | 50000 | 50000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |

MS 10/10/2024

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Paquete | CDARE/DIAGE | Unidad Médica | Distribución de la Unidad Médica | CUCYP | PREI | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de Medición | Abastecimiento anual (litros) |
|---------|-------------|--------------------|----------------------------------|-------|------|------|---------------------------------------|----------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 2 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 3 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 4 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 5 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 6 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 7 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 8 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 9 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 10 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 11 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 12 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 13 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 14 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 15 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 16 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 17 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 18 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 19 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 20 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 21 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 22 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 23 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 24 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 25 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 26 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 27 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 28 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 29 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 30 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 31 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 32 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |
| 33 | 1000 | CDARE Hospitalario | CDARE Hospitalario | 1000 | 1000 | 1000 | Medicamento para el tratamiento de... | 10 | Botella | No aplica |

10/11/2024



Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Partida | CODIGO/UMAE | Unidad Médica | Diagramas de la Unidad Médica | CUICOP / PSEI | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Causas de deterioro / Inicialidad | Absorcimiento |
|---------|-------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------|--------|---|----------|-----------------------------------|---------------|
| 13 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |
| 13 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |
| 13 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |
| 14 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |
| 14 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |
| 14 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |
| 14 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |
| 14 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |
| 14 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |
| 14 | 4222219100 | Unidad de Rehabilitación Médica | Unidad de Rehabilitación Médica | 33000714 | 330345 | Mantenedor de sillas de ruedas para el traslado de pacientes. | 1 | Estructura de metal | No aplica |

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

| Unidad | COORD/UNAE | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCSA | IMEI | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Grupo de Atribución | Abastecimiento |
|--------|---------------------|--|--|----------|----------|----------|---|----------|---------------------|----------------|
| 22 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 23 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 24 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 25 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 26 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 27 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 28 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 29 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 30 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 31 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 32 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 33 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 34 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |
| 35 | Coordinación Médica | Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica | Carretera Federal México-Toluca, km 10.5, Col. San Mateo Atlixco, México | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Equipos médicos, repuestos, consumibles, etc. | 1 | 00000000 | 00000000 |

10/10/2024

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Estado | ODAD / UDAE | Unidad Médica | Demanda de la Unidad Médica | CUCOP | PIRE | SMI | Descripción del bien | Cantidad | Grupos de Inventario | Abastecimiento |
|--------|--------------|---------------|------------------------------------|----------|----------|----------|--|----------|---------------------------|----------------|
| 28 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 1 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 29 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 4 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 30 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 3 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 31 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 4 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 32 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 4 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 33 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 5 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 34 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 6 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 35 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 7 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 36 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 8 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 37 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 9 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 38 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 10 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 39 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 11 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 40 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 12 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 41 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 13 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 42 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 14 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 43 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 15 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 44 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 16 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 45 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 17 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 46 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 18 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 47 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 19 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 48 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 20 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 49 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 21 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 50 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 22 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 51 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 23 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 52 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 24 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 53 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 25 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 54 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 26 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |
| 55 | Quintana Roo | Unidad Médica | Atención de Emergencia y Urgencias | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamentos para el tratamiento de... | 27 | Medicamentos y Fisiología | No aplica |

[Handwritten signature]



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

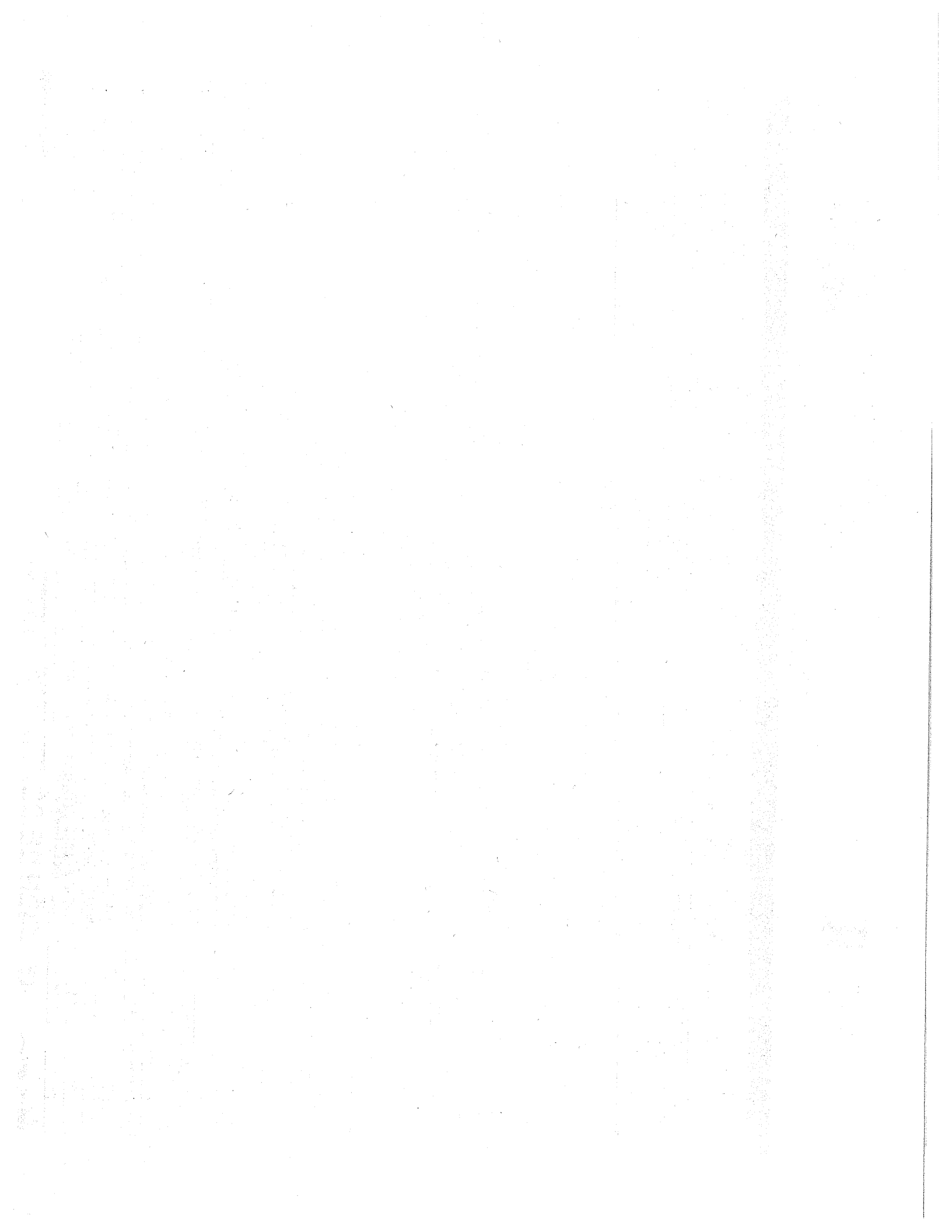
| Pública | OSAD / UMAS | Unidad Médica | Equilibrio de la Unidad Médica | Clúster / RIB | SN | Descripción del bien | Cantidad | Grupo de Distribución | Situación actual |
|---------|-------------|---------------|--------------------------------|---------------|---------|----------------------|----------|-----------------------|------------------|
| 20 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 21 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 22 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 23 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 24 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 25 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 26 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 27 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 28 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 29 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 30 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 31 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 32 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 33 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 34 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 35 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 36 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 37 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 38 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 39 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 40 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 41 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 42 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 43 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 44 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 45 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 46 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 47 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 48 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 49 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |
| 50 | Coahuila | Unidad Médica | Coahuila | 1000000 | 1000000 | Coahuila | 1 | 1000000 | No aplica |

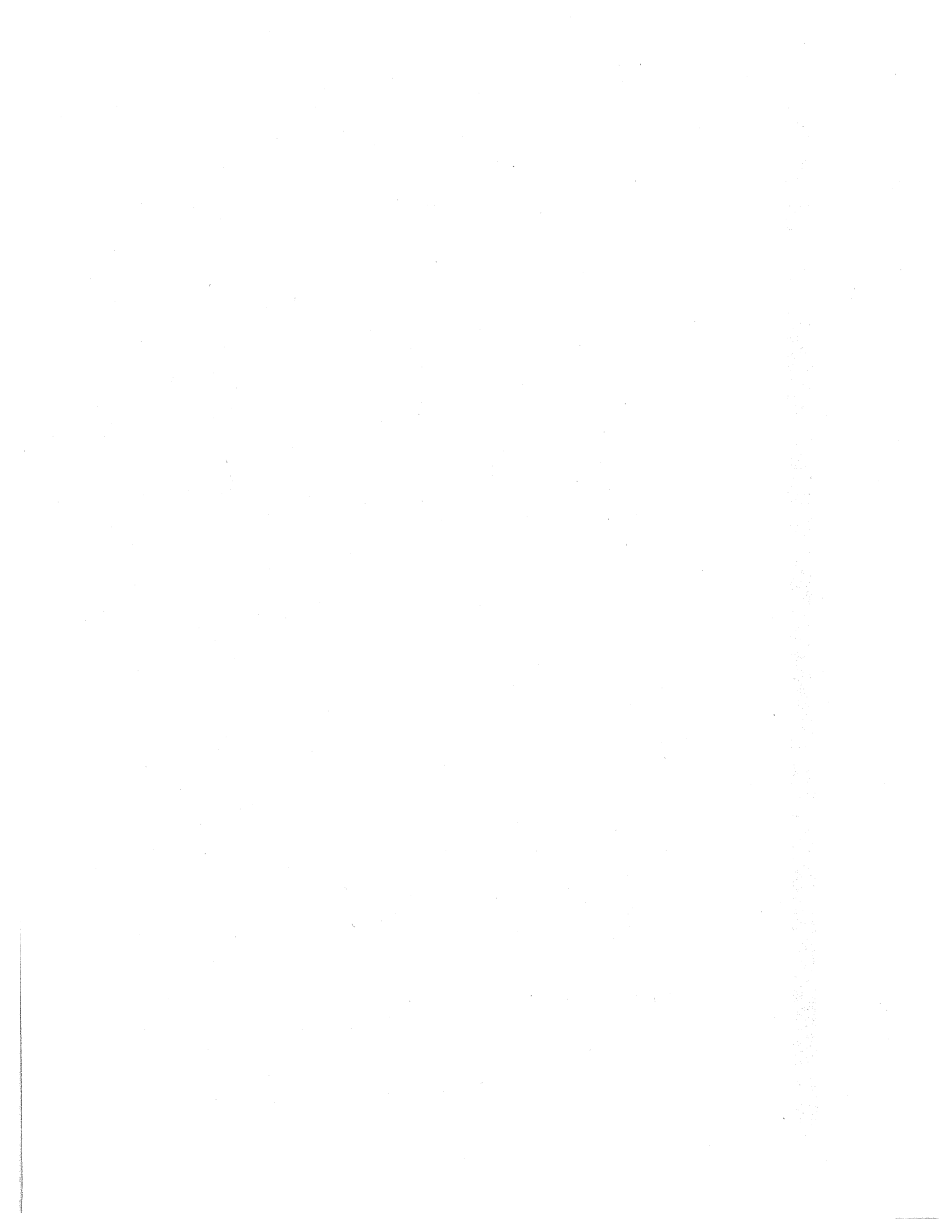


Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

| Unidad Médica | Unidad Médica | Dominio de la Unidad Médica | CUCOP | PRESI | 541 | Descripción de bien | Cantidad | Grupo de licitación | Alinea correspondiente |
|---------------|------------------------------|------------------------------------|----------|-------|--------|-----------------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------|
| 27 | Clínica de Atención Primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 28 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 29 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 30 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 31 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 32 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 33 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 34 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 35 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 36 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 37 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 38 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 39 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 40 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 41 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 42 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 43 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 44 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 45 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 46 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 47 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 48 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 49 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |
| 50 | Unidad de atención primaria | Unidad Médica de Atención Primaria | 10000000 | 0000 | 000000 | Unidad de atención primaria | 1 | Unidad de atención primaria | Unidad de atención primaria |

IAS/IS/IAI







DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS



Anexo No. 3.5 Regla de Distribución

Table with columns: Entidad, CODIGO/USAME, Unidad Médica, Población de la Unidad Médica, CUOP, PRE, SN, Descripción del bien, Cantidad, Grupo de clasificación, Asignamiento simultáneo. The table lists medical equipment and supplies for various states and units, such as 'Módulo de diagnóstico', 'Módulo de terapia', etc.



Anexo No. 35
 "Guía de Distribución"

| Unidad Médica | Unidad Médica | Demanda de la Unidad Médica | CUCIP | PREI | SAI | Descripción del servicio | Cantidad | Unidades limitadas | Asignamiento limitados |
|---------------|---------------|-----------------------------|---------|---------|---------|---|----------|--------------------|------------------------|
| 28 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300006 | 3300006 | 3300006 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 29 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300007 | 3300007 | 3300007 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 30 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300008 | 3300008 | 3300008 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 31 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300009 | 3300009 | 3300009 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 32 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300010 | 3300010 | 3300010 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 33 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300011 | 3300011 | 3300011 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 34 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300012 | 3300012 | 3300012 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 35 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300013 | 3300013 | 3300013 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 36 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300014 | 3300014 | 3300014 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 37 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300015 | 3300015 | 3300015 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 38 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300016 | 3300016 | 3300016 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 39 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300017 | 3300017 | 3300017 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 40 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300018 | 3300018 | 3300018 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 41 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300019 | 3300019 | 3300019 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 42 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300020 | 3300020 | 3300020 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 43 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300021 | 3300021 | 3300021 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 44 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300022 | 3300022 | 3300022 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 45 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300023 | 3300023 | 3300023 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 46 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300024 | 3300024 | 3300024 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 47 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300025 | 3300025 | 3300025 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 48 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300026 | 3300026 | 3300026 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 49 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300027 | 3300027 | 3300027 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 50 | Unidad Médica | Unidad Médica | 3300028 | 3300028 | 3300028 | Unidad Médica para atención de pacientes adultos. | 1 | Unidad Médica | No aplica |

Unidad Médica



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Table with columns: Partida, COADI/UMAs, Unidad Médica, Demarcación de la Unidad Médica, CUICOP, PUE, SAJ, Descripción de bien, Cantidad, Grupo de clasificación, Abastecimiento simultáneo. The table lists various medical supplies and their distribution details across different units and demarcations.

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

| Unidad Médica | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CURP | RUEI | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de Medida | Asignación |
|---------------|------------------|----------------------------------|------------|------------|------------|-------------------------|----------|------------------|---------------|
| 1 | Unidad Médica 1 | Domicilio de la Unidad Médica 1 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 1 | 1 | Unidad | Asignación 1 |
| 2 | Unidad Médica 2 | Domicilio de la Unidad Médica 2 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 2 | 2 | Unidad | Asignación 2 |
| 3 | Unidad Médica 3 | Domicilio de la Unidad Médica 3 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 3 | 3 | Unidad | Asignación 3 |
| 4 | Unidad Médica 4 | Domicilio de la Unidad Médica 4 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 4 | 4 | Unidad | Asignación 4 |
| 5 | Unidad Médica 5 | Domicilio de la Unidad Médica 5 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 5 | 5 | Unidad | Asignación 5 |
| 6 | Unidad Médica 6 | Domicilio de la Unidad Médica 6 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 6 | 6 | Unidad | Asignación 6 |
| 7 | Unidad Médica 7 | Domicilio de la Unidad Médica 7 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 7 | 7 | Unidad | Asignación 7 |
| 8 | Unidad Médica 8 | Domicilio de la Unidad Médica 8 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 8 | 8 | Unidad | Asignación 8 |
| 9 | Unidad Médica 9 | Domicilio de la Unidad Médica 9 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 9 | 9 | Unidad | Asignación 9 |
| 10 | Unidad Médica 10 | Domicilio de la Unidad Médica 10 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 10 | 10 | Unidad | Asignación 10 |
| 11 | Unidad Médica 11 | Domicilio de la Unidad Médica 11 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 11 | 11 | Unidad | Asignación 11 |
| 12 | Unidad Médica 12 | Domicilio de la Unidad Médica 12 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 12 | 12 | Unidad | Asignación 12 |
| 13 | Unidad Médica 13 | Domicilio de la Unidad Médica 13 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 13 | 13 | Unidad | Asignación 13 |
| 14 | Unidad Médica 14 | Domicilio de la Unidad Médica 14 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 14 | 14 | Unidad | Asignación 14 |
| 15 | Unidad Médica 15 | Domicilio de la Unidad Médica 15 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 15 | 15 | Unidad | Asignación 15 |
| 16 | Unidad Médica 16 | Domicilio de la Unidad Médica 16 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 16 | 16 | Unidad | Asignación 16 |
| 17 | Unidad Médica 17 | Domicilio de la Unidad Médica 17 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 17 | 17 | Unidad | Asignación 17 |
| 18 | Unidad Médica 18 | Domicilio de la Unidad Médica 18 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 18 | 18 | Unidad | Asignación 18 |
| 19 | Unidad Médica 19 | Domicilio de la Unidad Médica 19 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 19 | 19 | Unidad | Asignación 19 |
| 20 | Unidad Médica 20 | Domicilio de la Unidad Médica 20 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 20 | 20 | Unidad | Asignación 20 |
| 21 | Unidad Médica 21 | Domicilio de la Unidad Médica 21 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 21 | 21 | Unidad | Asignación 21 |
| 22 | Unidad Médica 22 | Domicilio de la Unidad Médica 22 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 22 | 22 | Unidad | Asignación 22 |
| 23 | Unidad Médica 23 | Domicilio de la Unidad Médica 23 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 23 | 23 | Unidad | Asignación 23 |
| 24 | Unidad Médica 24 | Domicilio de la Unidad Médica 24 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 24 | 24 | Unidad | Asignación 24 |
| 25 | Unidad Médica 25 | Domicilio de la Unidad Médica 25 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 25 | 25 | Unidad | Asignación 25 |
| 26 | Unidad Médica 26 | Domicilio de la Unidad Médica 26 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 26 | 26 | Unidad | Asignación 26 |
| 27 | Unidad Médica 27 | Domicilio de la Unidad Médica 27 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 27 | 27 | Unidad | Asignación 27 |
| 28 | Unidad Médica 28 | Domicilio de la Unidad Médica 28 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 28 | 28 | Unidad | Asignación 28 |
| 29 | Unidad Médica 29 | Domicilio de la Unidad Médica 29 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 29 | 29 | Unidad | Asignación 29 |
| 30 | Unidad Médica 30 | Domicilio de la Unidad Médica 30 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 30 | 30 | Unidad | Asignación 30 |
| 31 | Unidad Médica 31 | Domicilio de la Unidad Médica 31 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 31 | 31 | Unidad | Asignación 31 |
| 32 | Unidad Médica 32 | Domicilio de la Unidad Médica 32 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 32 | 32 | Unidad | Asignación 32 |
| 33 | Unidad Médica 33 | Domicilio de la Unidad Médica 33 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 33 | 33 | Unidad | Asignación 33 |
| 34 | Unidad Médica 34 | Domicilio de la Unidad Médica 34 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 34 | 34 | Unidad | Asignación 34 |
| 35 | Unidad Médica 35 | Domicilio de la Unidad Médica 35 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 35 | 35 | Unidad | Asignación 35 |
| 36 | Unidad Médica 36 | Domicilio de la Unidad Médica 36 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 36 | 36 | Unidad | Asignación 36 |
| 37 | Unidad Médica 37 | Domicilio de la Unidad Médica 37 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 37 | 37 | Unidad | Asignación 37 |
| 38 | Unidad Médica 38 | Domicilio de la Unidad Médica 38 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 38 | 38 | Unidad | Asignación 38 |
| 39 | Unidad Médica 39 | Domicilio de la Unidad Médica 39 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 39 | 39 | Unidad | Asignación 39 |
| 40 | Unidad Médica 40 | Domicilio de la Unidad Médica 40 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 40 | 40 | Unidad | Asignación 40 |
| 41 | Unidad Médica 41 | Domicilio de la Unidad Médica 41 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 41 | 41 | Unidad | Asignación 41 |
| 42 | Unidad Médica 42 | Domicilio de la Unidad Médica 42 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 42 | 42 | Unidad | Asignación 42 |
| 43 | Unidad Médica 43 | Domicilio de la Unidad Médica 43 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 43 | 43 | Unidad | Asignación 43 |
| 44 | Unidad Médica 44 | Domicilio de la Unidad Médica 44 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 44 | 44 | Unidad | Asignación 44 |
| 45 | Unidad Médica 45 | Domicilio de la Unidad Médica 45 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 45 | 45 | Unidad | Asignación 45 |
| 46 | Unidad Médica 46 | Domicilio de la Unidad Médica 46 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 46 | 46 | Unidad | Asignación 46 |
| 47 | Unidad Médica 47 | Domicilio de la Unidad Médica 47 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 47 | 47 | Unidad | Asignación 47 |
| 48 | Unidad Médica 48 | Domicilio de la Unidad Médica 48 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 48 | 48 | Unidad | Asignación 48 |
| 49 | Unidad Médica 49 | Domicilio de la Unidad Médica 49 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 49 | 49 | Unidad | Asignación 49 |
| 50 | Unidad Médica 50 | Domicilio de la Unidad Médica 50 | 1234567890 | 1234567890 | 1234567890 | Descripción del bien 50 | 50 | Unidad | Asignación 50 |



Anexo No. 3.5
'Guía de Distribución'

| Partido | COAD / UVAE | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCOP | PREI | SAL | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de Medida | Observaciones |
|---------|----------------|----------------|--|---------|------|------------|------------------------------------|----------|------------------|---------------|
| 5 | Veracruz Unido | VERACRUZ UNIDO | Calle Comercio, No. 234, Colonia Planicie, Gran Insurgente, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 2 | Unidad | No aplica |
| 6 | Veracruz Nueva | VERACRUZ NUEVA | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 7 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 5 | Unidad | No aplica |
| 8 | Veracruz Norte | VERACRUZ NORTE | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 2 | Unidad | No aplica |
| 9 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 3 | Unidad | No aplica |
| 10 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 11 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 12 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 13 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 14 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 15 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 16 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 17 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 18 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 19 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 20 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 21 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 22 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 23 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 24 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 25 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 26 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 27 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 28 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 29 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |
| 30 | Veracruz Sur | VERACRUZ SUR | Carretera Federal de Veracruz a Xalapa, Km. 10.5, Veracruz, Veracruz | 3000000 | 3750 | 3000000000 | Unidad de almacenamiento de libros | 1 | Unidad | No aplica |

[Handwritten signature]

Anexo No. 3.5
 "Clave de Distribución"

| ESTADO | CODAS/UBIAE | Unidad Médica | Descripción de la Unidad Médica | Categoría | UBI | Sub | Clave de Distribución | Comunidad | Grupo de Atención | Asistencia Médica |
|----------------|-------------|--|--|-----------|-----|-----|-----------------------|-----------|-------------------|-------------------|
| Aguascalientes | 0001 | Hospital General de Aguascalientes | Hospital General de Aguascalientes | 01 | 01 | 01 | 00010101 | 1 | Quirófano | No aplica |
| | 0002 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos | 02 | 02 | 02 | 00020202 | 2 | Quirófano | No aplica |
| | 0003 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos | 03 | 03 | 03 | 00030303 | 3 | Quirófano | No aplica |

[Handwritten signature]



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

| Partido | COBY/UMA | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUOCP | PRI | SAL | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de Medición | Abastecimiento simultáneo |
|---------|------------|---------------|-------------------------------|-------|------|-----|----------------------|----------|--------------------|---------------------------|
| 1 | CDY/UM/001 | Unidad Médica | Unidad Médica | 001 | 1992 | 001 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 2 | CDY/UM/002 | Unidad Médica | Unidad Médica | 002 | 1992 | 002 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 3 | CDY/UM/003 | Unidad Médica | Unidad Médica | 003 | 1992 | 003 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 4 | CDY/UM/004 | Unidad Médica | Unidad Médica | 004 | 1992 | 004 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 5 | CDY/UM/005 | Unidad Médica | Unidad Médica | 005 | 1992 | 005 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 6 | CDY/UM/006 | Unidad Médica | Unidad Médica | 006 | 1992 | 006 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 7 | CDY/UM/007 | Unidad Médica | Unidad Médica | 007 | 1992 | 007 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 8 | CDY/UM/008 | Unidad Médica | Unidad Médica | 008 | 1992 | 008 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 9 | CDY/UM/009 | Unidad Médica | Unidad Médica | 009 | 1992 | 009 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 10 | CDY/UM/010 | Unidad Médica | Unidad Médica | 010 | 1992 | 010 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 11 | CDY/UM/011 | Unidad Médica | Unidad Médica | 011 | 1992 | 011 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 12 | CDY/UM/012 | Unidad Médica | Unidad Médica | 012 | 1992 | 012 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 13 | CDY/UM/013 | Unidad Médica | Unidad Médica | 013 | 1992 | 013 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 14 | CDY/UM/014 | Unidad Médica | Unidad Médica | 014 | 1992 | 014 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 15 | CDY/UM/015 | Unidad Médica | Unidad Médica | 015 | 1992 | 015 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 16 | CDY/UM/016 | Unidad Médica | Unidad Médica | 016 | 1992 | 016 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 17 | CDY/UM/017 | Unidad Médica | Unidad Médica | 017 | 1992 | 017 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 18 | CDY/UM/018 | Unidad Médica | Unidad Médica | 018 | 1992 | 018 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 19 | CDY/UM/019 | Unidad Médica | Unidad Médica | 019 | 1992 | 019 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 20 | CDY/UM/020 | Unidad Médica | Unidad Médica | 020 | 1992 | 020 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 21 | CDY/UM/021 | Unidad Médica | Unidad Médica | 021 | 1992 | 021 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 22 | CDY/UM/022 | Unidad Médica | Unidad Médica | 022 | 1992 | 022 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 23 | CDY/UM/023 | Unidad Médica | Unidad Médica | 023 | 1992 | 023 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 24 | CDY/UM/024 | Unidad Médica | Unidad Médica | 024 | 1992 | 024 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 25 | CDY/UM/025 | Unidad Médica | Unidad Médica | 025 | 1992 | 025 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 26 | CDY/UM/026 | Unidad Médica | Unidad Médica | 026 | 1992 | 026 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 27 | CDY/UM/027 | Unidad Médica | Unidad Médica | 027 | 1992 | 027 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 28 | CDY/UM/028 | Unidad Médica | Unidad Médica | 028 | 1992 | 028 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 29 | CDY/UM/029 | Unidad Médica | Unidad Médica | 029 | 1992 | 029 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 30 | CDY/UM/030 | Unidad Médica | Unidad Médica | 030 | 1992 | 030 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 31 | CDY/UM/031 | Unidad Médica | Unidad Médica | 031 | 1992 | 031 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 32 | CDY/UM/032 | Unidad Médica | Unidad Médica | 032 | 1992 | 032 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 33 | CDY/UM/033 | Unidad Médica | Unidad Médica | 033 | 1992 | 033 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 34 | CDY/UM/034 | Unidad Médica | Unidad Médica | 034 | 1992 | 034 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |
| 35 | CDY/UM/035 | Unidad Médica | Unidad Médica | 035 | 1992 | 035 | Unidad Médica | 1 | Unidad | No aplica |



Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Partida | COORD./UMAE | Unidad Médica | Domitorio de la Unidad Médica | CLICOD | PAIS | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Cuota de Imposición | Abastecimiento |
|---------|-------------|---------------|-------------------------------|--------|--------|--------|--------------------------------------|----------|---------------------|----------------|
| 11 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 12 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 3 | Laboratorio | No aplica |
| 13 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 14 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 15 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 3 | Laboratorio | No aplica |
| 16 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 17 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 18 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 19 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 20 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 21 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 22 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 23 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 24 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 25 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 26 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 27 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 28 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 29 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 30 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 31 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 32 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 33 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 34 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 35 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 36 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 37 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 38 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 39 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 40 | MEXICO | Unidad Médica | Unidad Médica | 530227 | MEXICO | 530227 | Materiales para curtos de pacientes. | 1 | Laboratorio | No aplica |

Asesoría

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Procedimiento | COBO/UNIAE | Unidad Médica | Dominio de la Unidad Médica | Categoría | PHU | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de Medición | Unidad de Medición |
|---------------|------------|------------------|------------------------------------|-----------|--------|--------|----------------------|----------|--------------------|--------------------|
| 16 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010101 | 010101 | 010101 | Medicamento | 1 | Medicamento | Medicamento |
| 17 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010102 | 010102 | 010102 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 18 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010103 | 010103 | 010103 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 19 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010104 | 010104 | 010104 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 20 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010105 | 010105 | 010105 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 21 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010106 | 010106 | 010106 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 22 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010107 | 010107 | 010107 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 23 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010108 | 010108 | 010108 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 24 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010109 | 010109 | 010109 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 25 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010110 | 010110 | 010110 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 26 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010111 | 010111 | 010111 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 27 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010112 | 010112 | 010112 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 28 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010113 | 010113 | 010113 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 29 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010114 | 010114 | 010114 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 30 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010115 | 010115 | 010115 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 31 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010116 | 010116 | 010116 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 32 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010117 | 010117 | 010117 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 33 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010118 | 010118 | 010118 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 34 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010119 | 010119 | 010119 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 35 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010120 | 010120 | 010120 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 36 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010121 | 010121 | 010121 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 37 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010122 | 010122 | 010122 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 38 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010123 | 010123 | 010123 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 39 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010124 | 010124 | 010124 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 40 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010125 | 010125 | 010125 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 41 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010126 | 010126 | 010126 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 42 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010127 | 010127 | 010127 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 43 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010128 | 010128 | 010128 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 44 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010129 | 010129 | 010129 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |
| 45 | Coahuila | Hospital General | Unidad Médica de Atención Primaria | 010130 | 010130 | 010130 | Medicamento | 2 | Medicamento | Medicamento |

by/verdad/scr



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Investigación en Salud
Coordinación de Servicios de Especialidades Médicas de Atención
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Anexo No. 3.5
Guía de Distribución

Table with columns: Estado, Unidad Médica, Domicilio de la Unidad Médica, CIECOP, PREI, SAJ, Descripción del bien, Cantidad, Tipo de bien, and Observaciones. It lists various medical supplies and their distribution details across different states.

Handwritten signature



Anexo No. 3.5
 "Cuota de Distribución"

| ESTADO | CÓDIGO UPADES | UNIDAD UPADES | DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA | CUOTA | UBICACIÓN | ESL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | TIPO DE ASIGNACIÓN | ASIGNACIÓN |
|--------|---------------|---------------|----------------------------------|-------|-----------|-----|----------------------|----------|--------------------|------------|
| 1 | 1001 | 1001 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | 1002 | 1002 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | 1003 | 1003 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | 1004 | 1004 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | 1005 | 1005 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | 1006 | 1006 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | 1007 | 1007 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | 1008 | 1008 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | 1009 | 1009 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | 1010 | 1010 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | 1011 | 1011 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | 1012 | 1012 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | 1013 | 1013 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | 1014 | 1014 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | 1015 | 1015 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | 1016 | 1016 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | 1017 | 1017 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | 1018 | 1018 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | 1019 | 1019 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | 1020 | 1020 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | 1021 | 1021 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | 1022 | 1022 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | 1023 | 1023 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | 1024 | 1024 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | 1025 | 1025 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | 1026 | 1026 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | 1027 | 1027 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | 1028 | 1028 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | 1029 | 1029 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | 1030 | 1030 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | 1031 | 1031 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | 1032 | 1032 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | 1033 | 1033 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | 1034 | 1034 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | 1035 | 1035 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | 1036 | 1036 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | 1037 | 1037 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | 1038 | 1038 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | 1039 | 1039 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | 1040 | 1040 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | 1041 | 1041 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | 1042 | 1042 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | 1043 | 1043 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | 1044 | 1044 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | 1045 | 1045 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | 1046 | 1046 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | 1047 | 1047 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | 1048 | 1048 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | 1049 | 1049 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | 1050 | 1050 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | 1051 | 1051 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | 1052 | 1052 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | 1053 | 1053 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | 1054 | 1054 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | 1055 | 1055 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | 1056 | 1056 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | 1057 | 1057 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | 1058 | 1058 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | 1059 | 1059 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | 1060 | 1060 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | 1061 | 1061 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | 1062 | 1062 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | 1063 | 1063 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | 1064 | 1064 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | 1065 | 1065 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | 1066 | 1066 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | 1067 | 1067 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | 1068 | 1068 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | 1069 | 1069 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | 1070 | 1070 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | 1071 | 1071 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | 1072 | 1072 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | 1073 | 1073 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | 1074 | 1074 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | 1075 | 1075 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | 1076 | 1076 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | 1077 | 1077 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | 1078 | 1078 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | 1079 | 1079 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | 1080 | 1080 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | 1081 | 1081 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | 1082 | 1082 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | 1083 | 1083 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | 1084 | 1084 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | 1085 | 1085 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | 1086 | 1086 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | 1087 | 1087 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | 1088 | 1088 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | 1089 | 1089 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | 1090 | 1090 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | 1091 | 1091 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | 1092 | 1092 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | 1093 | 1093 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | 1094 | 1094 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | 1095 | 1095 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | 1096 | 1096 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | 1097 | 1097 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | 1098 | 1098 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | 1099 | 1099 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | 1100 | 1100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

Handwritten signature

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Partida | ORDEN/UNAME | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCOP | PREI | SUI | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de Medición | Asignación |
|---------|----------------------|-------------------------------|--|---------|-------|----------------------|--|----------|--------------------|------------|
| 18 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de sangre | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 19 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de orina | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 20 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de heces | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 21 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de esputo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 22 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de secreciones | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 23 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de frotis | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 24 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de piel | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 25 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de dedo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 26 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de talón | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 27 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 28 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de antebrazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 29 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de pierna | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 30 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 31 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 32 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 33 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 34 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 35 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 36 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 37 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 38 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 39 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |
| 40 | 00000000000000000000 | HCM24-23-00000000000000000000 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (CDRE) - Hospital General de México | 5300000 | 31000 | 53000000000000000000 | Procedimiento diagnóstico de laboratorio, análisis de punción de brazo | 1 | Laboratorio | No aplica |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Estado | COORD./UMA | Unidad Médica | Distribución de la Unidad Médica | CUCOP | PREI | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Carácter de Inicialización | Alícuota de distribución |
|--------|--------------|---|---|----------|----------|----------|----------------------|----------|----------------------------|--------------------------|
| 24 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 25 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 26 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 27 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 28 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 29 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 30 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 31 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 32 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 33 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 34 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 35 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 36 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 37 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 38 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 39 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 40 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 41 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 42 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 43 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 44 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 45 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 46 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 47 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 48 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 49 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |
| 50 | Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | UM 133 Hospital General de Quintana Roo | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Medicamento | 1 | Medicamento | No aplica |

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Prestación de Servicios en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Atención
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Anexo No. 3.5
Guía de Distribución

Table with 7 columns: Unidad Médica, Unidad Médica, Dirección de la Unidad Médica, CUSOP, Fecha, SAI, Descripción del ítem, Cantidad, Grupo de indicación, Abastecimiento. Rows 21 to 26.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.5
 'Guía de Distribución'

| Unidad Médica | Unidad Médica | Domilias en el Hospital | CUCOP | PREI | SAI | Descripción del Bien | Cantidad | Campo de Aplicación | Asesamiento Finalizado |
|---------------|----------------------------------|--|----------|--------|----------------|--------------------------------------|----------|-----------------------|------------------------|
| 28 | Unidad Médica 2 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Problemas respiratorios, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 29 | Unidad Médica 3 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 8 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 30 | Unidad Médica 4 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 31 | Unidad Médica 5 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 32 | Unidad Médica 6 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 4 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 33 | Unidad Médica 7 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 34 | Unidad Médica 8 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 8 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 35 | Unidad Médica 9 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 2 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 36 | Unidad Médica 10 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 37 | Unidad Médica 11 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 4 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 38 | Unidad Médica 12 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 39 | Unidad Médica 13 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 40 | Unidad Médica 14 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 4 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 41 | Unidad Médica 15 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 42 | Unidad Médica 16 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 43 | Unidad Médica 17 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 44 | Unidad Médica 18 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 45 | Unidad Médica 19 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |
| 46 | Unidad Médica 20 de Especialidad | Colonia Nueva Estrella, No. 10, Calle 10, Colonia Nueva Estrella, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Coahuila de Zaragoza, México | 00000000 | 000000 | 00000000000000 | Medicamentos, unidades de | 3 | Mecánica y Fisiología | No aplica |

06/10/2024

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Prestación y Atención en Salud
 Coordinación de Prestación de Servicios de Atención
 Coordinación de Atención de Infraestructura Médica

Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución"

| Unidad | Ciudad/Unidad | Unidad Médica | Dominio de la Unidad Médica | CURP | PREL | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Origen de la Distribución | Abastecimiento simultáneo |
|--------|---------------|----------------------|--|---------|------|--------------|-------------------------------|----------|---------------------------|---------------------------|
| 21 | Sonora | HIC27 Hermosillo | Colección, No. 818, Colonia Nueva Noche, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5312128 | 7238 | 531010072128 | Fractal de plexado, cartón de | 2 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 22 | Sonora | CMC 26663 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 23 | Oaxaca | CMC 26663 Hermosillo | Colección, No. 818, Colonia Nueva Noche, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5312128 | 7238 | 531010072128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 24 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 25 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 26 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 27 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 28 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 29 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 30 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 31 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 32 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 33 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 34 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |
| 35 | Oaxaca | HIC27 Hermosillo | Unidad Médica, Unidad de Prestación de Servicios de Atención en Salud, Carretera Internacional, Hermosillo, Sonora | 5314128 | 7349 | 531010372128 | Fractal de plexado, cartón de | 1 | Fractal y plexado y | No aplica |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

| Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | Cuota | MAI | Distribución del Bien | Comunidad | Grupo de Atención | Asignación de Beneficiarios |
|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|-------|-----------------------|-----------|-------------------|-----------------------------|
| 21 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | No aplica |
| 22 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 2 | Unidad Médica | No aplica |
| 23 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 3 | Unidad Médica | No aplica |
| 24 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 4 | Unidad Médica | No aplica |
| 25 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 5 | Unidad Médica | No aplica |
| 26 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 6 | Unidad Médica | No aplica |
| 27 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 7 | Unidad Médica | No aplica |
| 28 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 8 | Unidad Médica | No aplica |
| 29 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 9 | Unidad Médica | No aplica |
| 30 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 10 | Unidad Médica | No aplica |
| 31 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 11 | Unidad Médica | No aplica |
| 32 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 12 | Unidad Médica | No aplica |
| 33 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 13 | Unidad Médica | No aplica |
| 34 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 14 | Unidad Médica | No aplica |
| 35 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 15 | Unidad Médica | No aplica |
| 36 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 16 | Unidad Médica | No aplica |
| 37 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 17 | Unidad Médica | No aplica |
| 38 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 18 | Unidad Médica | No aplica |
| 39 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 19 | Unidad Médica | No aplica |
| 40 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 20 | Unidad Médica | No aplica |
| 41 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 21 | Unidad Médica | No aplica |
| 42 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 22 | Unidad Médica | No aplica |
| 43 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 23 | Unidad Médica | No aplica |
| 44 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 24 | Unidad Médica | No aplica |
| 45 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 25 | Unidad Médica | No aplica |
| 46 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 26 | Unidad Médica | No aplica |
| 47 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 27 | Unidad Médica | No aplica |
| 48 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 28 | Unidad Médica | No aplica |
| 49 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 29 | Unidad Médica | No aplica |
| 50 | Unidad Médica | Unidad Médica | Unidad Médica | 20000 | 20000 | Unidad Médica | 30 | Unidad Médica | No aplica |

Anexo No. 3.5
 "Café de Distribución"

| Código | CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | IMPORTE MÍNIMO | DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA | SICOP | RSI | Descripción del bien | Cantidad | Grupo de distribución | Aplicación |
|--------|---------------------------------|----------------|--|--------|--------|---|----------|-----------------------|------------|
| 31 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 32 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 33 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 34 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 35 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 36 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 37 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 38 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 39 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 40 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 41 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 42 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 43 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 44 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 45 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 46 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 47 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 48 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 49 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |
| 50 | MARCA/CONDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN | 100.000.000,00 | Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Ciudad de México | 200000 | 200000 | Materia prima para la elaboración de medicamentos (fármacos, insumos, etc.) | 1 | Químicos | No aplica |

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Unidad Médica | Unidad Médica | Donde se da el servicio | CUCO | FEH | SA | Distribución del caso | Cantidad | Empaque | Ampliación |
|---------------|---------------|-------------------------|---------|---------|----|-----------------------|----------|---------------|---------------|
| 1 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000001 | 1000001 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 2 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000002 | 1000002 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000003 | 1000003 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 4 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000004 | 1000004 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 5 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000005 | 1000005 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 6 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000006 | 1000006 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 7 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000007 | 1000007 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 8 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000008 | 1000008 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 9 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000009 | 1000009 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 10 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000010 | 1000010 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 11 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000011 | 1000011 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 12 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000012 | 1000012 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 13 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000013 | 1000013 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 14 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000014 | 1000014 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 15 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000015 | 1000015 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 16 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000016 | 1000016 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 17 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000017 | 1000017 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 18 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000018 | 1000018 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 19 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000019 | 1000019 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 20 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000020 | 1000020 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 21 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000021 | 1000021 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 22 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000022 | 1000022 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 23 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000023 | 1000023 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 24 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000024 | 1000024 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 25 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000025 | 1000025 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 26 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000026 | 1000026 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 27 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000027 | 1000027 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 28 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000028 | 1000028 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 29 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000029 | 1000029 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 30 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000030 | 1000030 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 31 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000031 | 1000031 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 32 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000032 | 1000032 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 33 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000033 | 1000033 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 34 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000034 | 1000034 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 35 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000035 | 1000035 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 36 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000036 | 1000036 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 37 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000037 | 1000037 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 38 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000038 | 1000038 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 39 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000039 | 1000039 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 40 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000040 | 1000040 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 41 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000041 | 1000041 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 42 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000042 | 1000042 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 43 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000043 | 1000043 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 44 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000044 | 1000044 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 45 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000045 | 1000045 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 46 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000046 | 1000046 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 47 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000047 | 1000047 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 48 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000048 | 1000048 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 49 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000049 | 1000049 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |
| 50 | Unidad Médica | Unidad Médica | 1000050 | 1000050 | SA | Unidad Médica | 1 | Unidad Médica | Unidad Médica |

Anexo No. 3.5

"Guía de Distribución"

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Ciudad de México y su Área Metropolitana
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos y
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica



Table with columns: Partida, CODIG/DAVE, Unidad Médica, Domicilio de la Unidad Médica, CUCCOP, IMEI, GAI, Descripción del bien, Cantidad, Grupo de Distribución, Abastecimiento. Rows list various medical supply items like gloves, gauze, and disinfectants.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Partido | COORD./AREA | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCOP | PRI | SN | Descripción de bien | Cantidad | Grupos de Atención | Asignación |
|---------|-------------|---------------|----------------------------------|---------|------|---------|----------------------------------|----------|--------------------|------------|
| 36 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 5 | Quirófano | No aplica |
| 37 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 4 | Quirófano | No aplica |
| 38 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 3 | Quirófano | No aplica |
| 39 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 2 | Quirófano | No aplica |
| 40 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 41 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 42 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 43 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 44 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 45 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 46 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 47 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 48 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 49 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 50 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 51 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 52 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 53 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 54 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 55 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 56 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 57 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 58 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 59 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |
| 60 | México DF | Unidad Médica | Carretera a San Mateo, México DF | 5030664 | 2000 | 5030664 | Carretera a San Mateo, México DF | 1 | Quirófano | No aplica |



Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Unidad Médica | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | Código IMSS | ESM | Base Ejecutiva de ESM | Grupo de liberación | Acreditación |
|---------------|---------------|-------------------------------|-------------|-----|-----------------------|------------------------|--------------|
| 01 | Unidad Médica | | | | | | |
| 02 | Unidad Médica | | | | | | |
| 03 | Unidad Médica | | | | | | |
| 04 | Unidad Médica | | | | | | |
| 05 | Unidad Médica | | | | | | |
| 06 | Unidad Médica | | | | | | |
| 07 | Unidad Médica | | | | | | |
| 08 | Unidad Médica | | | | | | |
| 09 | Unidad Médica | | | | | | |
| 10 | Unidad Médica | | | | | | |
| 11 | Unidad Médica | | | | | | |
| 12 | Unidad Médica | | | | | | |
| 13 | Unidad Médica | | | | | | |
| 14 | Unidad Médica | | | | | | |
| 15 | Unidad Médica | | | | | | |
| 16 | Unidad Médica | | | | | | |
| 17 | Unidad Médica | | | | | | |
| 18 | Unidad Médica | | | | | | |
| 19 | Unidad Médica | | | | | | |
| 20 | Unidad Médica | | | | | | |
| 21 | Unidad Médica | | | | | | |
| 22 | Unidad Médica | | | | | | |
| 23 | Unidad Médica | | | | | | |
| 24 | Unidad Médica | | | | | | |
| 25 | Unidad Médica | | | | | | |
| 26 | Unidad Médica | | | | | | |
| 27 | Unidad Médica | | | | | | |
| 28 | Unidad Médica | | | | | | |
| 29 | Unidad Médica | | | | | | |
| 30 | Unidad Médica | | | | | | |
| 31 | Unidad Médica | | | | | | |
| 32 | Unidad Médica | | | | | | |
| 33 | Unidad Médica | | | | | | |
| 34 | Unidad Médica | | | | | | |
| 35 | Unidad Médica | | | | | | |
| 36 | Unidad Médica | | | | | | |
| 37 | Unidad Médica | | | | | | |
| 38 | Unidad Médica | | | | | | |
| 39 | Unidad Médica | | | | | | |
| 40 | Unidad Médica | | | | | | |
| 41 | Unidad Médica | | | | | | |
| 42 | Unidad Médica | | | | | | |
| 43 | Unidad Médica | | | | | | |
| 44 | Unidad Médica | | | | | | |
| 45 | Unidad Médica | | | | | | |
| 46 | Unidad Médica | | | | | | |
| 47 | Unidad Médica | | | | | | |
| 48 | Unidad Médica | | | | | | |
| 49 | Unidad Médica | | | | | | |
| 50 | Unidad Médica | | | | | | |

[Handwritten signature]



Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

| Unidad | COAO / UPAE | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | ALICOP | PREI | FAI | Descripción del bien | Cantidad | Grupos de factación | Almacenes y puntos similares |
|--------|-------------------|---------------|--|---------|---------|---------|--|----------|---------------------|------------------------------|
| 38 | Medicina Especial | Unidad Médica | Unidad Médica de Medicina Especializada en el Hospital General de México | 3800000 | 3800000 | 3800000 | Plataforma de diagnóstico por imágenes | 1 | Quedando | Almacén |
| 39 | Medicina Especial | Unidad Médica | Unidad Médica de Medicina Especializada en el Hospital General de México | 3900000 | 3900000 | 3900000 | Equipo de diagnóstico por imágenes | 1 | Quedando | Almacén |
| 40 | Medicina Especial | Unidad Médica | Unidad Médica de Medicina Especializada en el Hospital General de México | 4000000 | 4000000 | 4000000 | Equipo de diagnóstico por imágenes | 1 | Quedando | Almacén |
| 41 | Medicina Especial | Unidad Médica | Unidad Médica de Medicina Especializada en el Hospital General de México | 4100000 | 4100000 | 4100000 | Equipo de diagnóstico por imágenes | 1 | Quedando | Almacén |
| 42 | Medicina Especial | Unidad Médica | Unidad Médica de Medicina Especializada en el Hospital General de México | 4200000 | 4200000 | 4200000 | Equipo de diagnóstico por imágenes | 1 | Quedando | Almacén |
| 43 | Medicina Especial | Unidad Médica | Unidad Médica de Medicina Especializada en el Hospital General de México | 4300000 | 4300000 | 4300000 | Equipo de diagnóstico por imágenes | 1 | Quedando | Almacén |
| 44 | Medicina Especial | Unidad Médica | Unidad Médica de Medicina Especializada en el Hospital General de México | 4400000 | 4400000 | 4400000 | Equipo de diagnóstico por imágenes | 1 | Quedando | Almacén |
| 45 | Medicina Especial | Unidad Médica | Unidad Médica de Medicina Especializada en el Hospital General de México | 4500000 | 4500000 | 4500000 | Equipo de diagnóstico por imágenes | 1 | Quedando | Almacén |

Autorizo

Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
 Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Lucía Olvera Santana
Dra. Lucía Olvera Santana
 Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

José Manuel Monjarás Viera
Mtro. José Manuel Monjarás Viera
 Responsable de tramitar los asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Lorena Ariaga Gallegos
Ing. Lorena Ariaga Gallegos
 Jefa de Área de Infraestructura de las Unidades Médicas



Of N° 09 53 84 61 2B10 /CTIM/DEE/ 041

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)", en el que esta División, en su calidad de Área Técnica, es responsable de elaborar las especificaciones y requisitos técnicos que se incluirán en el procedimiento de contratación.

Al respecto le comento muy atentamente que en apego al REGLAMENTO Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, Artículo 44; "Las descripciones de las cédulas de equipo médico con fines diagnóstico y terapéutico considerarán las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención". Por lo tanto, con el fin de atender las necesidades de las Unidades Médicas de destino final de los bienes, adquiriendo bienes de calidad, con tecnologías avanzadas o con mejores sistemas de operación, las especificaciones y requisitos que han sido incluidos en las Cédulas de Descripción del Artículo contemplan los requerimientos de las Unidades Médicas y se encuentran vigentes a la fecha. Dichas cédulas son elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento y en ellas se amplía la descripción por bien acorde al Compendio Nacional de Insumos expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI, realizando una descripción detallada de los mismos en la que se tomó en cuenta la información técnica (folletos, catálogos, fotografías, manuales, licencias, permisos, registros, certificados, etcétera) del mercado existente, así como de la información recaba de proposiciones técnicas de procedimientos de contratación de ejercicios anteriores, lo cual se acreditará con la Investigación de Mercado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature of Mtro. José Ricardo Monjarás Vera]

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Ccp Dr. Hermilo Domínguez Zárate - Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
Mtro. Jorge Luis Gómez Ordaz - Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados. (*)
Lic. Giovanni Daniel Bojórquez Covarrubias - Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. (*)
Dr. Ernesto Krug Llamas - Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel. (*)
Dra. Alva Alejandra Santos Carillo - Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel. (*)
Dr. Carlos Fredy Cuevas Carcía - Titular de la Coordinación de Unidades de Alta Especialidad. (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Dra. Lucila Olvera Santaná - Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica. (*)
Lic. Karla Pacheco Villanueva - Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico. (*)
Mtro. José Ricardo Monjarás Vera - Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SiCGC).



60

SIN TEXTO



Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

a) Vigencia:

Con fundamento en el artículo 84, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de igual manera el ejercicio presupuestal al que corresponde es el ejercicio 2024.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en la columna "Días Máximos de Entrega" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Licitante adjudicado deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

• Criterio Puntos y Porcentajes:

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de este procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Segunda, Numeral Octavo, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

Table with 2 columns: RUBRO / SUBRUBRO and PUNTOS PARA OTORGAR. Row 1: A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (25.00). Row 2: A1. Especificaciones y requisitos técnicos (25.00).



LAG/JBM/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 2 de 53

Table with 2 columns: RUBRO / SUBRUBRO and PUNTOS PARA OTORGAR. Rows include A2, A3, E (CAPACIDAD DEL LICITANTE), B1-B6, C (EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE), D (CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS), and a TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA row.

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, and DOCUMENTOS QUE DEBERA ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACION. Row A details technical specifications and required documents like 'Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados'.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Handwritten signature/initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 3 de 53

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. The table contains detailed technical specifications and requirements for equipment procurement.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Handwritten initials/signature



Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 4 de 53

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. The table contains two rows of data with detailed requirements for technical proposals.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Handwritten signature/initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 5 de 53

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERA ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|--|---|----------------|--|
| | | | <p>levantamiento de información respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."</p> <ul style="list-style-type: none"> Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" deberán presentar de manera obligatoria la Carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y optimo funcionamiento y en su caso, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso." |
| Evaluación Técnico-Administrativa | | | |
| B. Capacidad del licitante. | B1. Capacidad de los recursos económicos. | 3 | <ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Última Declaración Fiscal Anual presentada ante la SHCP, del año inmediato anterior al año en curso. |





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 6 de 53

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|-------|---|----------------|---|
| | | | acreditando el monto de sus ingresos netos anuales representa entre el 5% y 20% del monto de su propuesta económica con IVA. |
| | B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento) | 15 | <ul style="list-style-type: none"> * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". * Currículum del licitante, señalando la cantidad y el domicilio de las Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes; los licitantes deberán obligatoriamente indicar el tipo de establecimiento de que se trata, es decir, si es una Sucursal o un Centro de Servicio. |
| | B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. | 0.4 | <ul style="list-style-type: none"> * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". * Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. |
| | B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica | 0.2 | <ul style="list-style-type: none"> * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". * Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en la que las MIPYMES acrediten que producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. |



LOS/JP/IV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 7 de 53

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|-------|---|----------------|--|
| | B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género | 0.2 | <ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. |
| | B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento. | 3.7 | <ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios; y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el período ofertado; o Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una extensión de garantía de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos |





*Programa de Adquisición de Equipos Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 8 de 53

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. Row 1: C. Experiencia y especialidad del licitante, C1. Experiencia, 3, Anexo No. 4.2 'Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa'.



Handwritten signature/initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4.

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 9 de 53

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|--------------------------------------|--|----------------|--|
| | | | correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023. |
| | C2. Especialidad. | 3 | <ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Copia(s) simple(s) del contrato(s) pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, plenes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023. |
| D. Cumplimiento de contratos. | D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos | 10 | <ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", de acuerdo con lo siguiente: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: <ul style="list-style-type: none"> Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que |

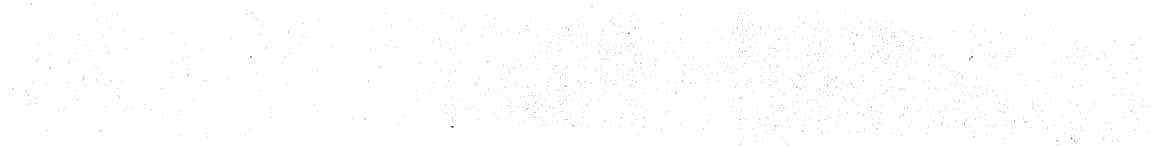


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

[REDACTED]





"Programa de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 10 de 53

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|-------|-----------|----------------|--|
| | | | <p>consta la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado";</p> <p>o</p> <ul style="list-style-type: none"> * Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, el cual contenga como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. • Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe. <p>Con Instituciones Privadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Comprobante fiscal digital legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios, el cual debe aparecer como vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; o * Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, que contenga como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. |



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS/JR/V/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página II de 53

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. Includes a 'Nota' at the bottom regarding price disclosure.

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

- 1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad.



LOS/IRAV/CAQ



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 12 de 53

debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar" y en el inciso e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1) incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s), y en su caso, el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) y/o fabricante y/o número de catálogo o de parte del bien de los) equipo(s) ofertado(s) que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros,



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS JAVIERES



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 13 de 53

certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
8. En caso de que el bien sea de origen nacional, se verificará la inclusión del del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
9. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica la Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma **NOM-229-SSA1-2002** y demás normatividad aplicable, en cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.**



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 14 de 53

- 10. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.
11. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cédulas de Descripción de Artículo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8, 9, 27 y 28.
12. Para las partidas que en el Anexo 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Visita a Instalaciones Institucionales" contenga la leyenda "Obligatoria", se corroborará la presentación de la carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", así como la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones institucionales, de conformidad con lo especificado en el inciso f) visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
13. Para las partidas que en el Anexo 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Visita a Instalaciones Institucionales" contenga la leyenda "Opcional", se corroborará la presentación de la carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".
14. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 15 de 53

Evaluación Técnico-Administrativa.

- 1. A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.
2. La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada, completa y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.
3. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
4. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, Criterio de Puntuación. Row 1: A. Características del bien o, A1. Especificaciones y requisitos técnicos, El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las



Handwritten signature/initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 16 de 53

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details technical and administrative evaluation criteria for equipment acquisition, including standards (Norma Oficial Mexicana), institutional visits, and bidder capacity (economic and technical).



Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 17 de 53

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|------------|-------|---|---|
| | | B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. | <p>a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.4 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> |
| | | B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica | <p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> |
| | | B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género | <p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> |
| | | B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento. | <p>a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses o más que <u>incluya un Mantenimiento Mayor</u> de los bienes, se le otorgarán 3.7 puntos.</p> <p>b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán 2.1 puntos.</p> <p>c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u</p> |





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 18 de 53

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details scoring criteria for 'C. Experiencia y especialidad del licitante', including sub-rubros for 'C1. Experiencia' and 'C2. Especialidad'.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Handwritten signature/initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 19 de 53

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|------------|-------|--------------------------------------|--|
| | | | <p>c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 2 puntos.</p> <p>d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 3 puntos.</p> |
| | | D. Cumplimiento de contratos. | <p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 (uno) contrato y/o pedido, se le otorgarán 4 puntos.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 (dos) contratos y/o pedidos, se le otorgarán 7 puntos.</p> <p>d) Cumplimiento de 3 (tres) o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 10 puntos.</p> |

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

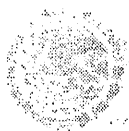
Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).



LOS/2024/146



Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 20 de 53

- Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del insumo.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha posterior al 22 de diciembre de 2024 correspondiente al "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario".

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

- 2. Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios, y/o Normas Industriales Japonesas (JIS), y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigentes al momento de presentar su propuesta, en el que se deberá identificar:
- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.



Handwritten signature/initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4.

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 21 de 53

- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

3. **Carta del fabricante** en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponda.
4. **Carta del licitante adjudicado** en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponda.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario vigente, así como del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitidos por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", y el licitante advierta que no requieren de



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4:
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 22 de 53

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, dicho documento deberá tener fecha posterior al año 2014.

Para el caso de aquellos bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados sean de origen internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Cartá bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la presentación de esta carta es optativa, por lo que la no presentación de esta no será causal de desechamiento.

Asimismo, respecto bienes ofertados de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los consumibles y/o accesorios descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en los que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos e identificarse plenamente; si en el listado antes mencionado no se puede identificar plenamente el que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario, se deberá adjuntar copia simple de la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo acompañándose de la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario.



LOS JRN / SAC



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 23 de 53

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, toda documentación presentada deberá estar vigente al momento de presentarla en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los licitantes podrán presentar imágenes y/o fotografías que no se encuentren en los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados que no puedan ser plenamente identificados en dicha documentación siempre que se compruebe que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

Para las partidas identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", deberán presentar obligatoriamente el Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento debiendo incluirla, en su propuesta técnica la cual debe presentarse en hoja



Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 24 de 53

membretada del licitante, debiendo entregar la carta correspondiente por cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes de igual forma, se deberá presentar obligatoriamente la Constancia de haber realizado la visita y el levantamiento de información respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

Para las partidas identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", será optativo para el licitante - realizar o no la visita a las instalaciones institucionales, la cual tiene el objetivo de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición; sin embargo, deberá presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) Unidad(es) de destino final de los bienes, que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien y su óptimo funcionamiento. En el caso de que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Las visitas a instalaciones institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el(la) Director(a) de la Unidad Médica de destino final de los bienes, o con quien dicho(a) servidor(a) público(a) designe, por vía telefónica al teléfono de la Unidad Médica de destino final de los bienes, el cual podrá encontrar en la página de Internet: http://www.imss.gob.mx/directorio. El(la) servidor(a) público(a) que reciba al licitante, o quien éste designe, deberá brindar las facilidades para que pueda desarrollarse la correspondiente la visita, la cual deberá llevarse a cabo con un mínimo de dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre,



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOSI/EMV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 25 de 53

firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

Se manifiesta que, durante las visitas a instalaciones institucionales, los licitantes no pueden realizar preguntas al personal encargado de la visita a instalaciones institucionales referentes al procedimiento de Contratación correspondiente, las dudas o preguntas que puedan surgir a partir de las visitas a instalaciones institucionales, por parte de los licitantes, serán respondidas durante la Junta de Aclaraciones, por lo que dichas preguntas deberán ser remitidas a través del Sistema CompraNet, en los plazos establecidos en el artículo 33 Bis de la LAASPP.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS (OICE) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OICE), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas aquellas adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, incluyendo equipo accesorio o adicional que permita el correcto y adecuado funcionamiento del bien y que deberá ser identificado y considerado por el licitante adjudicado, estarán a cargo de este, haya o no realizado visita a las instalaciones institucionales; quien se compromete a cumplir cabalmente con la desinstalación y embalaje del bien anterior, así como la instalación de los bienes en los que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento, sin costo extra alguno para el Instituto, el licitante adjudicado no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones de las instalaciones donde se requiere la entrega e instalación de los bienes solicitados, ya que no procederá costo extra alguno a cargo del Instituto.

El bien o bienes que sean desinstalados y embalados por el licitante que resulte adjudicado, para su sustitución, deberán quedar a resguardo de la Unidad Médica, ubicándolos en el espacio que el personal de la Unidad Médica le indique al licitante adjudicado. Adicionalmente, el licitante que





Programa de Adquisición de Equipos Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones)
Página 26 de 53

resulte adjudicado deberá desinstalar y embalar los bienes de manera adecuada, evitando en la medida de lo posible su maltrato y su destrucción.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Cufas Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

De igual forma, con independencia a la realización de las visitas señaladas en los párrafos anteriores, para las partidas que en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", contenga la leyenda "Obligatoria" y "Opcional", los licitantes DEBERÁN obligatoriamente integrar a su propuesta técnica el Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicatario de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

Para las partidas identificadas con la leyenda "No requiere" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los licitantes no deberán integrar constancia o carta relativa al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicatario de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.
Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la realización de la capacitación señalada en el inciso j) fracción X, numeral 1, de los presentes Términos y Condiciones, al personal del Instituto respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.3



LO/ JEM/ V/ LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 27 de 53

"Requisitos de los Bienes" señalen en la columna "Nivel de Capacitación" cualquiera de las leyendas siguientes: "Fundamental", "Intermedia" o "Avanzada", dentro de los plazos señalados en el inciso "j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", en su apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00% del valor de los bienes sin incluir el IVA, que requieren capacitación para el personal por cada día de atraso en la realización de dicha capacitación.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de estas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso; y/o al valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d) \times (nda) \times (vba)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda = número de días de atraso

vba = valor de los bienes entregados con atraso o valor de los bienes que requieren capacitación brindada con atraso, sin IVA

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión de este, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

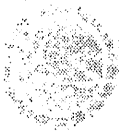
De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que



LOS/3311V/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 2.4.4 (Términos y Condiciones)

Página 28 de 53

pueda incurrir el licitante adjudicatario respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" se señale, que les son aplicables deductivas, acorde a lo descrito en la columna correspondiente; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicatario para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicatada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autorizará el pago de los bienes, sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicatario las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PRE-Millennium.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES del Instituto. En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 53 Bis de la LAASSP.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OJAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

En este sentido, a continuación se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales señaladas en la siguiente tabla, únicamente a las partidas sujetas de aplicación de estas, de conformidad con el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes":

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción sobre el precio unitario sin IVA, Límites de incumplimiento. Row 1: Bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes". Nivel de Servicio: Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes". Unidad de Medida: Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes". Deducción: 1%. Límites de incumplimiento: Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



Handwritten signature/initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 29 de 53

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción sobre el precio unitario sin IVA, Límites de incumplimiento. Row 1: operación de los bienes, bienes en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante adjudicado, durante la vigencia, señalada en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", como mínimo o bien la que ofertó en su propuesta técnica, se compromete a responder ante la ocurrencia de defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los administradores del contrato, se podrá solicitar al licitante adjudicado, la reparación o el canje de los bienes que:

- Presenten defectos a simple vista o de fabricación,
• Especificaciones distintas o de calidad inferior a las establecidas en el contrato, ocultas al momento de la entrega - recepción,
• Vicios ocultos o fallas.
• Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien afecta la calidad del servicio.



LOS/2024/1149

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 30 de 53

Debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Administrador del Contrato podrá realizar indistintamente dicha notificación al licitante adjudicado a alguno de los siguientes correos electrónicos o domicilios:

- Dirección de correo electrónico que proporcione al momento de entregar los bienes,
- Dirección de correo electrónico que alude el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- Domicilio señalado por el licitante adjudicado en su propuesta, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez notificado, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles a partir de la notificación, o bien cuando el bien no pueda repararse se deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El(Los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus



LOS/JR/IV/LAB



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 31 de 53

accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos; defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 32 de 53

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega - Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

- a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
d) No proporcione la capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3 del presente inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

• Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,



Handwritten signature/initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 33 de 53

- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.
- Vicios ocultos o fallas
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio
- La necesidad de parte del Instituto de la realización de cualquiera de las capacitaciones a que alude el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, necesidad de las capacitaciones referidas, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles y/o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, y el licitante adjudicado se obliga a suministrarlos en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el Instituto, en caso de que así lo requiera este último. Será causal de ejecución de la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados, el supuesto de que el licitante adjudicado se niegue o no cuente con existencias para suministrar los accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados al Instituto, en las condiciones descritas en este numeral.



*Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 34 de 53

Lo anterior, implica que si el Instituto cuenta con mejores opciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el suministro de accesorios, consumibles o refacciones distintas a las del licitante adjudicado, el Instituto podrá ejercer estas últimas opciones libremente.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, 2016.

El licitante adjudicado que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a los consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, dirigida al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en que los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves institucionales que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el licitante adjudicado, deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios ofertados para los bienes adjudicados acorde a lo descrito en el Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e Instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Licitante adjudicado deberá entregar, al Administrador del Contrato, copia simple de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 35 de 53

haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar una cotización o el precio de referencia de los consumibles y/o accesorios acordes a su presentación comercial en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

Posterior al vencimiento de la garantía, el licitante adjudicado deberá procurar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, mantener la existencia de refacciones para el Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, esta solicitud ya no estará sujeta a la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados..

• **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

• **Caducidad de los bienes.**

El licitante adjudicado que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de los bienes adjudicados, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS/AMV/LAQ



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 36 de 53

Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 40 fracción IV del RLAASSP, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

Periodo de garantía.

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía" pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para la puesta en operación de los bienes" o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses de los bienes objeto del presente requerimiento), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS/JRMV/LAG



*Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 37 de 53

otorga el fabricante sobre el bien. En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, éste se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregarse por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los 6 días hábiles a partir de notificado el licitante adjudicado, o bien se determine que el bien deberá ser canjeado o reemplazado, el servicio no deberá ser interrumpido a partir del 7 día hábil posterior a ser notificado el licitante adjudicado; por lo que dicho licitante adjudicado, en tanto realiza la reparación, el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, o bien reempláce el bien; en este sentido, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que está destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros, durante toda la ejecución del presente contrato. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, lo

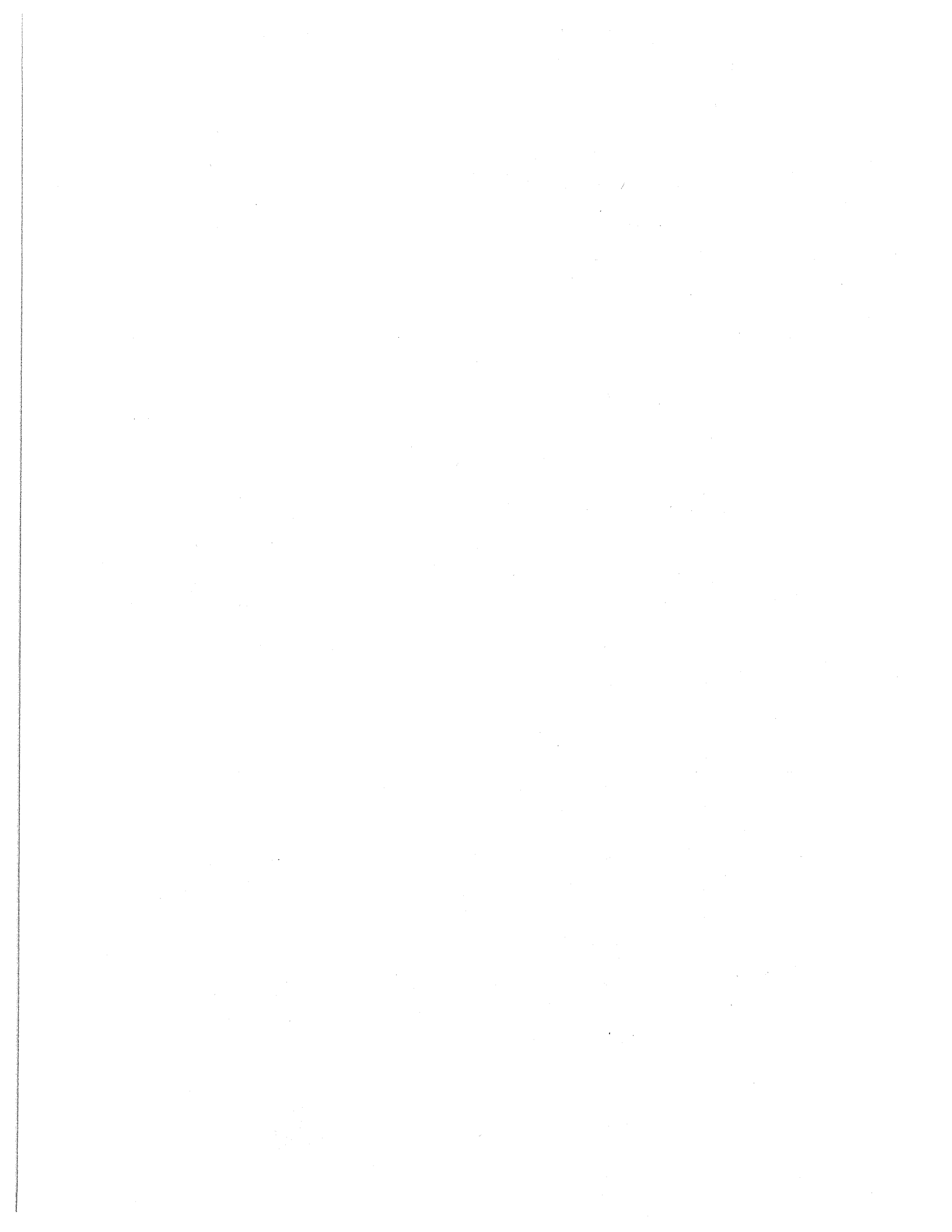


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS/SPMIV/LAC





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones)

Página 38 de 53

cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quien este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

• **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidos de los bienes en los mantenimientos respectivos.

• **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar, con personal capacitado y certificado, durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en la columna "Período de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para la puesta en operación de los bienes", todo tipo de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

a. **Mantenimiento preventivo.**

El licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con los bienes, original del "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos: la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software, con licencia a perpetuidad, cuando corresponda, a su última versión en los equipos que aplique durante toda la vigencia de la garantía, sin costo alguno para el Instituto. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final de los bienes, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 39 de 53

Las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del licitante adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Licitante adjudicado.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del licitante adjudicado donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del licitante adjudicado designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El licitante adjudicado deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de ésta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del licitante adjudicado y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el licitante adjudicado derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 40 de 53

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al licitante adjudicado, conforme a la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", el licitante adjudicado NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante adjudicado, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo,

El licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos", mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado mediante la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

b. Mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo será obligatorio para todos los bienes durante todo el periodo de garantía de los bienes y será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el servicio de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato deberá solicitar al licitante adjudicado, que se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios acorde con las fallas presentadas, detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía o las fallas presentadas en los mismos, dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de algún supuesto descrito previamente, mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público.
• Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la dirección V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios

Handwritten signature/initials



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 41 de 53

ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables" y Vía telefónica detallando las situaciones o incidencias que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, indicando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía, haciendo constar dicho reporte en la bitácora correspondiente.

- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertar garantía de 42 meses).

En caso de que el licitante adjudicado oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- o Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.), si aplica.
- o Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- o Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- o Sustitución de los elementos con desgaste mecánico y/o corrosión.
- o Pruebas funcionales.

Con independencia de la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que se pudiera generar por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de:

- Daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros,





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 42 de 53

- Los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento de los bienes,
- Los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes y subrogación de servicios para cubrir el funcionamiento del equipo o bien dañado, los cuales correrán por cuenta del licitante adjudicado.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, deberá de realizar todas las actualizaciones respectivas del software con licencia a perpetuidad, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el licitante adjudicado señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y entregar al Administrador del Contrato un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quien deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quien este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el licitante adjudicado deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el licitante adjudicado advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado sin costo alguno para el Instituto.

El personal responsable(s) del (los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el



2024
Felipe Garrillo
PUERTO

LOS/JP/AV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

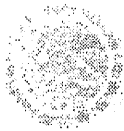
Página 43 de 53

funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

• **Capacitación**

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", columna "Capacitación", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) las llevará a cabo el licitante adjudicado debiendo capacitar al mismo tipo de personal que en la capacitación inicial, descrita en el numeral anterior, dentro del período de Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el licitante adjudicado, o el Instituto, a través del Administrador del Contrato, lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), y deberán realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por el Administrador del Contrato o acorde a las fechas establecidas por el personal de la Unidad Médica.
3. Previo al término de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y



"Programa de Adquisición de Equipos Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 44 de 53

correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, esta capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.

La capacitación deberá ser otorgada acorde a lo señalado en la columna denominada "Nivel de Capacitación" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", únicamente para los bienes correspondientes a las partidas que así lo indiquen. Acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", la capacitación podrá ser:

- **Fundamental**, se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
- **Intermedia**, se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico - práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
- **Avanzada**, se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento teórico - práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Para la capacitación inicial, el licitante adjudicado deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega-recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsiguientes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al director médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requerente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 de este apartado "Capacitación" será sancionada con la aplicación de penas convencionales, y en su caso, con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2 y 3 de este apartado "Capacitación" será sancionado con la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

o **Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por fianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO FEDERAL

LOS/JMV/LAQ



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 45 de 53

Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291 Piso 10 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

o **Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes**

De igual forma, el licitante adjudicado deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega - recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado posteriores a la entrega - recepción del bien.

Esta garantía deberá entregarse al Administrador del Contrato, previo a la suscripción del **Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"**.

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.



"Programa de Adquisición de Equipos Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 46 de 53

k) Forma de pago

La forma de pago del contrato que en su momento suscriba el licitante adjudicado con el Instituto se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en pesos mexicanos.
El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento de licitación pública, tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capítulo Quinto, "De los lineamientos para promover la agilización del pago a licitante adjudicado es", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados", en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

El licitante adjudicado deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en las Unidades Médicas Indicadas en el Anexo No. 3.5 "Obras de Distribución", para lo cual el Licitante adjudicado deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.



2024
Felipe Garrillo
PUERTO

LOS/JUN/V/LAQ



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 47 de 53

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- I. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Original de la de constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes".
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación inicial otorgada al personal, conforme al numeral 1 del apartado "Capacitación" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones)

Página 48 de 53

operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Copía de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar según sea el caso."
Original de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).
Original de la Póliza de Responsabilidad Civil.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de cierre se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
La cantidad de pallets, tarimas y/o cajas y/o bultos.
No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS/AMV/LAQ



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 49 de 53

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, acorde al Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes" y, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Licitante adjudicado, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Para aquellos bienes que NO requieran "Desinstalación y/o instalación" acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los servidores públicos de la Unidad Médica de destino final de estos, en conjunto con el licitante adjudicado o quién este designe, verificarán el lugar de colocación y/o resguardo del bien, acorde a las necesidades de la unidad médica y harán la apertura y colocación del bien de manera adecuada.

5. Puesta en operación de los bienes:

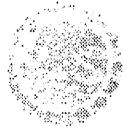
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.



LOS ANEXOS IV/LAQ



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 50 de 53

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo mismo a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.



LOS/IMV/ILAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 51 de 53

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

n) Aviso de Privacidad

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, solo para las partidas que en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "SI", el licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado se obliga para con el Instituto a pagar por:

- a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal; que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el licitante adjudicado, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 52 de 53

responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución".

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.


El período total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo período que el licitante adjudicado oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el licitante adjudicado entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el período total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descritos en el inciso j) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los presentes Términos y Condiciones.

p) Dictámenes de Protección Civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Autorizó



Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó



Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica



LCS/JR/IV/LAG



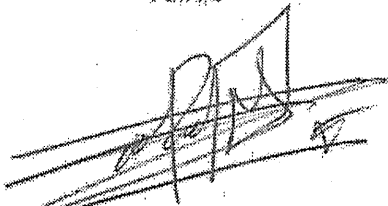
"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)


Página 53 de 53

Validó



Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la
División Evaluación de Equipamiento

Elaboró



Ing. Lorena Arriaga Callegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



10/2024/164

SIN TEXTO



Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAL:
CLAVE PREI:
FECHA IMP:
HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE: (1)
LICITACIÓN: (2)
PARTIDA: (3)
CANTIDAD: (4)
MARCA: (5)
MODELO: (6)
CATALOGO: (7)
FABRICANTE: (8)
(9) HOJA de

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty box for specifications and requirements]

(10)
(11)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



ASISTENTE



Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Table with 2 columns: Concepto and Registro. Rows include: 1.- Licitante, 2.- Licitación, 3.- Partida, 4.- Cantidad, 5.- Marca(s), 6.- Modelo(s), 7.- Catálogo(s), 8.- Fabricante (s), 9.- Hoja (s), 10.- Descripción técnica del licitante, 11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Handwritten signature/initials

Anexo No. 4.2
 Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa

| LICITACIÓN: | | FECHA: |
|-------------------------------------|--|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE | | |
| DOMICILIO | | |
| R.F.C. | | |
| TELÉFONO Y FAX | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | |

| No. | Capacidad del Licitante | | | | Experiencia y Especialidad | | | Cumplimiento de Contratos | | | |
|-----|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|---|---|--------------------------|
| | (1) Declaraciones Fideicomisarias | (2) Capacidad de Asistencia Técnica | (3) Personal c/Discapacidad | (4) Participación de MIPYMES | (5) Políticas y prácticas de igualdad | (6) Garantía y Mantenimiento Mayor de las Elicinas | (7) No de Contrato y/o Pedido | (8) Año del Contrato y/o Pedido | (9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido | (10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido | (11) Partidas que ampara |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

División No. 209, 4^o piso, Cal. Felipe Carrillo Puerto, Biblioteca Cárdenas, C. P. 06700, Ciudad de México.
 Tel. 57 18 1000, Ext. 14000, 14001, 14100. www.imss.gob.mx



[Handwritten signature]



INSTRUCTIVO DE LLENADO

| Contenido | Descripción |
|---|---|
| (1) Declaraciones Fiscales. | Los licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presentarán para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica. Los licitantes deberán describir en el curriculum de su empresa que acompaña su propuesta, las sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante. |
| (2) Capacidad de Asistencia Técnica. | En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, se deberá indicar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA". |
| (3) Personal c/ Discapacidad. | En caso de que el licitante sea MIPYME, y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, se deberá indicar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA". |
| (4) Participación de MIPYMEs. | En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá señalar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA". |
| (5) Políticas y prácticas de igualdad de género. | Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del "Anexo Técnico, Términos y Condiciones", de la presente convocatoria. |
| (6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes. | Deberá señalar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de Evaluación Técnico-Administrativa. |
| (7) No. del Contrato y/o Pedido. | Deberá señalar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de Evaluación Técnico-Administrativa. |
| (8) Año del Contrato y/o Pedido. | Deberá señalar los Bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de Evaluación Técnico-Administrativa, los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación. |
| (9) Descripción del bien amparado en el Contrato. | Deberá indicar que documento sustenta el cumplimiento de los contratos de conformidad con lo señalado en los Criterios de Evaluación Técnico-Administrativa. |
| (10) Documento que avale el cumplimiento del contrato y/o pedido. | Son las partidas ofrecidas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán ampararse en bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y marcado por el licitante. |
| (11) Partidas que ampara | |

- Mantenimiento mayor:** Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:
- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc).
 - Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesario) conforme a lo que el personal del Instituto determine y posterior montaje del equipo médico.
 - Prueba y sustitución (de ser necesaria) conforme a lo que el personal del Instituto determine y posterior montaje de los elementos del equipo (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
 - Sustitución de los elementos, con desgaste mecánico y/o corrosión en estaciones de trabajo con equipo de sombrero (adquisición o procesamiento), respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente) conforme a lo que el personal del Instituto determine).
 - Calibración y pruebas funcionales.

Documento No. 259, del 19 de Julio del 2024, con el que se modifica el Anexo Técnico de la Convocatoria No. 14/2024, de 14 de Julio del 2024, en materia de contratación pública.



LOS/JPM/1/LAG



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

[NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Numero serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Header: Equipo

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Numero serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Header: Equipos Accesorios*

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc; siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Fincado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- * Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
* Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
* Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
* Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la



Handwritten signature/initials

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el período establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendario de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes".
Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.".
Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.".
En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarqué y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Durango No. 281, 9° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 7000, Ext. 34193, 74407. www.gob.mx/ssa

LOS/JRMV/LAC



2024 Felipe Carrillo PUERTO



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor; verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) , considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto;

Durango No. 291, 2º piso, Col. Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14099, 14498, 14497. www.imss.gob.mx



Handwritten signature/initials



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

| Personal operativo | No. de capacitados | Fecha | |
|--------------------------------|--------------------|--------|---------|
| | | Inicio | Término |
| Médico | | | |
| Técnico | | | |
| Enfermería | | | |
| Servicios básicos | | | |
| Especializado en mantenimiento | | | |
| Otro | | | |

Observaciones:

- El personal de la unidad médica a que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Carretera No. 291, 9° piso, Lda. Diana, Norte, Alameda Insurgentes, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 52 55 5725 1700, Ext. 14023, 14024, 14025. www.ssa.gob.mx

LOI / JF / MV / LAG



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

| Título | Referencia | Anexos | Tipo | Idioma |
|--------|------------|--------|------|--------|
| | | | | |
| | | | | |

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calcé y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trató para su conocimiento.

FIRMANTES

| Unidad Médica | (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) | | | |
|---------------|---|--|--|--|
| | Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir) | Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) | | |
| | (Firma y matrícula) _____ (Antefirma) | (Firma y matrícula) _____ (Antefirma) | | |
| | Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quien este designe | Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos | | |
| | (Firma y matrícula) _____ (Antefirma) | (Firma y matrícula) _____ (Antefirma) | | |

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.

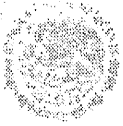
Durango No. 281, 5º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 7700, Ext. 14093, 14408, 14443. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OS/JRMV/LAG



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

LC6/JFMV/LAG





Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (Instructivo de llenado)

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo

Table with 5 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Financiado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

LOS/IDMV/LAG

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante...
Original del Programa Calendario de Mantenimiento Preventivo...
Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de Importación...
Original y copias de constancia de la instalación...
Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal...
Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios...
En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2007...

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Unidad de Planeación e Innovación en Salud, SSA, C. P. 06200, México, D.F.
Tel. 55 5728 1700, Ext. 4008

Handwritten signature/initials



2024 Felipe Carrillo PUERTO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____ 11 _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C. _____ 12 _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____ 11 _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAI



Handwritten signature/initials



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Término), and rows for Medico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licencias, manuales de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inrestricto del instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad, en idioma español.
• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with 5 columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo, and Idioma.





Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuádruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

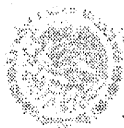
Table with 2 columns and 2 rows for signatures. Column 1: Administrador del Contrato, Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quien este designe. Column 2: Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es), Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos. Includes fields for 'Firma y matrícula' and 'Antefirma'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Handwritten signature/initials



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

| No. | Dato | Anotar |
|-----|--|---|
| 1 | Nombre | Nombre completo del equipo principal |
| 2 | Servicio de ubicación final del equipo | Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien |
| 3 | Equipos accesorios | Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios. |
| 4 | Nombre | Nombre de todos los equipos accesorios |
| 5 | Proceso de adquisición | Número de licitación o adjudicación |
| 6 | Contrato Número | Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido |
| 7 | Fincado a la empresa | Nombre completo de la empresa adjudicada |
| 8 | Domicilio de la empresa | Dirección oficial completa de la empresa adjudicada |
| 9 | Teléfono de la empresa | Número telefónico oficial de la empresa |
| 10 | Correo electrónico de la empresa | Correo electrónico oficial de la empresa |
| 11 | Observaciones | Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse |
| 12 | Los C. _____ y C. _____ | Nombre(s) de el(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción |
| 13 | Personal operativo | Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación |
| 14 | No. de capacitados | Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma |
| 15 | Fecha | Fecha de inicio y término de capacitación, según sea el caso de cada categoría |
| 16 | Título | Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado |
| 17 | Referencia | Número que otorga el fabricante al manual |
| 18 | Anexos | Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos) |
| 19 | Tipo | Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc. |
| 20 | Idioma | Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc. |
| 21 | Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido) | Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada |

LCS/35/IV/LAQ



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RICO



Anexo No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a _____ de _____ de _____.

Titular de la División de Evaluación de Equipamiento
Presente.

(NOMBRE) en mi carácter de representante legal de la empresa
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____ del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Table with 4 columns: Clave IMSS, Descripción del Artículo, Presentación, Número de Catálogo del Proveedor. The table is currently empty.

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Handwritten signature

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de planeación e innovación en salud
 Coordinación de Innovación en Salud
 División de Evaluación de Tecnologías en Salud
 SOLICITANTE:
 TELEFONO (X):
 SERVICIO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 30/08/2024

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

| EQUIPO INSTRUMENTAL | | RESUMEN (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN | | | | | | PRECIO DE REFERENCIA | | IMAGEN DEL INSUMO | |
|---------------------|-------|--|-------------|--------------|----------|--------------------|------------|----------------------|-----|-------------------|-----|
| CLAVE | 1.1 | 1.2 | 1.3 | 1.4 | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 2.4 | 2.5 | 2.6 | 2.7 |
| NOBRE | MARCA | MODELO | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | GENÉRICO | MARCAS COMPATIBLES | ESPECÍFICO | NÚMERO DE PARTE | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

Anexo No. 4.6 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud
SOLICITANTE:
TELÉFONO(S):
SERVIDOR:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 03/07/20

GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

| EQUIPO O INSTRUMENTAL | | | | INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2 | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------|-------|--------|---|--------------|----------|--------------------|------------|-----------------|-----------------------|-------------------|
| CLAVE | NOMBRE GENÉRICO | MARCA | MODELO | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | GENÉRICO | MARCAS COMPATIBLES | ESPECÍFICO | NÚMERO DE PARTE | PRECIO DE REFERENCIAS | IMAGEN DEL INSUMO |
| 1.1 | 1.2 | 1.3 | 1.4 | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 2.3.1 | 2.4 | 2.5 | 2.6 | 2.7 |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

Definiciones:

Accesorios: los elementos complementarios o auxiliares, cuyo objetivo es incrementar las funciones o productividad de un dispositivo médico y que permiten mejorar la prestación del servicio.

Consumibles: los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

- Realizar oficio con la solicitud en los formatos oficiales, éstos se pueden descargar de la página: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos>
- Es un formato por equipo médico.
- No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existen formatos para:
- Accesorios (GRUPO 52.6) para equipo médico e instrumental quirúrgico) y
- Consumibles (GRUPO 37.9) para equipo médico)
- Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas del formato en Excel.
- Los datos del solicitante pueden ser: el representante legal de la empresa, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o Directivo de Área Normativa u Operativa, se sugiere que en el correo electrónico, se añada el correo de la persona responsable que llene el formato, con el fin de aclarar o solicitar información respecto a la plasmada en el formato de solicitud si hubiera necesidad de ello.
- Equipo médico al cual se asocia el accesorio o consumible, debe estar en las instalaciones del Instituto.

- Clave del Cuadro Básico Institucional**, tal como aparece en el Catálogo, Libro o Listado de Equipo Médico Institucional, a **diez dígitos**, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitir los puntos.
- Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Catálogo Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado; este se debe respetar ejemplo: **(TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PARA.)**, si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - En ocasiones el mismo insumo es compatible con la misma familia de equipos médicos por lo cual se agrega un ejemplo al final.
- Marca** del equipo médico que se tiene en la Unidad Médica solicitante, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo del equipo médico.
- Modelo** del equipo, está registrado en el equipo médico el usuario lo podrá identificar en las etiquetas o logos, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

2. Insumo(s) (Accesorios o Consumibles)

- Descripción** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir.
 - Usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas.
 - Si va dirigido a una población en especial, especifique señale el tamaño, tipo de paciente (adulto, pediátrico, infantil, neonatal, etc.).
 - Medidas: señalando la unidad de medida estandarizada, sino fuera tan común deberá escribirla no se aceptan símbolos (μ , β , Ω , \geq , \pm , $\%$) el sistema no los reconoce.





Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

- Material y composición látex, metal, vidrio, plástico, acero, titanio, PTFE.
- En caso de conectores tipo de entrada.
- Si es reutilizable o desechable.
- Si esta estéril o no y técnica de esterilización que requiere.
- Evitar descripciones en inglés.
- Las abreviaturas que utilice deben ser las internacionalmente aprobadas.
- Evite eponimias o nombres coloquiales.

- Adjuntar en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

2.2 Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja (con una pieza o cuantas piezas por caja) en el caso de los kits se debe señalar los componentes de cada kit.

2.3 Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna

2.3.1 Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, se sugiere anotar como mínimo 3 marcas.

- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

2.4 Específico: señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.

2.5 Numero de parte: corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.

2.6 Precio de referencia: Anotar el precio de lista del insumo expresados en pesos mexicanos (MXN).

2.7 Imagen del insumo:





Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

Formulario for 'GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO'. Includes header with logos, contact info, and a table with columns: CLAVE, NOMBRE GENÉRICO, MARCA, MODELO, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, GENÉRICO, MARCA COMPARATIVO, ESPECÍFICO, NÚMERO DE PARTE, PRECIO DE REFERENCIA, and IMAGEN DEL INSTRUMENTO.

Formulario for 'GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO'. Includes header with logos, contact info, and a table with columns: CLAVE, NOMBRE GENÉRICO, MARCA, MODELO, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, GENÉRICO, MARCA COMPARATIVO, ESPECÍFICO, NÚMERO DE PARTE, PRECIO DE REFERENCIA, and IMAGEN DEL INSTRUMENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI. Title: Equipo

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Field (Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es), Teléfono, Procedimiento de adquisición No.) and Value (COAD/UMAE, Correo electrónico de la empresa, Contrato No.)

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente





Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 rows and 4 columns for signatures. Columns include: Unidad Médica, Firmante, Antefirma, and another Firmante/Antefirma column. Rows are for: Administrador del Contrato, Responsable del área usuaria, and Responsable de Ingeniería Biomédica.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS JEMV/LAG



Anexo No. 4.9

Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

Ciudad de _____, a ____ de _____ de _____.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada que la licitante conoce las condiciones de infraestructura de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final y se compromete a cumplir cabalmente con los trabajos para la instalación del(los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones de espacios físicos que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a la desinstalación del bien a sustituir y que en su caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien que resulte adjudicado, debiendo embalar para posteriormente depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



LOS / JRMV / LAS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.328.0165.02.01 FECHA IMP.: 13/03/2024
CLAVE PREI: 00000000011794 HORA IMP.: 09:54:33
NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULADOR DE ARGÓN

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Unidad de Electrocirugía con Argón, para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia, durante el procedimiento quirúrgico en cirugía endoscópica.
- 1.2 Controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con sistema de ajuste de potencia y con ajuste de voltaje.
 - 1.2.1 Con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar.
- 1.3 Salida monopolar.
 - 1.3.1 Con corte puro con potencia mínimo de 300 watts.
 - 1.3.2 Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
 - 1.3.3 Modo endoscopia.
 - 1.3.3 Con al menos dos modos o efectos de coagulación monopolar con potencia mínima de e110 watts.
- 1.4 Salida bipolar.
 - 1.4.1 Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
- 1.5 Con control independiente para su selección de potencia en modo bipolar.
- 1.6 Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno:
 - 1.6.1 Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
 - 1.6.2 Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
 - 1.6.2.1 Circuito de verificación de corrientes de fuga.
- 1.6.4 Frecuencia de salida mayor o igual a 300 KHz.
- 1.7 Activación de la unidad:
 - 1.7.1 Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar y bipolar.
 - 1.7.2 Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
- 1.8 Pantalla LCD o Display TFT.
- 1.9 Indicadores digitales independientes para modo monopolar y bipolar.
- 1.10 Coagulador de Argón:
 - 1.10.1 Módulo externo o integrado a la unidad principal.
 - 1.10.2 Con regulación de salida del flujo de gas Argón.
 - 1.10.3 Con capacidad mínima de conexión de un tanque de Argón, con purga de la línea.
 - 1.10.4 Con alarma audible y/o visible que indique nivel bajo de gas.

2 Accesorios:

- 2.1 Carro para soporte y transporte del equipo, con cuatro ruedas, con freno en al menos dos de las ruedas. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo.
 - 2.1.2 Con soporte o lugar para colocar el pedal.
- 2.2 Pedal para las dos funciones: monopolar y bipolar, con cable en el mismo pedal para corte y coagulación, el cual

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.328.0165.02.01 FECHA IMP.: 13/03/2024
CLAVE PREI: 000000000011794 HORA IMP.: 09:54:33

NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULADOR DE ARGÓN

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO
CANTIDAD:

HOJA 2 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

debe garantizar la protección contra agua arrojada a chorro desde cualquier ángulo (equivalente a un grado de protección IPX5 o mayor), o garantizar la protección contra efectos de una inmersión en agua; con cable de conexión de 4 m como mínimo. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

- 2.2.1 Con función de cambio de modos en el mismo pedal
2.4 Un (1) contenedor para el tanque de Argón, compatible con el equipo ofertado. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
2.4.1 Dos (2) tanques de gas Argón. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
2.4.2 Manómetro o regulador de presión, compatible con el tanque de gas Argón. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
2.5 Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, +/- 1 cm, (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
2.6 Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, para aplicación de Argón. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
2.7 Una (1) pinza bipolar recta de 19 ± 1 cm de longitud, con un cable de conexión de 3 m o mayor, reusable(s). Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, +/- 1 cm, (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
2.8 Placas de retorno:
2.8.1 Una (1) placa reusable tamaño adulto, con cable de conexión reusable. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
2.8.2 Una (1) placa reusable tamaño pediátrico, con cable de conexión reusable. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).

3 Consumibles:

- 3.1 Diez (10) Placas de retorno con cable de conexión, desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
3.2 Diez (10) lápices monopolares con cable, desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
3.3 Electrodo monopolares, desechables.
3.3.1 Diez (10) de tipo cuchilla desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
3.3.2 Cinco (5) de tipo aguja desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
3.3.3 Cinco (5) de tipo bola desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.328.0165.02.01 FECHA IMP.: 13/03/2024
CLAVE PREI: 000000000011794 HORA IMP.: 09:54:33
NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULADOR DE ARGÓN

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 3.4 Dos (2) electrodos rígidos para coagulación con gas Argón. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
3.4.1 Un (1) de 75 ± 10 mm de largo.
3.4.2 Un (1) de 350 ± 50 mm de largo.
3.5 Cinco (5) sondas para aplicación endoscópica flexibles, tamaño adulto con cable de conexión de al menos 2.5 m. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
3.5.1 Una (1) sonda de 1.5 ± 3 mm de diámetro.
3.5.2 Dos (2) de 2.3 ± 0.3 mm de diámetro.
3.5.3 Filtro para el coagulador de Argón, (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
4 Instalación:
4.1 Eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.
5 Mantenimiento:
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido

Ing. José Ricardo Monjarás Vera
Encargado de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gállegos
Jefe de Área de Instrumentación de la Unidades Médicas

Lic. Margarita Alvarez Garcia
Coordinadora de Programas de Enfermería

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA GARANTÍA,
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFH/2024/7484”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



000271

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2024.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
ANEXO No. 4.1

CLAVE SAI: **531.328.0165.02.01** FECHA IMP: **13/03/2024**
CLAVE PREI: **11794** HORA IMP: **09:54:33**

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA CON COAGULADOR DE ARGÓN

LICITANTE: **SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIRIGIA LAPAROSCOPICA S.A DE C.V.**
MARCA: **EMED**
LICITACIÓN: **LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024**
MODELO: **SPECTRUM 100-013**
PARTIDA: **4** CATÁLOGO: **MANUAL SPECTRUM, CATALOGO ACCESORIOS EMED.**

CANTIDAD: **17**
FABRICANTE: **EMED SP-ZO.O.SP.K.**

HOJA 1 DE 7

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1. Descripción:
 - 1.1. Unidad de Electrocirugía con Argón, para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia, durante el procedimiento quirúrgico en cirugía endoscópica.
 - 1.2. Controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con sistema de ajuste de potencia y con ajuste de voltaje.
 - 1.2.1. Con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar
 - 1.3. Salida monopolar
 - 1.3.1. Con corte puro con potencia mínimo de 300 watts.
 - 1.3.2. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
 - 1.3.3. Modo endoscopia.
 - 1.3.4. Con al menos dos modos o efectos de coagulación monopolar con potencia mínima de 110 watts.
 - 1.4. Salida Bipolar
 - 1.4.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
 - 1.5. Con control independiente para su selección de potencia en modo bipolar.
 - 1.6. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno:
 - 1.6.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
 - 1.6.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
 - 1.6.2.1. Circuito de verificación de corrientes de fuga.
 - 1.6.3.
 - 1.6.4. Frecuencia de salida mayor o igual a 300 KHz.
 - 1.7. Activación de la unidad:
 - 1.7.1. Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar y bipolar.

- 1. Descripción:
 - 1.1. Unidad de Electrocirugía con Argón, para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia, durante el procedimiento quirúrgico en cirugía endoscópica.
MARCA EMED
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 6
 - 1.2. Controlada por medio de microprocesador con sistema de ajuste de potencia y con ajuste de voltaje.
MARCA EMED
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 6
 - 1.2.1. Equipo con 4 salidas, 2 tipo SDS con reconocimiento automático de instrumentos, una salida bipolar y una monopolar. DE ACUERDOO A JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA 583092.
MARCA EMED
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 12
 - 1.3. Salida monopolar.
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 18
 - 1.3.1. Con corte puro con potencia de 350 watts.
MARCA EMED
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 18
 - 1.3.2. Con mezcla y modo con potencia mínima de 200 watts.
MARCA EMED
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 18
 - 1.3.3. Modo endoscopia.
MARCA EMED

PRIVADA SATURNINO NO. 13, COLONIA LAS GRANJAS, CUERNAVACA MORELOS, C.P 62460
SANTEK HEALTH S.A. DE C.V.
RFC SHE210823II0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000272

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2024.

- 1.7.2. Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
- 1.8. Pantalla LCD o Display TFT.
- 1.9. Indicadores digitales independientes para selección de potencia en modo monopolar y bipolar
- 1.10. Coagulador de Argón:
 - 1.10.1. Módulo externo o integrado a la unidad principal.
 - 1.10.2. Con regulación de salida del flujo de gas Argón.
 - 1.10.3. Con capacidad mínima de conexión de un tanque de Argón, con purga de la línea.
 - 1.10.4. Con alarma audible y/o visible que indique nivel bajo de gas.
2. Accesorios:
 - 2.1. Carro para soporte y transporte del equipo, con cuatro ruedas con freno en al menos dos de las ruedas. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo):
 - 2.1.1.
 - 2.1.2. Con soporte o lugar para pedal
 - 2.2. Pedal para las dos funciones: monopolar y bipolar, con cable en el mismo pedal para corte y coagulación, el cual debe garantizar la protección contra agua arrojada a chorro desde cualquier ángulo (equivalente a un grado de protección IPXS o mayor), o garantizar la protección contra efectos de una inmersión en agua; con cable de conexión de 4 m como mínimo. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.2.1. Con función de cambio de modos en el mismo pedal.
 - 2.3.
 - 2.4. Un (1) contenedor para el tanque de Argón, compatible con el equipo ofertado. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 2.4.1. Dos (2) tanques de gas Argón. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 2.4.2. Manómetro o regulador de presión, compatible con el tanque de gas Argón. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 2.5. Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, +/- 1 cm, (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 2.6. Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, para aplicación de Argón. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 2.7. Una (1) pinza bipolar recta de 19+/-1 cm de longitud, con un cable de conexión de 3 m o mayor, reusable(s). Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable

- MODELO SPECTRUM 100-013**
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 18 y 19
- 1.3.4. Con al menos dos modos o efectos de coagulación monopolar con potencia mínima de 110 watts
- MARCA EMED**
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 19
- 1.4. Salida Bipolar
- MARCA EMED**
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 20
- 1.4.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
- MARCA EMED**
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 20
- 1.5. Con control independiente para su selección de potencia en modo bipolar.
- MARCA EMED**
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 15, 35
- 1.6. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno:
- MARCA EMED**
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 40, 41.
- 1.6.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
- MARCA EMED**
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 41
- 1.6.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
- MARCA EMED**
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 41
- 1.6.2.1. Circuito de verificación de corrientes de fuga.
- MARCA EMED**
MODELO SPECTRUM 100-013
REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 41
- 1.6.3. Frecuencia de salida a 333 KHz.
- MARCA EMED**
MODELO SPECTRUM 100-013

PRIVADA SATURNINO NO. 13, COLONIA LAS GRANJAS, CUERNAVACA MORELOS, C.P 62460
SANTEK HEALTH S.A. DE C.V.
RFC SHE210823II0



000273

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2024.

REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 18

1.7. Activación de la unidad:

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013****REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 51**

1.7.1. Por medio del instrumento y pedal en salida monopolar y bipolar.

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013****REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 51, 54, 61**

1.7.2. Por medio del instrumento y pedal en salida bipolar.

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013****REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 51, 63, 64**

1.8. Pantalla LCD Touch-Screen.

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013****REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 15**

1.9. Indicadores digitales independientes para selección de potencia en modo monopolar y bipolar

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013****REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 15, 16, 35.**

1.10. Coagulador de Argón:

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013****REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 6, 37**

1.10.1. Módulo integrado a la unidad principal.

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013****REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 6, 15, 60, 61.**

1.10.2. Con regulación de salida del flujo de gas Argón.

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013****REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 15, 17, 37.**

1.10.3. Con capacidad mínima de conexión de un tanque de Argón, con purga de la línea.

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013****REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 37**

1.10.4. Con alarma audible y visible que indique nivel bajo de gas.

MARCA EMED**MODELO SPECTRUM 100-013**

- de 10 cm. de longitud, +/- 1 cm, (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
- 2.8. Placas de retorno:
- 2.8.1. Una (1) placa reusable tamaño adulto, con cable de conexión reusable. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
- 2.8.2. Una (1) placa reusable tamaño pediátrico, con cable de conexión reusable. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
3. Consumibles:
- 3.1. Diez (10) Placas de retomo con cable de conexión, desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
- 3.2. Diez (10) lápices monopolares con cable, desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
- 3.3. Electrodo monopolar, desechable.
- 3.3.1. Diez (10) de tipo cuchilla desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
- 3.3.2. Cinco (5) de tipo aguja desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
- 3.3.3. Cinco (5) de tipo bola desechables. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
- 3.4. Dos (2) electrodos rígidos para coagulación con gas Argón. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
- 3.4.1. Un (1) de 75 ± 10 mm de largo.
- 3.4.2. Un (1) de 350 ± 50 mm de largo.
- 3.5. Cinco (5) sondas para aplicación endoscópica flexibles, tamaño adulto con cable de conexión de al menos 2.5 m. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
- 3.5.1. Una (1) sonda de 1.5 ± 3 mm de diámetro.
- 3.5.2. Dos (2) de 2.3 ± 0.3 mm de diámetro.
- 3.5.3. Filtro para el coagulador de Argón, (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
4. Instalación:
- 4.1. Eléctrica 110V+/- 10%, 60 Hz
5. Mantenimiento.
- 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

PRIVADA SATURNINO NO. 13, COLONIA LAS GRANJAS, CUERNAVACA MORELOS, C.P 62460
SANTEK HEALTH S.A. DE C.V.
RFC SHE210823II0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000274

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2024.

REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 83

2. Accesorios:

- 2.1. Carro para soporte y transporte del equipo, con cuatro ruedas con freno en al menos dos de las ruedas. (Incluir marca: EMED y número de catálogo: 080-100):

MARCA EMED

MODELO 080-100

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 80

- 2.1.1. Con lugar para pedal

MARCA EMED

MODELO 080-100

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 80

- 2.2. Pedal para las dos funciones: monopolar y bipolar, con cabio en el mismo pedal para corte y coagulación, el cual debe garantizar la protección contra agua arrojada a chorro desde cualquier ángulo (equivalente a un grado de protección IPX5), con cable de conexión de 5m. (Incluir marca: EMED y número de catálogo: 100-303).

MARCA EMED

MODELO 100-303

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 78

- 2.2.1. Con función de cambio de modos en el mismo pedal.

MARCA EMED

MODELO 100-303

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 78

- 2.4 Un (1) contenedor para el tanque de Argón, compatible con el equipo ofertado. (Incluir marca: EMED, y número de catálogo: 080-100).

MARCA EMED

MODELO 080-100

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 80

- 2.4.1. Dos (2) tanques de gas Argón. (Incluir marca: EMED, y número de catálogo: 100-051).

MARCA EMED

MODELO 100-051

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 68

- 2.4.2 Regulador de presión, compatible con el tanque de gas Argón. (Incluir marca: EMED, y número de catálogo: 5501631).

MARCA EMED

MODELO 5501631

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 68

PRIVADA SATURNINO NO. 13, COLONIA LAS GRANJAS, CUERNAVACA MORELOS, C.P 62460
SANTEK HEALTH S.A. DE C.V.
RFC SHE210823II0



000275

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2024.

2.5 Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 4 m, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, +/- 1 cm, (Incluir marca: EMED, y número de catálogo: 322-14S, 524-200).

MARCA EMED
MODELO 322-14S y 524-200
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 4 y 20

2.6 Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3.5 m, reusable, para aplicación de Argón. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 932-14S).

MARCA EMED
MODELO 932-14S
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 5

2.7 Una (1) pinza bipolar recta de 19 cm de longitud, con un cable de conexión de 3 m o mayor, reusable(s). PRESICIÓN 9 DE JUNTA DE ACLARACIONES. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 605-040, 351-03S).

MARCA EMED
MODELO 605-040, 351-03S
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 35, 7.

2.8 Placas de retorno:

2.8.1 Una (1) placa reusable tamaño adulto, con cable de conexión reusable. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 242-008).

MARCA EMED
MODELO 242-008
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 57

2.8.2 Una (1) placa reusable tamaño pediátrico, con cable de conexión reusable. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 242-008).

MARCA EMED
MODELO 242-008
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 57

3 Consumibles:

3.1 Diez (10) Placas de retomo con cable de conexión, desechables. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 812-80H, 380-030).

MARCA EMED
MODELO 812-80H, 380-030
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 56, 59.

PRIVADA SATURNINO NO. 13, COLONIA LAS GRANJAS, CUERNAVACA MORELOS CP 62460
SANTEK HEALTH S.A. DE C.V.
RFC SHE210823II0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000276

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2024.

3.2 Diez (10) lápices monopolares con cable, desechables. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo 847-030).

MARCA EMED
MODELO 847-030
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 29

3.3 Electrodos monopolares, desechables.

3.3.1 Diez (10) de tipo cuchilla desechables. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 840-450).

MARCA EMED
MODELO 840-450
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 29

3.3.2 Cinco (5) de tipo aguja desechables. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 840-460).

MARCA EMED
MODELO 840-460
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 29

3.3.3 Cinco (5) de tipo bola desechables. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 840-440).

MARCA EMED
MODELO 840-440
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 29

3.4 Dos (2) electrodos rígidos para coagulación con gas Argón. (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 932-032, 932-034).

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 66

3.4.1 Un (1) de 100 mm de largo. DE ACUERDO CON JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA 580359.

MARCA EMED
MODELO 932-032
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 66

3.4.2 Un (1) de 320 mm de largo.

MARCA EMED
MODELO 932-034
REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 66

3.5 Cinco (5) sondas para aplicación endoscópica flexibles, tamaño adulto con cable de conexión de 3.5 m. PRECISIÓN 9 DE JUNTA, (Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: 932-148, 932-149, 432-46S).

MARCA EMED
MODELO 932-148, 932-149 y 432-46S



000277

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2024.

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 67 y 5
3.5.1 Dos (2) sondas de 1.5 ± 3 mm de diámetro. PRECISIÓN 9 DE JUNTA

MARCA EMED
MODELO 932-148

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 67

3.5.2 Tres (3) de 2.3 ± 0.3 mm de diámetro. PRECISIÓN 9 DE JUNTA

MARCA EMED
MODELO 932-149

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 67

3.5.3 Filtro para el coagulador de Argón,
(Incluir marca: EMED, modelo y/o número de catálogo: SE2M034107).

MARCA EMED
MODELO SE2M034107

REFERENCIA CATALOGO ACCESORIOS EMED PAG. 68

4 Instalación:

4.1 Eléctrica 110V, 60 Hz.

MARCA EMED

MODELO SPECTRUM 100-013

REFERENCIA MANUAL SPECTRUM PAG. 18

5 Mantenimiento. SE CUMPLE

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. SE OFERTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DENTRO DE LA GARANTIA.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

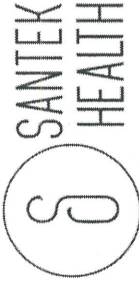
C. Rafael Sanchez Aldaco
Representante Común de las empresas
SANTERK HEALTH, S.A. DE C.V. y
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V.,
(EN PARTICIPACION EN CONJUNTO)

PRIVADA SATURNINO NO. 13, COLONIA LAS GRANJAS, CUERNAVACA MORELOS, C.P. 62460
SANTERK HEALTH S.A. DE C.V.
RFC SHE210823II0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS



000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GTR-050GTR040-14-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2024.

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
que contengan capítulo de compras gubernamentales LA-50-GTR-050GTR040-14-2024. Fecha:
Ciudad de México, a 04 de julio de 2024.
Código del expediente ComprasNet: B-2024-0049186.

No. de Procedimiento:

Descripción del Procedimiento:

Nombre o razón social del licitante:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio fiscal del licitante:
Número Telefónico:

Nombre o razón social del licitante:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio fiscal del licitante:
Número Telefónico:

SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V.
Correo Electrónico: rafael.sa@santek-health.com
Privada Saturnino No. 13, Colonia: Las Granjas, Código Postal: 62460, Cuernavaca, Morelos.
777 934 2531 / 55 3039 5530
No es MIPYME.

CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V.
Correo Electrónico: anaid.baltazar@cidlaparomexico.com
Popocatepetl No. 140, Colonia: Ciudad del Sol, Código Postal: 45050, Zapoapan Jalisco.
3336478331
Pequetia.

Table with 10 columns: PARTIDA, CUCOP, PREI, SAL, DESCRIPCIÓN, Cantidad, Unidad de Medida, Origen del Bien, Marca, Modelo, Fabricante, Precio Unitario sin IVA, Importe total ofertado, sin IVA. Includes rows for electrocircuitry units and a summary row.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO SE ENCONTRARÁN SUJETOS A AJUSTES.



ATENTAMENTE
C. Rafael Sánchez Aldaco
Representante Común de las empresas
SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. y
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V.
(EN PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO)

STANDARD
BOOKS



000827

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2024.

**FORMATO DEL RUBRO B, SUBRUBRO B6
EXTENSIÓN DEL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO.**

Ciudad de México, a 04 de julio de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

C. Rafael Sánchez Aldaco, en mi carácter de representante común de las empresas **SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. y CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V.**, que participan en conjunto en la presente proposición, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses, y un Mantenimiento Mayor, el cual deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, debidamente acreditado por SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado.

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo |
|---------|-------------|------------|--------------------|---|----------|------------------|---------------------------|
| 4 | 53101499 | 11794 | 531.328.0165.02.01 | Unidad de electrocirugía con coagulador de Argón. | 17 | Quirófano | No aplica |

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

C. Rafael Sánchez Aldaco
Representante Común de las empresas
SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. y
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V.
(EN PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRIVADA SATURNINO NO. 13, COLONIA LAS GRANJAS, CUERNAVACA MORELOS, C.P 62460
SANTEK HEALTH S.A. DE C.V.
RFC SHE210823II0

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 para el "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

DEBE DECIR

| CONVOCATORIA | CONVOCATORIA |
|--|--|
| <p>4.2 Propuesta Técnica</p> <p>Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:</p> <p>a. Propuesta Técnica</p> <p>La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emita el SAJ en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la descripción puntual de las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexos No. 3 y 4 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico), Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones) y el resultado de la Junta(s) de aclaraciones.</p> <p>La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.</p> | <p>4.2 Propuesta Técnica</p> <p>Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:</p> <p>a. Propuesta Técnica</p> <p>La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emita el SAJ en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la transcripción y descripción de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexos No. 1 y 2 "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y el resultado de la Junta(s) de aclaraciones.</p> <p>La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.</p> |
| <p>6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>6.11 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en los correspondientes Anexos No. 31 "Cédula de Descripción del Artículo", Anexo No. 3 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico), Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), así como todos sus correspondientes anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que</p> | <p>6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>6.11 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en los correspondientes Anexos No. 31 "Cédula de Descripción del Artículo", Anexo No. 3 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico), Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), así como todos sus correspondientes anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos</p> |

| <p>específicos con los que cumple el bien ofertado.</p> <p>6.16 Cuando no exista congruencia entre sí, de la o las marcas, modelos y fabricantes del bien solicitados con la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros o autorizaciones solicitadas en el Anexo Dos, Términos y Condiciones, de la presente convocatoria.</p> | <p>cumple el bien ofertado.</p> <p>6.16 Cuando no exista congruencia entre sí, de la o las marcas, modelos y fabricantes del bien principal con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria, así como, en su caso, de aquellos accesorios y/o consumibles y/o equipo accesorio que conforme a la normatividad vigente se requiera verificar la congruencia con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Términos y Condiciones).</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------|------------------|--|-------------|------------------|---------------------------|---------------------------|---|---------|-------|------------------|--|-----|--------------|----|---|---------|-------------|------------|-----------|-------------|----------|------------------|---------------------------|---|---------|-------|------------------|--|----|--------------|----|
| <p>ANEXO No. 3. Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico), Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)</p> <p>a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida</p> <p>Los bienes objeto del presente requerimiento son:</p> | <p>ANEXO - No. 3. Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico), Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024.</p> <p>a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida</p> <p>Los bienes objeto del presente requerimiento son:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave CUICO</th> <th>Clave PREI</th> <th>Clave SAI</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Grupo Licitación</th> <th>Abastecimiento Simultáneo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>5310523</td> <td>11814</td> <td>5313410 489(1)01</td> <td>Unidad reproductora de 500 mA cubierta desechable biológica.</td> <td>104</td> <td>Imagenología</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> | Partida | Clave CUICO | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo | 7 | 5310523 | 11814 | 5313410 489(1)01 | Unidad reproductora de 500 mA cubierta desechable biológica. | 104 | Imagenología | 60 | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave CUICO</th> <th>Clave PREI</th> <th>Clave SAI</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Grupo Licitación</th> <th>Abastecimiento Simultáneo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>5310523</td> <td>11814</td> <td>5313410 489(1)01</td> <td>Unidad reproductora de 500 mA cubierta desechable biológica.</td> <td>98</td> <td>Imagenología</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> | Partida | Clave CUICO | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo | 7 | 5310523 | 11814 | 5313410 489(1)01 | Unidad reproductora de 500 mA cubierta desechable biológica. | 98 | Imagenología | 60 |
| Partida | Clave CUICO | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 5310523 | 11814 | 5313410 489(1)01 | Unidad reproductora de 500 mA cubierta desechable biológica. | 104 | Imagenología | 60 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida | Clave CUICO | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 5310523 | 11814 | 5313410 489(1)01 | Unidad reproductora de 500 mA cubierta desechable biológica. | 98 | Imagenología | 60 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Se modifica</p> <p>DICOM CONFORMANCE STATEMENT</p> | <p>Se modifica</p> <p>DICOM CONFORMANCE STATEMENT</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Solo para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---------|-------------|------------|-------------------|--|----------|------------------|
| 1 | 53101530 | 11629 | 531341.0024.03.01 | Angiógrafo microplanar. | 1 | Imagenología |
| 7 | 53101523 | 11614 | 531341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable, (digital). | 104 | Imagenología |
| 8 | 53101523 | 11616 | 531341.0566.01.01 | Unidad de ortopantomografía digital. | 2 | Imagenología |
| 9 | 53101534 | 11625 | 531341.2465.01.01 | Unidad radiológica para ultrasonografía (intermedio). | 1 | Imagenología |
| 22 | 53101842 | 16417 | 531324.0031.05.01 | Ultrasonografía (intermedio). | 32 | Imagenología |
| 23 | 53101842 | 16419 | 531324.0033.05.01 | Ultrasonografía obstétrica segundo nivel. | 277 | Imagenología |

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

• Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSAI-2002

Solo para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---------|-------------|------------|-------------------|--|----------|------------------|
| 7 | 53101523 | 11614 | 531341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable, (digital). | 104 | Imagenología |

Solo para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---------|-------------|------------|-------------------|--|----------|------------------|
| 1 | 53101530 | 11629 | 531341.0024.03.01 | Angiógrafo micro planar. | 1 | Imagenología |
| 7 | 53101523 | 11614 | 531341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable, (digital). | 99 | Imagenología |
| 8 | 53101523 | 11616 | 531341.0566.01.01 | Unidad de ortopantomografía (digital). | 2 | Imagenología |
| 9 | 53101534 | 11625 | 531341.2465.01.01 | Unidad radiológica para ultrasonografía (intermedio). | 1 | Imagenología |
| 22 | 53101842 | 16417 | 531324.0031.05.01 | Ultrasonografía (intermedio). | 32 | Imagenología |
| 23 | 53101842 | 16419 | 531324.0033.05.01 | Ultrasonografía obstétrica segundo nivel. | 277 | Imagenología |

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

• Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSAI-2002

Solo para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---------|-------------|------------|-------------------|--|----------|------------------|
| 7 | 53101523 | 11614 | 531341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable, (digital). | 99 | Imagenología |

Los licitantes deben entregar como parte de su propuesta técnica:

| Nombre de la norma | Documento |
|--|--|
| Norma Mexicana SSAI-2002, ambiental, técnicos para las instalaciones. Requisitos para las instalaciones. | Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSAI-2002, Salud ambiental, Requisitos sanitarios, especificaciones técnicas, para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. |

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas 1, 7, 8 y 9 ya referidas, entregarán durante la recepción de los bienes, por cada unidad médica de destino final:

| Nombre de la norma | Documento |
|---|--|
| Norma Mexicana SSAI-2002, ambiental, técnicos para las instalaciones. | Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSAI-2002, Salud ambiental, Requisitos sanitarios, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. |

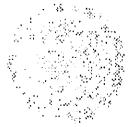
Los licitantes deben entregar como parte de su propuesta técnica:

| Nombre de la norma | Documento |
|--|--|
| Norma Mexicana SSAI-2002, ambiental, técnicos para las instalaciones. Requisitos para las instalaciones. | Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSAI-2002, Salud ambiental, Requisitos sanitarios, especificaciones técnicas, para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. |

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas 1, 7, 8 y 9 ya referidas, entregarán durante la recepción de los bienes, por cada unidad médica de destino final:

| Nombre de la norma | Documento |
|--|--|
| Norma Mexicana SSAI-2002, ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones. | Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir con la adecuación, instalación y entrega a entera satisfacción de los bienes con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSAI-2002, Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, la entrega de dicha carta será con el personal final detalladas en el Anexo No. 3.5. Guía de Distribución, dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9. |

3. DICE:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3.2
Relación y cantidad de bienes

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo 1a Fuente | Abastecimiento Simultáneo 2a Fuente |
|---------|-------------|------------|------------------|--|----------|------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 7 | 53101523 | 11814 | 5313410499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 104 | Imagenología | 60 | 44 |

DEBE DECIR:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo 1a Fuente | Abastecimiento Simultáneo 2a Fuente |
|---------|-------------|------------|------------------|--|----------|------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 7 | 53101523 | 11814 | 5313410499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 99 | Imagenología | 60 | 39 |

DICE:

Anexo No. 3.3
"Requisitos de los bienes"

| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Criterio de Evaluación | Visita a Instalaciones Institucionales | Eléctrica | Hidrosanitaria | Clases | Vapor | Destinstalación e/ó Instalación | Registro Sanitario | Sustento de no necesidad COPEPRIS |
|---------|-------------|------|-----|-------------|----------|---------------------|------------------------|--|-----------|----------------|--------|-------|---------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Precisiones Técnicas a la Convocatoria
LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024



| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Criterio de Evaluación | Visita a instalaciones | Eléctrica | Hidrocarburos | Gases | Vapor | Destrucción e/ó Instalación | Registramiento Sanitario | Sistema de no necesidad COPEPRIS |
|---------|-------------|-------|-------------------|--|----------|---------------------|------------------------|------------------------|-----------|---------------|---------|---------|-----------------------------|--------------------------|--|
| 7 | 53101523 | 11814 | 5313410499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (fijal) | 104 | Imagenología | Puntos y Porcentajes | Obligatorio | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | SI Req. | SI Req. | SI Req. |
| 17 | 53101288 | 12505 | 531746.0108.01.01 | Procesador automático de tejidos. | 70 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | No Req. | SI Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 1624. Procesador de tejidos para uso histológico |
| 19 | 53101310 | 12524 | 531360.0041.01.01 | Función automatizada de tejidos, de equipo para | 101 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | No Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 2082 Teñidor automatizado para laminillas |

DEBE DECIR:

Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes"

| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Criterio de Evaluación | Visita a instalaciones | Eléctrica | Hidrocarburos | Gases | Vapor | Destrucción e/ó Instalación | Registramiento Sanitario | Sistema de no necesidad COPEPRIS |
|---------|-------------|-------|-------------------|--|----------|---------------------|------------------------|------------------------|-----------|---------------|---------|---------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| 7 | 53101523 | 11814 | 5313410499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (fijal) | 99 | Imagenología | Puntos y Porcentajes | Opcional | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | SI Req. | SI Req. | SI Req. |
| 17 | 53101288 | 12505 | 531746.0108.01.01 | Procesador automático de tejidos. | 70 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | No Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 1624. Procesador de tejidos para |



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Criterio de Evaluación | Nivel de Capacitación | Mantenimiento Preventivo | Periodo de garantía mínimo obligatorio | Días máximo de entrega | Poliza Responsabilidad Civil |
|---------|-------------|-------|--------------------|---|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|--|------------------------|------------------------------|
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta (digital). | 99 | Imagenología | Puntos y Porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | SI aplica |

DICE:

Anexo No. 35 "Guía de Distribución"

| Municipio | COAID/UMAE | Unidad Médica | Descripción de la Unidad Médica | CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Abastecimiento |
|-----------|-------------------------------|--------------------------------|---|----------|-------|--------------------|---|----------|---------------------|----------------|
| 7 | UMAE 15 HTO Magdalena Salinas | HORTO Magdalena de las Salinas | Avenida Colector 15, No. S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta (digital). | 2 | Imagenología | Segunda fuente |
| 7 | Yucatán | UMFH 19 Hunucma | Calle 31, No. 280 Pueblo Hunucma C.P. 97350, Municipio Hunucma, Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica desplazable (digital). | 1 | Imagenología | Segunda fuente |
| 7 | Yucatán | UMFH 50 Conkal | Calle 29, No. 205 Pueblo Conkal C.P. 97345, Municipio Conkal, Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. | 1 | Imagenología | Segunda fuente |



| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|----------|-------|-------------------|---|-----|-------------|----------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---|
| 19 | 53103310 | 12324 | 533.660.004103101 | Tinción automatizada de tejidos, equipo para. | 101 | Laboratorio | Puntos y porcentajes | No Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 20B2 Tenidor automatizado para laminillas |
|----|----------|-------|-------------------|---|-----|-------------|----------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---|

DICE:
Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"

| Partida | Clave CUICOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Criterio de Evaluación | Nivel de capacitación | Mantenimiento preventivo | Periodo de garantía mínimo obligatorio | Días máximos de entrega | Póliza Responsabilidad Civil |
|---------|--------------|-------|-----------------|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|--|-------------------------|------------------------------|
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 104 | Imagenología | Puntos y porcentajes | Avanzada | SI Req. | 36 Meses | 120 días naturales | SI aplica |

DEBE DECIR:
Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"



| Partida | GOAD/UMAE | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Abastecimiento simultáneo |
|---------|-----------|-------------------------------|--|----------|-------|--------------------|--|----------|---------------------|---------------------------|
| 7 | Yucatán | UMF 49 Tixkokob | Calle 21, No.50 Pueblo Tixkokob, C.P.97470, Municipio Tixkokob, Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 1 | Imagenología | Segunda fuente |
| 7 | Yucatán | UMAE 15 HTO Magdalena Salinas | Avenida Colector 15, No.5/11 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 0 | Imagenología | Segunda fuente |
| 7 | Yucatán | UMFH 19 Hunucma | Calle 31, No.280 Pueblo Hunucma C.P.97350, Municipio Hunucma, Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 0 | Imagenología | Segunda fuente |
| 7 | Yucatán | UMFH 50 Conkal | Calle 29, No.205 Pueblo Conkal C.P.97345, Municipio Conkal, Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 0 | Imagenología | Segunda fuente |
| 7 | Yucatán | UMF 49 Tixkokob | Calle 21, No.50 Pueblo Tixkokob C.P.97470, Municipio Tixkokob, Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 0 | Imagenología | Segunda fuente |

DEBE DECIR:

Anexo No. 35 "Guía de Distribución"

DICE:

Anexo No. 4, Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

DEBE DECIR:

Anexo No. 4, Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)



GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes).

Se modifica

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|--|--|----------------|--|
| Evaluación Técnico-Médica | | | |
| A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. | A1. Especificaciones y requisitos técnicos A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (entes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien | 25 | <ul style="list-style-type: none"> * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). * Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). * Carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo 3, Anexo Técnico, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el STATEMENT CONFORMANCE que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado |

Fase 2024 (Puntos y Porcentajes).

Se modifica

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|--|---|----------------|--|
| Evaluación Técnico-Médica | | | |
| A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. | A1. Especificaciones y requisitos técnicos A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (entes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a | 25 | <ul style="list-style-type: none"> * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). * Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). * Carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo 3, Anexo Técnico, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el STATEMENT CONFORMANCE que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema |



GOBIERNO DE MEXICO



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

| Servicio a contratar | Contratar | Contratar | Contratar | Contratar | Contratar | Contratar |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <p>en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICON CONFIRMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado, para las partidas: 1, 7, 8, 9, 27 y 28.</p> <p>* Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable, para las partidas: 1, 7, 8 y 9.</p> <p>* Para todas las partidas, adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad, así como lo requerido en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar de los presentes Términos y Condiciones.</p> <p>* Para aquellas partidas identificadas como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 33 "Registro Sanitario" del Anexo No. 33</p> | | | | | | |
| <p>digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICON CONFIRMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado, para las partidas: 1, 7, 8, 9, 27 y 28.</p> <p>* Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable, para las partidas: 1, 7, 8 y 9.</p> <p>* Para todas las partidas, adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad, así como lo requerido en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar de los presentes Términos y Condiciones.</p> <p>* Para aquellas partidas identificadas como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 33 "Registros de los Bienes", se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al</p> | | | | | | |

Precisiones Técnicas a la Convocatoria LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024

ANEXOS CONTRATOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>"Requisitos de los Bienes". se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica; de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplirse al aplicarse al bien o servicio a contratar</p> <p>Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplirse al aplicarse al bien o servicio a contratar; así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.</p> | <p>momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplirse al aplicarse al bien o servicio a contratar</p> <p>Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplirse al aplicarse al bien o servicio a contratar; así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.</p> | <p>* "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). Para las claves identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativa la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a</p> |
| | <p>* "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). Para las claves identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo</p> | | <p>* "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). Para las claves identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo</p> |
| | <p>A3. Visita la Instalaciones Institucionales</p> | | <p>A3. Visita la Instalaciones Institucionales</p> |



GOBIERNO DE MÉXICO



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | | <p>No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", deberán presentar obligatoriamente el Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento debiendo incluir, en hoja membretada de la empresa participante, por cada una de las Unidades Médicas, y la Constancia de haber realizado la visita y el levantamiento de información respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita, el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, de conformidad con lo especificado inciso "j) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."</p> | <p>Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" deberán presentar de manera obligatoria la Carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a</p> | | | <p>las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento debiendo incluir, en hoja membretada de la empresa participante, por cada una de las Unidades Médicas, y la Constancia de haber realizado la visita y el levantamiento de información respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita, el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, de conformidad con lo especificado inciso "j) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."</p> |
|--|--|--|---|--|--|--|--|

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Precisiones Técnicas a la Convocatoria
LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024

| | | | |
|---|---|--|---|
| | | | <p>las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."</p> |
| Evaluación Técnico-Administrativa | | | |
| <p>leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 2.3 "Requisitos de los bienes" deberán presentar de manera obligatoria la Carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."</p> | Evaluación Técnico-Administrativa | | |
| Evaluación Técnico-Médica | | | |
| <p>2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia</p> | <p>Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.</p> <p>Evaluación Técnico-Médica.</p> | | |
| <p>Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.</p> <p>Evaluación Técnico-Médica.</p> | | | |

Y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso e) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar" y en el inciso e) "Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se derivan de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso e) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.2.4.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen de(los) bien(es) con base en el domicilio de(los) fabricante(s) que

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo corroborar con la documentación señalada en el inciso e) "Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se derivan de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

5. Se comprobará la congruencia de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del bien accesorio y/o consumible ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.2.4.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen de(los) bien(es)



indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratarse al bien o servicio a contratarse de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 (Requisitos de los bienes), se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de Gestión de Calidad y/o Normas Industriales Japonesas (MDSAP), y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (UDM) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigentes al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratarse, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratarse de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 (Requisitos de los bienes), se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de Gestión de Calidad y/o Normas Industriales Japonesas (MDSAP), y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (UDM) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigentes al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratarse, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

De acuerdo con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

El registro sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría autoriza la elaboración, venta, suministro al público, el uso o disposición de los productos o equipos, así como los documentos que lo requieran, de conformidad con la Ley, este Reglamento, las normas técnicas y la norma correspondiente.

https://www.gob.mx/leyes/registro-sanitario

Por lo anterior el Registro Sanitario no se considera como medio de cotejo para especificaciones y características técnicas, acorde a lo establecido en el inciso e)



| | |
|---|---|
| <p>8. En caso de que el bien sea de origen nacional, se verificará la inclusión del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "a) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo.No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".</p> | <p>8. En caso de que el bien sea de origen nacional, se verificará la inclusión del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "a) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo.No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".</p> |
| <p>10. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-239-SSA1-2002, Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.</p> | <p>10. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-239-SSA1-2002, Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.</p> |
| <p>Se elimina</p> | <p>Se modifica</p> |
| <p>11. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cédulas de Descripción de Artículo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8, 9, 27 y 28.</p> | <p>11. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cédulas de Descripción de Artículo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8, 9, 27 y 28.</p> |



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. ...
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo, nombre del fabricante, en trámite de prórroga

4. Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-259-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que correspondan.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. ...
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo, nombre del fabricante, en trámite de prórroga

Se elimina

4. Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-259-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que correspondan.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

Se agrega:

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de la carta de la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, en la que se compromete a cumplir con la adecuación, instalación y entrega a entera satisfacción de los bienes con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, la entrega de dicha carta será con el personal de cada una de las unidades médicas de destino final detalladas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado

| | | |
|-----------|--|---|
| | <p>establecida. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.</p> | <p>legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la garantía, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presente, los bienes y sus accesorios por el período establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.</p> |
| <p>8.</p> | <p>DICE: ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO Partida 2 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESOR) CLAVE SAI: 531.291.0028.01.01 CLAVE PREL: 11759</p> | <p>DEBE DECIR: ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO Partida 2 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESOR) CLAVE SAI: 531.291.0028.01.01 CLAVE PREL: 11759</p> <p>Se corrige el grupo de suministro, ya que la unidad Estomatología pertenece al grupo 531 "EQUIPO MEDICO"</p> |
| <p>9.</p> | <p>DICE: ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO Partida 4 UNIDAD DE ELECTROCIRUJÍA CON COAGULADOR DE ARCÓN SAI: 531.328.0165.02.01 PREL: 11794 1. Descripción 2. Accesorios 2.7 Una (1) pinza bipolar recta de 19 + 1 cm de longitud, con un cable de conexión de 3 m o mayor, reusable(s). Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, + 1 cm, (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo). 3. Consumibles:</p> | <p>DEBE DECIR: ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO Partida 4 UNIDAD DE ELECTROCIRUJÍA CON COAGULADOR DE ARCÓN SAI: 531.328.0165.02.01 PREL: 11794 1. Descripción 2. Accesorios 3.7 Una (1) pinza bipolar recta de 19 + 1 cm de longitud, con un cable de conexión de 3 m o mayor, reusable(s). Se actualiza la descripción, toda vez, que la característica consistente en " Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, + 1 cm, (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo)."; esta incluida en el numeral 2.5.</p> |



GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

| | |
|--|--|
| <p>3.5 Cincos (5) sondas para aplicación endoscópica flexibles, tamaño adulto con cable de conexión de al menos 2.5 m. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>3.5.1 Una (1) sonda de 1.5 + 3 mm de diámetro</p> <p>3.5.2 Dos (2) de 2.3 + 0.3 mm de diámetro</p> | <p>3. Consumibles:</p> <p>3.5. Cincos (5) sondas para aplicación endoscópica flexibles, tamaño adulto con cable de conexión de al menos 2.5 m. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>3.5.1 Dos (2) sondas de 1.5 + 3 mm de diámetro</p> <p>3.5.2 Tres (3) de 2.3 + 0.3 mm de diámetro</p> <p>Se especifica la cantidad total de sondas en relación con las dimensiones para dar un total de cinco sondas.</p> |
| <p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 5 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. SAI: 531.328.0181.02.01 PREI: 11795</p> <p>3. Consumibles:</p> <p>3.2 Placas de retorno desechables con cable de conexión: (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>3.2.1 Una (1) Placa tamaño adulto.</p> <p>3.2.2 Una (1) Placa tamaño pediátrico.</p> <p>3.2.3 Una (1) Placa tamaño neonatal.</p> | <p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 5 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. SAI: 531.328.0181.02.01 PREI: 11795</p> <p>3. Consumibles:</p> <p>3.2 Placas de retorno desechables con cable de conexión: (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>3.2.1 Diez (10) Placa tamaño adulto,</p> <p>3.2.2 Diez (10) Placa tamaño pediátrico.</p> <p>3.2.3 Diez (10) Placa tamaño neonatal.</p> <p>Se actualizan las cantidades, para ratificar el total de placas solicitadas Diez (10).</p> |
| <p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 6 EQUIPO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y ADQUISICIÓN DIGITAL NEUROFISIOLÓGICA SAI: 531.329.0040.01.01</p> | <p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 6 EQUIPO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y ADQUISICIÓN DIGITAL NEUROFISIOLÓGICA SAI: 531.329.0040.01.01</p> |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Precisiones Técnicas a la Convocatoria
LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

| | |
|---|--|
| <p>PRE: 11798</p> <p>1. Descripción 1.1.6.14.5 SE ELIMINA</p> <p>Se elimina numeral, toda vez, que se solicita en el numeral 3.5</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1 Juego completo de 40 electrodos reusables con disco o copa de cloruro plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, para electroencefalografía. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). Que cumplan con el estándar din y longitud del cable de 1 metro como mínimo.</p> <p>Se elimina la característica consistente en "de 24 puntas", debido a que, es un juego completo de 40 electrodos reusables, más no 24.</p> | <p>PRE: 11798</p> <p>1. Descripción 1.1.6.14.5 SE ELIMINA</p> <p>Se elimina numeral, toda vez, que se solicita en el numeral 3.5</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1 Juego completo de 40 electrodos reusables con disco o copa de cloruro plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, para electroencefalografía. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). Que cumplan con el estándar din y longitud del cable de 1 metro como mínimo.</p> |
| <p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 12 LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACIÓN MANUAL SAI: 531.562.1465.01.01 PRE: 11948</p> <p>1. Descripción</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1 Panel de control electrónico en pared.</p> <p>Se elimina la característica consistente en "(Considerar esta opción en obra nueva)", toda vez, que no es equipo para obra nueva.</p> | <p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 12 LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACIÓN MANUAL SAI: 531.562.1465.01.01 PRE: 11948</p> <p>1. Descripción</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1 Panel de control electrónico en pared. (Considerar esta opción en obra nueva).</p> |
| <p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 16 MICRO TOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO.</p> | <p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 16 MICRO TOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO.</p> |



| | |
|--|--|
| <p>SAI: 533.631.0155.03.01 PREI: 12300</p> <p>1. Descripción</p> <p>1.4. Con pantalla de secciones (con pantalla de Cristal Líquido).</p> | <p>SAI: 533.631.0155.03.01 PREI: 12300</p> <p>1. Descripción</p> <p>1.4. Con pantalla de Cristal Líquido.</p> <p>Se elimina la característica consistente en " Contador de secciones", debido a que esta función no es utilizada comúnmente.</p> |
| <p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 31 MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL) SAI: 531.616.5108.01.01 PREI: 20662</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.18. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> | <p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 31 MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL) SAI: 531.616.5108.01.01 PREI: 20662</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.18. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>Se elimina la descripción la característica consistente en "de acero inoxidable, incluida en la sección de pelvis, para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, la cual debe ser desmontable para su descontaminación", debido a que esta especificación va orientada a una charola recolectora de líquidos, en virtud de que la necesidad es una charola porta chasis para estudios radiográficos.</p> |
| <p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 35 MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEDIA Y</p> | <p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 35 MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEDIA Y</p> |



| | |
|--|--|
| <p>TRAUMATOLOGÍA) SAI: 531.616.5116.01.01 PREI: 20669</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1.7. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>2.2. Dispositivos porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas).</p> | <p>TRAUMATOLOGÍA) SAI: 531.616.5116.01.01 PREI: 20669</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1.7. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>2.2. Dispositivos porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> |
| <p>Se elimina la característica consistente en "Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).", toda vez que se repite la especificación en el mismo numeral 2.1.7.</p> | <p>Se elimina la característica consistente en "Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).", toda vez que se repite la especificación en el mismo numeral 2.1.7.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 37 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED SAI: 531.622.1496.00.01 PREI: 21303</p> | <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 37 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED SAI: 531.622.1496.00.01 PREI: 21303</p> |
| <p>1. Descripción</p> <p>1.4.5.3 De aluminio o de plástico resistente a los golpes y/o fabricada de materiales ligeros y duraderos (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>1.4.4 Se elimina la característica técnica consistente en "con cubierta de fundición de aluminio", ya que en la descripción se considera de aluminio y de plástico.</p> <p>1.4.4 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 130,000 a 160,000 luxes o mayor a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.</p> | <p>1. Descripción</p> <p>1.4.5.3 De aluminio o de plástico resistente a los golpes y/o fabricada de materiales ligeros y duraderos (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>1.4.4 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 130,000 a 160,000 luxes o mayor a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.</p> |
| <p>Se corrige la ortografía del numeral 1.4.4, por la omisión de una coma " , ".</p> | <p>Se corrige la ortografía del numeral 1.4.4, por la omisión de una coma " , ".</p> |



| | |
|--|--|
| <p>2. Accesorios</p> <p>2.1 Panel de control electrónica en pares.</p> <p>Se elimina la característica consistente en "[Considerar esta opción en obra nueva]", toda vez que no es equipo para obra nueva.</p> | |
| <p>DEBE DECIR:</p> <p>Anexo 4. Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones) "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)</p> <p>I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.</p> <p>(...)</p> <p>7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:</p> <p>(...)</p> <p>Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director</p> | <p>DICE:</p> <p>Anexo 4. Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones) "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)</p> <p>I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.</p> <p>(...)</p> <p>7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:</p> <p>(...)</p> <p>Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director</p> |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Previsiones Técnicas a la Convocatoria
LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024

| | |
|---|---|
| <p>Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicados en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicados en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarez@imss.gob.mx) Coordinador de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.</p> <p>Anexo No. 4.3</p> <p>Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p> <p>(-)</p> | <p>(a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicados en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarez@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.</p> <p>Anexo No. 4.3</p> <p>Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p> <p>(-)</p> |
| <p>(a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicados en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarez@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.</p> <p>Anexo No. 4.3</p> <p>Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p> <p>(-)</p> | <p>(a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicados en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarez@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.</p> <p>Anexo No. 4.3</p> <p>Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p> <p>(-)</p> |

FIRMANTES

Unidad Médica
(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

FIRMANTES

Unidad Médica
(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>Administrador del Contrato</p> <p>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)</p> | <p>Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)</p> | <p>Administrador del Contrato</p> <p>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)</p> | <p>Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)</p> |
| <p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p> <p>Responsable del área usuaria del(los) bien(es) o quién este designe</p> <p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p> | <p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p> <p>Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(los) bien(es) y facultado para firma de documentos</p> <p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p> | <p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p> <p>Responsable del área usuaria del(los) bien(es) o quién este designe</p> <p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p> | <p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p> <p>Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(los) bien(es) y facultado para firma de documentos</p> <p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p> |

Anexo No. 4.8

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Anexo No. 4.8

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión



FIRMANTES

(...)

| | | |
|---|---|---|
| Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) | Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) | |
| Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir) | Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) | Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir) |
| (Firma y matricula) | (Firma y matricula) | (Firma y matricula) |
| (Antefirma) | (Antefirma) | (Antefirma) |
| Responsable del área usuaria del(los) bien(es) | Representante(s) Legal del proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es) | Responsable del área usuaria del(los) bien(es) |
| (Firma y matricula) | (Firma y matricula) | (Firma y matricula) |
| (Antefirma) | (Antefirma) | (Antefirma) |
| Responsable de Ingeniería | Representante(s) Legal del proveedor asignado y facultado | Responsable de Ingeniería |

FIRMANTES

| | | |
|---|---|---|
| Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) | Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes) | |
| Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir) | Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) | Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir) |
| (Firma y matricula) | (Firma y matricula) | (Firma y matricula) |
| (Antefirma) | (Antefirma) | (Antefirma) |
| Responsable del área usuaria del(los) bien(es) | Representante(s) Legal del proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es) | Responsable del área usuaria del(los) bien(es) |
| (Firma y matricula) | (Firma y matricula) | (Firma y matricula) |
| (Antefirma) | (Antefirma) | (Antefirma) |
| Responsable de Ingeniería | Representante(s) Legal del | Responsable de Ingeniería |



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio, Electrónica. LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024 "Programa Nacional
de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024". (Puntos y Porcentajes)

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>Biomédica</p> <p>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)</p> | <p>para la entrega del(los) bien(es)</p> | <p>Biomédica</p> <p>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)</p> | <p>Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)</p> |
| <p>(Firma y matrícula)</p> | <p>(Firma y matrícula)</p> | <p>(Firma y matrícula)</p> | <p>(Firma y matrícula)</p> |
| <p>(Antefirma)</p> | <p>(Antefirma)</p> | <p>(Antefirma)</p> | <p>(Antefirma)</p> |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-050GVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 13 de agosto de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y el Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASPP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Carla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

El presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se explícite el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Organismo y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF), el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se modifica el protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa que se encuentran presentes la representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como Área Técnica y el representante del Organismo de Control Específico en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regirán la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre de 2004, en el presente procedimiento de contratación se cuenta con la participación del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública, para atestiguar el procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

Carla Pacheco Villanueva
Licenciada en Psicología
2024
Edilma Casarillo
BUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-050GVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

DESARROLLO DEL ACTO

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 04 de julio de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema Compranet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 bis fracción I y 37 de la Ley y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

| Nº | Nombre, Razón Social y Domicilio Social | Puntos (de 0 a 100) |
|----|---|---|
| 1 | ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. | 30, 34 y 35 |
| 2 | ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. | 11, 12, 13, 14, 21, 21, 32, 33, 34, 35, 35, 35 y 37 |
| 3 | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | 5, 14, 21, 34 y 25 |
| 4 | ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 16 y 19 |
| 5 | B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I DE C.V. | 40 |
| 6 | CRAMAS Y CAMILLAS, S.A. DE C.V. | 39 |
| 7 | CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 15, 16, 17, 19 y 19 |
| 8 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 5, 21, 24, 31, 34 y 37 |
| 9 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V. | 4 |
| 10 | COMERCIALIZADORA MACOMEX S. DE RL DE C.V. | 12, 28 y 29 |
| | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. | 25 y 37 |
| | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 15, 16 y 18 |
| 11 | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAB INGENIERÍA Y SERVICIOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. | 22 y 23 |
| | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSIS VENTAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. | 28 |
| 12 | COMERCIALIZADORA QUIRÚRGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. | 2, 18 y 27 |
| 13 | COMERCIALIZADORA SARGIUA, S.A. DE C.V. | 26 |

Carla Pacheco Villanueva
Licenciada en Psicología
2024
Edilma Casarillo
BUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRONET: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Nº | Nombre, razón y denominación social | Puntos o porcentaje |
|----|--|--|
| 14 | COMPARIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 10 |
| 15 | CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V. | 1,7, 14 y 26 |
| 16 | CORINDAL, S.A. DE C.V. | 8 y 27 |
| 17 | CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A. | 17 |
| 18 | DEWIMED, S.A. | 2, 3, 5, 11, 12, 35 y 37 |
| 19 | DISTRIBUCIONES ANHO, S.A. DE C.V. | 10 |
| 20 | DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRIVG, S. DE RL DE C.V. | 20, 24 y 25 |
| 21 | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 14, 20, 21, 25 y 26 |
| 22 | ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. | 7 |
| 23 | ENGORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | 15 y 32 |
| 24 | ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. | 3 |
| 25 | EQUIVER, S.A. DE C.V. | 11 |
| 26 | FERLIMEX, S.A. DE C.V. | 2, 11, 12, 28, 29, 31, 32, 36, 37 y 30 |
| 27 | GABRIEL DELCADO ALONSO | 13 |
| 28 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1, 20, 23 y 24 |
| 29 | GEFD YERIK, S.A. DE C.V. | 6 |
| 30 | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. | 30, 34, 35 y 38 |
| 31 | GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. | 11, 12, 29 y 35 |
| 32 | HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1, 6, 13 y 21 |
| 33 | HÓHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. | 39 |
| 34 | HOSPITUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 20, 24 y 25 |
| 35 | INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V. | 5, 12, 14, 21, 28 y 29 |
| 36 | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 7 y 39 |
| 37 | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | 3, 4, 5, 8, 12, 14, 31, 39 y 40 |
| 38 | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V. | 2 |
| | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con GALEOS GROUP, S.A. DE C.V. | 8 |

2024
Félix Carvilló
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRONET: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Nº | Nombre, razón y denominación social | Puntos o porcentaje |
|----|--|-----------------------------|
| | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. | 7 |
| | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con OLAKINO MEDICAL, S.A. DE C.V. | 31 y 35 |
| 39 | JOSÉ SAFAR BOUERI | 2, 8 y 27 |
| 40 | LA TIENDA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V. | 40 |
| 41 | LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. | 15, 19 y 19 |
| 42 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | 11, 12, 16, 30, 31, 33 y 26 |
| 43 | MARFYZIN, S.A. DE C.V. | 27 |
| 44 | MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V. | 5 |
| 45 | MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 27 y 38 |
| 46 | MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. | 36 |
| 47 | MEGAMED, S.A. DE C.V. | 2, 8 y 27 |
| 48 | MIRARIC, S.A. DE C.V. | 13, 14, 21 y 24 |
| 49 | ORXI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 12, 14, 21, 24, 28 y 29 |
| 50 | POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. | 39 y 40 |
| 51 | PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. | 7 y 23 |
| 52 | PROMESA USA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSAMED, S.A. DE C.V. | 38 |
| 53 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 26 |
| 54 | RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 7, 22 y 23 |
| 55 | SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. | 4 y 5 |
| 56 | SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 3 |
| 57 | SERVICIO DE VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 19, 21, 22, 23, 31, 33 y 35 |
| 58 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | 13, 14 y 21 |
| 59 | SERVICIOS DE ASESORIA Y PREDICCIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A., en participación conjunta con COMERCIALIZACIÓN E INGENIERÍA EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 11 |
| 60 | SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. | 10, 13, 14 y 26 |
| 61 | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL DE C.V. | 19 y 22 |
| 62 | STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. | 29, 30, 34 y 38 |
| 63 | TECNOLOGÍAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. | 12 y 35 |

2024
Félix Carvilló
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVD-050GVR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Nº | Nombre de la Proposición | Fecha de Presentación |
|----|--|--------------------------------|
| 64 | TECNOMEDICS, S.A. DE C.V. | 13-Y-21 |
| 65 | TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. | 22 |
| 66 | VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 3-Y-5 |
| 67 | VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. | 28 |
| 68 | WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V. | 10, 11, 12, 13, 21, 22, 25, 26 |

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en internet (<https://www.funcionpublica.com.mx>), el listado de las personas con Suspensiones Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensiones de Registro y el Diario Oficial de la Federación, todas con fecha de consulta de 13 de agosto de 2024; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 68 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directores se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 52 del Reglamento; y el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el Anexo Uno Anexo Técnico, Anexo Dos Términos y Condiciones, Anexo Tres Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevaron a cabo las evaluaciones de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

México, D.F., a los 13 días del mes de Agosto del año 2024.
 [Firma] [Nombre] [Cargo] [División de Bases y Habilitación Médica]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVD-050GVR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autográficamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: "en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública."

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"El medio de identificación electrónica para que las proposiciones, licitaciones, convocatorias, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

 Cuando se trate de licitaciones extranjeras, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de Compranet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formularios que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala a de su equivalente."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, la cartula de los "Acuses de presentación de proposición electrónica a través de Compranet" descargados del sistema por cada licitante, mismas que fueron rubricadas por los asistentes; resguardándose en el expediente una copia electrónica de los acuses en un medio óptico de almacenamiento (CD), el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de

México, D.F., a los 13 días del mes de Agosto del año 2024.
 [Firma] [Nombre] [Cargo] [División de Bases y Habilitación Médica]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-0500YR040-1-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojadados por el Sistema Compranet indican que fueron debidamente firmadas de forma electrónica, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

| No. | Nombre del Licitante (Compañía) |
|-----|---|
| 1 | ABSTENDIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. |
| 2 | ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO (BAGE), S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. |
| 3 | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. |
| 4 | ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. |
| 5 | B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, SAPI DE C.V. |
| 6 | CABAS Y CAMELLAS, S.A. DE C.V. |
| 7 | CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 8 | CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V. |
| 9 | COMERCIALIZADORA MACOMEX S. DE RL DE C.V. |
| 10 | COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 11 | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ATYDE MEXICO S.A. DE C.V. CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. Y VESSI VERITAS EN SERVICIOS INTEGRALES, SAPI DE C.V. |
| 12 | COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. |
| 13 | COMERCIALIZADORA SARHVA, S.A. DE C.V. |
| 14 | COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. |
| 15 | CONQUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEM'S HLS, S.A. DE C.V. |
| 16 | CORINDAL, S.A. DE C.V. |
| 17 | CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A. |
| 18 | DEWIMED, S.A. |
| 19 | DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. |
| 20 | DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRIV. S. DE RL DE C.V. |
| 21 | DRACER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. |

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-0500YR040-1-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombre del Licitante (Compañía) |
|-----|--|
| 22 | ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. |
| 23 | ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. |
| 24 | ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. |
| 25 | EQUIVER, S.A. DE C.V. |
| 26 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. |
| 27 | GABRIEL DELGADO ALONSO |
| 28 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 29 | GEND YERIK, S.A. DE C.V. |
| 30 | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. |
| 31 | GRUPO INSONMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRANEX, S.A. DE C.V. |
| 32 | HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 33 | HONG ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. |
| 34 | HOSPITUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. |
| 35 | INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V. |
| 36 | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 37 | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. |
| 38 | INTEGRAL-FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V. SALES GROUP, S.A. DE C.V. IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. Y OLARINO MEDICAL, S.A. DE C.V. |
| 39 | JOSE SAFAR BOUERI |
| 40 | LA TIENDA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V. |
| 41 | LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. |
| 42 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. |
| 43 | MARETZIN, S.A. DE C.V. |
| 44 | MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V. |
| 45 | MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 46 | MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. |
| 47 | MEGAMED, S.A. DE C.V. |
| 48 | MINARIC, S.A. DE C.V. |
| 49 | ORNI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. |
| 50 | POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. |
| 51 | PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. |

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Id. | Nombre Razón Social Participación Especial |
|-----|--|
| 52 | PROMMESA LISA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSAMED, S.A. DE C.V. |
| 53 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. |
| 54 | RADLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 55 | BANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. |
| 56 | SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 57 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. |
| 58 | SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. |
| 59 | SERVICIOS DE ASesorIA Y PREDICCIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A., en participación conjunta con COMERCIALIZADORA E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. |
| 60 | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. |
| 61 | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. |
| 62 | STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 63 | TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. |
| 64 | TECNOMEDICS, S.A. DE C.V. |
| 65 | TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. |
| 66 | VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. |
| 67 | VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. |
| 68 | WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V. |

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal - Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, División de Equipos y Materiales Médicos, a través de su Titular, Lic. Keiza Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Marthe Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1 y el Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

[Firma]
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

La evaluación se contiene en el ANEXO I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.
 Con base en la evaluación, se concluyó que cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes:

| Id. | Nombre Razón Social Participación Especial | Puntos |
|-----|---|---|
| 1 | ABSTEIN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. | 30,34 y 36 |
| 2 | ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF-HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. | 11, 12, 13, 14, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 |
| 3 | AHC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | 6, 14, 21, 24 y 26 |
| 4 | ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 16 y 19 |
| 5 | B. BOUNI MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. | 40 |
| 6 | CAMAS Y CAMILLAS, S.A. DE C.V. | 39 |
| 7 | CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 15, 16, 17, 18 y 19 |
| 8 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 5, 21, 24, 31, 34 y 37 |
| 9 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 4 |
| 10 | COMERCIALIZADORA MACOMEX, S. DE R.L. DE C.V. | 12, 28 y 29 |
| | COMERCIALIZADORA MANHOS | 25 y 37 |
| 11 | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. | 33 |
| | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. | 38 |
| 12 | COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. | 2 y 27 |
| 13 | COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V. | 26 |
| 14 | COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 10 |
| 15 | CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYSTEMS HLS, S.A. DE C.V. | 1, 7, 14 y 26 |
| 16 | CORINDIA, S.A. DE C.V. | 6 y 27 |
| 17 | CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A. | 17 |

[Firma]
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-OVR-050019040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Nº | Nombre Comercial de la Empresa | Puntos |
|----|--|--|
| 18 | DEVIMED, S.A. | 2, 3, 5, 11, 12, 35 y 37 |
| 19 | DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. | 10 |
| 20 | DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRIV, S. DE R.L. DE C.V. | 25 |
| 21 | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 14, 20, 24, 25 y 26 |
| 22 | ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. | 7 |
| 23 | ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | 13 y 32 |
| 24 | ENDOSCOPÍA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. | 3 |
| 25 | EQUIVER, S.A. DE C.V. | 11 |
| 26 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 2, 11, 17, 28, 29, 31, 32, 36, 37 y 38 |
| 27 | GABRIEL DELGADO ALONSO | 13 |
| 28 | DE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1, 20, 23 y 24 |
| 29 | CERO VERIK, S.A. DE C.V. | 6 |
| 30 | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. | 30, 34, 35 y 38 |
| 31 | GRUPO INSOIMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. | 11, 12, 25 y 35 |
| 32 | HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1, 6, 13 y 21 |
| 33 | HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. | 38 |
| 34 | HOSPITALM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 20, 24 y 25 |
| 35 | INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V. | 5, 12, 14, 21, 28 y 29 |
| 36 | INGOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 7 y 39 |
| 37 | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | 3, 4, 5, 11, 12, 14, 31, 38, 39 y 40 |
| | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CORINDEL, S.A. DE C.V. | 2 |
| | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con GALEOS GROUP, S.A. DE C.V. | 8 |
| 38 | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. | 7 |
| | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con OLAKINO MEDICAL, S.A. DE C.V. | 31 y 35 |
| 39 | JOSE SAFAER BOUJEFI | 2, 8 y 27 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-OVR-050019040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Nº | Nombre Comercial de la Empresa | Puntos |
|----|--|-----------------------------|
| 40 | LA TIENDA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V. | 40 |
| 41 | LABTECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. | 15, 18 y 19 |
| 42 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | 11, 12, 16, 30, 31, 33 y 36 |
| 43 | MARF-TZIN, S.A. DE C.V. | 27 |
| 44 | MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 27 |
| 45 | MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. | 38 |
| 46 | MEGAMED, S.A. DE C.V. | 2, 8 y 27 |
| 47 | MINARIC, S.A. DE C.V. | 13, 14, 21 y 24 |
| 48 | ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 12, 21, 24, 26 y 29 |
| 49 | POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. | 39 y 40 |
| 50 | PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. | 7 y 23 |
| 51 | PRÓXIMESA USA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSAMED, S.A. DE C.V. | 38 |
| 52 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 26 |
| 53 | RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 7, 22 y 23 |
| 54 | SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. | 4 y 5 |
| 55 | SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 3 |
| 56 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 18, 21, 22, 23, 31, 33 y 35 |
| 57 | SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | 13, 14 y 21 |
| 58 | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. | 10, 13, 14 y 26 |
| 59 | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. | 1, 9 y 22 |
| 60 | STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. | 29 y 38 |
| 61 | TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. | 12 y 35 |
| 62 | TECNOMEDICS, S.A. DE C.V. | 13 y 21 |
| 63 | TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. | 22 |
| 64 | VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 3 y 5 |
| 65 | VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. | 38 |
| 66 | WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V. | 11, 12, 13, 22, 25 y 26 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050CVR040-1-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Lo que respecta al licitante **COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., no cumple** en la partida 22, debido a que presenta el Formato 2. "Escrito para la Manifestación del Origen de los Bienes", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de esta.

En el caso del licitante **MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V., no cumple** en la partida 38, ya que presenta el Formato 3. "Escrito para la Manifestación del Origen de los Bienes", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de esta.

El licitante **STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V., no cumple** en las partidas 30 y 34, ya que presenta el Formato 3. "Escrito para la Manifestación del Origen de los Bienes", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de estas.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

De los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1) apartado b, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada en el Anexo Tres. Propuesta Económica.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.26. *Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo Tres.*

El licitante **COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V., no cumple** en la partida 18, ya que en el Formato 2. "Escrito para la manifestación del Origen de los Bienes", indica como país de origen a México y en el Anexo Tres. "Propuesta Económica" indica E.U.A.

En el caso del licitante **MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V., no cumple** en la partida 5, ya que en el Formato 2a. "Escrito para la manifestación del Origen de los Bienes", indica como país de origen a México y en el Anexo Tres. "Propuesta Económica" indica Alemania.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se derivan del acto de la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.5. *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el acto de la Junta de Aclaraciones, para el caso de licitaciones de carácter electrónico.*

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050CVR040-1-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

De los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1) apartado b, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada en el Anexo Tres. Propuesta Económica.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.12. *Cuando el licitante no incluya el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s) de los bienes ofertado(s) o el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s) de los bienes ofertado(s) no coincide en los formatos, propuesta técnica y/o propuesta económica.*

Lo que respecta a la propuesta de licitante **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRVG, S. DE R.L. DE C.V., no cumple** para las partidas 20 y 24, toda vez que cotiza dichas partidas en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", sin presentar su respectivo Formato 3. "Escrito para la manifestación del origen de los bienes".

El licitante **ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., no cumple** en la partida 14, ya que no presenta el Formato 3. "Escrito de Manifestación del Origen de los Bienes" para dicha partida que si cotiza en el anexo Tres. "Propuesta Económica".

En el caso del licitante **WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V., no cumple** en las partidas 10 y 21, debido a que no presenta el Formato 3. "Escrito de Manifestación del Origen de los Bienes" para dichas partidas que si cotiza en el anexo Tres. "Propuesta Económica".

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se derivan del acto de la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.5. *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el acto de la Junta de Aclaraciones, para el caso de licitaciones de carácter electrónico.*

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria y que estos sean obligatorios, será motivo de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.

6.10 Cuando el licitante no envíe a través de Compranet la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.

Lo que respecta al licitante **COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **ATVDE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **no cumple** en la parte 15, 16 y 18, debido a que si bien presentan el Formato 6, "Convenio de participación conjunta", de la evaluación se observa que en dicho documento, no menciona las partidas por las que participan de manera conjunta, identificándolas únicamente como "XX".

Los licitantes **SERVICIOS DE ASESORIA Y PREDICCIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A.**, en participación conjunta con **COMERCIALIZADORA E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, **no cumple** debido a que si bien presentan el Formato 6, "Convenio de participación conjunta", de la evaluación se observa que en dicho documento, no menciona el domicilio de la persona física o moral que integra la proposición conjunta y tampoco estipula si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, como se establecen en los incisos a) y f) del numeral 3.6 de la convocatoria y del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumple con la información señalada en el Formato 6 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta". El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que correspondirá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.1 Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorias establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se derivan de la Junta de Aclaraciones.

2024
Felipe Cervillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

6.9 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o no esté firmado por todos los integrantes, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.

6.31 La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguno de los requisitos, que afectan la solvencia de la proposición o y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afectan la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser consideraciones insuperables conforme lo establecido en la fracción IV, del artículo 39 del RLAASSP.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUUESTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica que sirve de sustento para el presente fallo fue recibida en la División de Equipo y Mobiliario Médico el día 05 de agosto de 2024, mediante el Oficio No. 09 53 84 5i 2B10/CTIM/DEE/000969.

La "EVALUACIÓN TÉCNICA MÉDICA" de las propuestas de los licitantes la elaboró Ing. Daniel López Soto, Coordinador de Programas; Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora, Coordinador de Programas; Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefe de Área de Radioterapia y Programas Especiales de Equipamiento Médico; Ing. Lorena Arriaga Callejas, Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; Mtra. Margarita Álvarez García, Coordinadora de Programas; Mtra. Marifa del Rosario Jaime Rodríguez, Coordinadora de Programas de Enfermería; validó, Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Por lo que respecta a los "RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)" de las propuestas técnicas de los licitantes, estos fueron elaborados por el Lic. Ernesto Cuauhtémoc Trejo Mejía, Jefe de área nivel Central-Apoyo Normativos; revisados por el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; con la más estricta responsabilidad como área técnica y de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las PCBALINES y 4.2.2.16 del Manual, como Área Técnica, verificando que las propuestas cumplieran con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de

2024
Felipe Cervillo
PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050CVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombres (razón o denominación social) | Puntos | Evaluación (calificación) | (Porcentaje) Puntos |
|-----|--|--------|---------------------------|---------------------|
| | | 24 | CUMPLE | 48.2 |
| | | 25 | CUMPLE | 48.2 |
| | | 16 | CUMPLE | 65.6 |
| 4 | ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 19 | NO CUMPLE | 61 |
| 5 | B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, SAPI DE C.V. | 40 | CUMPLE | 46.1 |
| 6 | CAMAS Y CAMILLAS, S.A. DE C.V. | 38 | NO CUMPLE | 20.6 |
| | | 15 | NO CUMPLE | 21.1 |
| | | 16 | CUMPLE | 46.1 |
| 7 | CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 17 | NO CUMPLE | 21.1 |
| | | 19 | NO CUMPLE | 21.1 |
| | | 19 | NO CUMPLE | 17.6 |
| | | 5 | NO CUMPLE | 16.7 |
| | | 21 | NO CUMPLE | 16.2 |
| | | 24 | NO CUMPLE | 22.7 |
| 8 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 31 | CUMPLE | 47.7 |
| | | 34 | CUMPLE | 47.7 |
| | | 37 | CUMPLE | 43.2 |
| 9 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 4 | NO CUMPLE | 13.5 |
| | | 12 | NO CUMPLE | 3.0 |
| | | 28 | NO CUMPLE | 3.0 |
| | | 29 | NO CUMPLE | 3.0 |
| | | 25 | CUMPLE | 46.7 |
| | | 37 | NO CUMPLE | 18.7 |
| 10 | COMERCIALIZADORA MACHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. | 23 | NO CUMPLE | 6.7 |
| 11 | COMERCIALIZADORA MACHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 38 | NO CUMPLE | 19.0 |

2024
Edgar Corrallo
PUERTO
18/05/2024



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050CVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Con base en el criterio y la metodología de evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desear las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el ANEXO II, y se tienen por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada bajo la estricta responsabilidad del Área Técnica, conforme a los apartados 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno, Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

| No. | Nombres (razón o denominación social) | Puntos | Evaluación (calificación) | (Porcentaje) Puntos |
|-----|---|--------|---------------------------|---------------------|
| 1 | ABSTEIN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. | 30 | CUMPLE | 48.2 |
| | | 34 | CUMPLE | 48.2 |
| | | 36 | CUMPLE | 48.2 |
| | | 11 | NO CUMPLE | 23.2 |
| | | 12 | NO CUMPLE | 23.2 |
| | | 13 | CUMPLE | 48.2 |
| | | 14 | NO CUMPLE | 24.2 |
| | | 21 | NO CUMPLE | 24.2 |
| | | 31 | NO CUMPLE | 20.5 |
| | | 32 | NO CUMPLE | 24.2 |
| | | 33 | NO CUMPLE | 24.2 |
| | | 34 | NO CUMPLE | 24.2 |
| | | 35 | NO CUMPLE | 24.2 |
| | | 36 | NO CUMPLE | 23.2 |
| | | 37 | NO CUMPLE | 23.2 |
| 2 | ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. | 6 | CUMPLE | 48.2 |
| | | 14 | CUMPLE | 48.2 |
| 3 | AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V. | 21 | NO CUMPLE | 23.2 |

2024
Edgar Corrallo
PUERTO
18/05/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombres, Razón Social y Domicilio Social | Batallas | Evaluación Técnica | Total Puntos Técnicos |
|-----|---|----------|--------------------|-----------------------|
| 12 | COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. | 2 | NO CUMPLE | 67 |
| 13 | COMERCIALIZADORA SARRUA, S.A. DE C.V. | 27 | NO CUMPLE | 67 |
| 14 | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, SA DE C.V. | 26 | NO CUMPLE | 22.2 |
| 15 | CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEKSYS HLS, S.A. DE C.V. | 10 | CUMPLE | 46.6 |
| 16 | CORINDAL, SA. DE C.V. | 1 | NO CUMPLE | 15.2 |
| 17 | CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A. | 7 | NO CUMPLE | 28.2 |
| 18 | DEWIMED, S.A. | 14 | NO CUMPLE | 22.7 |
| 19 | DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. | 26 | CUMPLE | 47.7 |
| 20 | DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRYO, S. DE RL. DE C.V. | 8 | NO CUMPLE | 19.0 |
| 21 | DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 27 | NO CUMPLE | 19.0 |
| 22 | ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. | 17 | NO CUMPLE | 20.2 |
| 23 | ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | 2 | NO CUMPLE | 4.5 |
| 24 | ENDOSODIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. | 3 | NO CUMPLE | 15.5 |
| 25 | EQUIVER, S.A. DE C.V. | 11 | NO CUMPLE | 16.5 |
| 26 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 12 | NO CUMPLE | 19.5 |
| 27 | GABRIEL DELGADO ALONSO | 35 | NO CUMPLE | 11.5 |
| 28 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, SA. DE C.V. | 37 | NO CUMPLE | 19.5 |
| 29 | GERDYERIK, S.A. DE C.V. | 10 | CUMPLE | 45.5 |
| 30 | GESTUM CONSULTORES, SA. DE C.V. | 25 | NO CUMPLE | 11.0 |
| 31 | GRUPO INSOMIA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COSPARMEX S.A. DE C.V. | 14 | CUMPLE | 46.4 |
| 32 | | 20 | CUMPLE | 43.4 |
| 33 | | 24 | CUMPLE | 43.4 |
| 34 | | 25 | CUMPLE | 43.4 |
| 35 | | 26 | CUMPLE | 45.4 |
| 36 | | 7 | CUMPLE | 49.2 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombres, Razón Social y Domicilio Social | Batallas | Evaluación Técnica | Total Puntos Técnicos |
|-----|---|----------|--------------------|-----------------------|
| 23 | ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | 13 | NO CUMPLE | 10.7 |
| 24 | ENDOSODIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. | 32 | NO CUMPLE | 16.7 |
| 25 | EQUIVER, S.A. DE C.V. | 3 | NO CUMPLE | 18.3 |
| 26 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 11 | NO CUMPLE | 22.7 |
| 27 | GABRIEL DELGADO ALONSO | 2 | NO CUMPLE | 24.2 |
| 28 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, SA. DE C.V. | 11 | CUMPLE | 49.2 |
| 29 | GERDYERIK, S.A. DE C.V. | 12 | CUMPLE | 49.2 |
| 30 | GESTUM CONSULTORES, SA. DE C.V. | 28 | CUMPLE | 48.2 |
| 31 | GRUPO INSOMIA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COSPARMEX S.A. DE C.V. | 29 | CUMPLE | 48.2 |
| 32 | | 31 | CUMPLE | 48.2 |
| 33 | | 32 | CUMPLE | 48.2 |
| 34 | | 36 | CUMPLE | 49.2 |
| 35 | | 37 | CUMPLE | 49.2 |
| 36 | | 38 | NO CUMPLE | 23.2 |
| 37 | | 13 | NO CUMPLE | 11.2 |
| 38 | | 1 | NO CUMPLE | 23.3 |
| 39 | | 20 | CUMPLE | 48.3 |
| 40 | | 23 | NO CUMPLE | 23.3 |
| 41 | | 24 | CUMPLE | 48.3 |
| 42 | | 6 | NO CUMPLE | 21.7 |
| 43 | | 30 | CUMPLE | 42.1 |
| 44 | | 34 | CUMPLE | 42.1 |
| 45 | | 35 | CUMPLE | 42.1 |
| 46 | | 38 | CUMPLE | 45.6 |
| 47 | | 11 | NO CUMPLE | 15.5 |
| 48 | | 12 | NO CUMPLE | 15.6 |
| 49 | | 29 | NO CUMPLE | 15.6 |
| 50 | | 35 | CUMPLE | 40.5 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-056YR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombre, Razón Social y Participación Social | Estado | Evaluación Técnica | Total Puntos |
|-----|---|--------|--------------------|--------------|
| 32 | HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | CUMPLE | 49.2 |
| | | 6 | NO CUMPLE | 33.2 |
| | | 12 | NO CUMPLE | 24.2 |
| | | 21 | NO CUMPLE | 24.2 |
| 33 | HOIHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. | 38 | CUMPLE | 47.7 |
| | | 20 | NO CUMPLE | 23.7 |
| | | 24 | NO CUMPLE | 23.7 |
| | | 25 | NO CUMPLE | 23.7 |
| 34 | HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 5 | NO CUMPLE | 15.0 |
| | | 13 | NO CUMPLE | 10.5 |
| | | 14 | NO CUMPLE | 19.5 |
| | | 21 | NO CUMPLE | 20.5 |
| | | 23 | NO CUMPLE | 19.5 |
| | | 29 | NO CUMPLE | 19.5 |
| | | 7 | CUMPLE | 44.5 |
| | | 39 | CUMPLE | 40.0 |
| 36 | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 3 | NO CUMPLE | 20.5 |
| | | 4 | NO CUMPLE | 20.5 |
| | | 5 | NO CUMPLE | 20.5 |
| | | 11 | CUMPLE | 45.5 |
| | | 12 | NO CUMPLE | 20.5 |
| | | 14 | NO CUMPLE | 19.5 |
| | | 31 | CUMPLE | 45.5 |
| | | 38 | CUMPLE | 44.5 |
| | | 39 | CUMPLE | 44.5 |
| | | 40 | CUMPLE | 44.5 |
| 38 | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V. | 2 | NO CUMPLE | 37.0 |

Procedido de la Plataforma de Adquisición de Bienes y Compras Gubernamentales (COMPRANET) el día 09 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
 2024
 Felipe Carrillo PUERTO
 Director General

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-056YR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombre, Razón Social y Participación Social | Estado | Evaluación Técnica | Total Puntos |
|-----|---|--------|--------------------|--------------|
| | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CALEOS GROUP, S.A. DE C.V. | 8 | NO CUMPLE | 15.0 |
| | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. | 7 | NO CUMPLE | 7.5 |
| | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CLARKINO MEDICAL, S.A. DE C.V. | 31 | NO CUMPLE | 4.5 |
| | | 35 | NO CUMPLE | 4.5 |
| | | 2 | CUMPLE | 45.5 |
| 39 | JOSE SAFAR BOJERN | 8 | CUMPLE | 45.5 |
| | | 27 | CUMPLE | 45.5 |
| 40 | LA TIENDA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V. | 48 | NO CUMPLE | 16.5 |
| | | 15 | NO CUMPLE | 13.0 |
| | | 18 | NO CUMPLE | 13.0 |
| | | 19 | CUMPLE | 38.0 |
| | | 11 | NO CUMPLE | 21.5 |
| | | 12 | NO CUMPLE | 19.5 |
| | | 16 | NO CUMPLE | 23.5 |
| | | 30 | NO CUMPLE | 20.5 |
| | | 31 | NO CUMPLE | 20.5 |
| | | 33 | CUMPLE | 45.5 |
| | | 36 | CUMPLE | 45.5 |
| 42 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | 27 | NO CUMPLE | 24.2 |
| 43 | MAPE-TZIN, S.A. DE C.V. | 27 | NO CUMPLE | 24.2 |
| 44 | MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 38 | CUMPLE | 48.2 |
| 45 | MEDINCENILM, S.A. DE C.V. | 2 | NO CUMPLE | 20.3 |
| | | 8 | NO CUMPLE | 22.9 |
| 46 | MECAMED, S.A. DE C.V. | 27 | NO CUMPLE | 19.2 |
| 47 | MIRABIC, S.A. DE C.V. | 12 | NO CUMPLE | 28.2 |

Procedido de la Plataforma de Adquisición de Bienes y Compras Gubernamentales (COMPRANET) el día 09 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
 2024
 Felipe Carrillo PUERTO
 Director General

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-1-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombre del Proveedor (en Español) | Puntos | Evaluación Técnica | Evaluación Económica | Total Puntos |
|-----|-----------------------------------|--------|--------------------|----------------------|--------------|
| 14 | | 14 | NO CUMPLE | 24.2 | 24.2 |
| 21 | | 21 | NO CUMPLE | 23.2 | 23.2 |
| 24 | | 24 | NO CUMPLE | 23.2 | 23.2 |
| 12 | | 12 | NO CUMPLE | 8.2 | 8.2 |
| 21 | | 21 | NO CUMPLE | 18.7 | 18.7 |
| 24 | | 24 | NO CUMPLE | 18.7 | 18.7 |
| 28 | | 28 | NO CUMPLE | 8.2 | 8.2 |
| 29 | | 29 | NO CUMPLE | 8.2 | 8.2 |
| 39 | | 39 | NO CUMPLE | 1.0 | 1.0 |
| 40 | | 40 | NO CUMPLE | 1.0 | 1.0 |
| 7 | | 7 | NO CUMPLE | 24.2 | 24.2 |
| 33 | | 33 | NO CUMPLE | 23.2 | 23.2 |
| 30 | | 30 | NO CUMPLE | 11.1 | 11.1 |
| 51 | | 51 | NO CUMPLE | 44.0 | 44.0 |
| 52 | | 52 | CUMPLE | 46.2 | 46.2 |
| 7 | | 7 | CUMPLE | 46.2 | 46.2 |
| 22 | | 22 | NO CUMPLE | 24.2 | 24.2 |
| 23 | | 23 | NO CUMPLE | 24.2 | 24.2 |
| 4 | | 4 | CUMPLE | 49.2 | 49.2 |
| 5 | | 5 | CUMPLE | 49.2 | 49.2 |
| 3 | | 3 | CUMPLE | 47.6 | 47.6 |
| 18 | | 18 | CUMPLE | 47.7 | 47.7 |
| 21 | | 21 | CUMPLE | 45.8 | 45.8 |
| 22 | | 22 | CUMPLE | 46.6 | 46.6 |
| 23 | | 23 | CUMPLE | 46.6 | 46.6 |
| 31 | | 31 | CUMPLE | 49.2 | 49.2 |
| 33 | | 33 | CUMPLE | 49.2 | 49.2 |

El presente Acta de Fallo es el resultado de la evaluación de las propuestas recibidas en el proceso de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, número de identificación en Compranet: LA-50-GYR-050GYR040-1-4-2024, del Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024.

Coordinador: **2024**
 Felipe Carrillo
 PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-1-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombre del Proveedor (en Español) | Puntos | Evaluación Técnica | Evaluación Económica | Total Puntos |
|-----|---|--------|--------------------|----------------------|--------------|
| 57 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | 13 | CUMPLE | 42.7 | 42.7 |
| 21 | | 21 | NO CUMPLE | 17.7 | 17.7 |
| 10 | | 10 | CUMPLE | 47.9 | 47.9 |
| 13 | | 13 | NO CUMPLE | 24.4 | 24.4 |
| 14 | | 14 | CUMPLE | 48.4 | 48.4 |
| 26 | | 26 | CUMPLE | 48.4 | 48.4 |
| 1 | | 1 | NO CUMPLE | 24.2 | 24.2 |
| 9 | | 9 | CUMPLE | 49.2 | 49.2 |
| 22 | | 22 | NO CUMPLE | 24.2 | 24.2 |
| 28 | | 28 | NO CUMPLE | 4.0 | 4.0 |
| 38 | | 38 | CUMPLE | 36.6 | 36.6 |
| 12 | | 12 | CUMPLE | 36.6 | 36.6 |
| 35 | | 35 | CUMPLE | 44.0 | 44.0 |
| 13 | | 13 | NO CUMPLE | 17.5 | 17.5 |
| 21 | | 21 | NO CUMPLE | 17.5 | 17.5 |
| 22 | | 22 | NO CUMPLE | 24.2 | 24.2 |
| 3 | | 3 | NO CUMPLE | 24.4 | 24.4 |
| 5 | | 5 | NO CUMPLE | 24.4 | 24.4 |
| 38 | | 38 | CUMPLE | 47.1 | 47.1 |
| 11 | | 11 | NO CUMPLE | 0.0 | 0.0 |
| 12 | | 12 | NO CUMPLE | 0.0 | 0.0 |
| 13 | | 13 | NO CUMPLE | 0.0 | 0.0 |
| 22 | | 22 | NO CUMPLE | 0.0 | 0.0 |
| 25 | | 25 | NO CUMPLE | 0.0 | 0.0 |
| 26 | | 26 | NO CUMPLE | 0.0 | 0.0 |

El presente Acta de Fallo es el resultado de la evaluación de las propuestas recibidas en el proceso de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, número de identificación en Compranet: LA-50-GYR-050GYR040-1-4-2024, del Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024.

Coordinador: **2024**
 Felipe Carrillo
 PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-0506VRO40-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente, las propuestas correspondientes presentadas por los licitantes ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34 y 36; ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISACEI, S.A. DE C.V. para las partidas 12, 14, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37; AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 21; ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. para la partida 19; CAMAS Y CAMILLAS, S.A. DE C.V. para la partida 39; CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 15, 17, 18 y 19; CASA PLARRE, S.A. DE C.V. para las partidas 5, 21 y 24; COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V. para la partida 4; COMERCIALIZADORA MACOMEX, S. DE RL. DE C.V. para las partidas 12, 20 y 29; COMERCIALIZADORA MANIHOS, S.A. DE C.V. para la partida 37; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. para la partida 23; COMERCIALIZADORA MANIHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSIL VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. para la partida 39; COMERCIALIZADORA QUIRURGICOS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. para las partidas 2 y 27; COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V. para la partida 26; CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 7 y 14; CORINDAL, S.A. DE C.V. para las partidas 8 y 27; CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A. para la partida 17; DEWIMED, S.A. para las partidas 2, 3, 5, 11, 12, 35 y 37; DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRVG, S. DE RL. DE C.V. para las partidas 25; ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. para las partidas 13 y 32; ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. para la partida 3; EQUIVER, S.A. DE C.V. para la partida 11; FEHL MEX, S.A. DE C.V. para las partidas 2 y 38; GABRIEL DELGADO ALONSO para la partida 13; GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 1 y 23; GERD YERIK, S.A. DE C.V. para la partida 6; GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12 y 29; HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 6, 13 y 21; HOSPITUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. para las partidas 20, 24 y 25; INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V. para las partidas 5, 12, 14, 21, 28 y 29; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 3, 4, 5, 12 y 14; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V. para la partida 2; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CALEOS GROUP, S.A. DE C.V. para la partida 8; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. para la partida 7; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OLAKINO MEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 31 y 35; LA TIENDA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V. para la partida 40; LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. para las partidas 15 y 18; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12, 16, 30 y 31; MAPE-TZIN, S.A. DE C.V. para la partida 27; MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 27; MECAMED, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 8 y 27; MINARIC, S.A. DE C.V. para las partidas 13, 14, 21 y 24; OPMI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. para las partidas 12, 21, 24, 28 y 29; POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. para las partidas 39 y 40; PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. para las partidas 7 y 23; PROMIMESA USA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSAMED,

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente y por lo tanto se desechan las propuestas técnicas presentadas por los

2024 Felipe Carrillo Puerto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-0506VRO40-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

licitantes ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISACEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12, 14, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37; AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 21; ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. para la partida 19; CAMAS Y CAMILLAS, S.A. DE C.V. para la partida 39; CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 15, 17, 18 y 19; CASA PLARRE, S.A. DE C.V. para las partidas 5, 21 y 24; COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V. para la partida 4; COMERCIALIZADORA MACOMEX, S. DE RL. DE C.V. para las partidas 12, 20 y 29; COMERCIALIZADORA MANIHOS, S.A. DE C.V. para la partida 37; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. para la partida 23; COMERCIALIZADORA MANIHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSIL VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. para la partida 39; COMERCIALIZADORA QUIRURGICOS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. para las partidas 2 y 27; COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V. para la partida 26; CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 7 y 14; CORINDAL, S.A. DE C.V. para las partidas 8 y 27; CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A. para la partida 17; DEWIMED, S.A. para las partidas 2, 3, 5, 11, 12, 35 y 37; DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRVG, S. DE RL. DE C.V. para las partidas 25; ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. para las partidas 13 y 32; ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. para la partida 3; EQUIVER, S.A. DE C.V. para la partida 11; FEHL MEX, S.A. DE C.V. para las partidas 2 y 38; GABRIEL DELGADO ALONSO para la partida 13; GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 1 y 23; GERD YERIK, S.A. DE C.V. para la partida 6; GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12 y 29; HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 6, 13 y 21; HOSPITUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. para las partidas 20, 24 y 25; INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V. para las partidas 5, 12, 14, 21, 28 y 29; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 3, 4, 5, 12 y 14; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V. para la partida 2; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CALEOS GROUP, S.A. DE C.V. para la partida 8; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. para la partida 7; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OLAKINO MEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 31 y 35; LA TIENDA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V. para la partida 40; LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. para las partidas 15 y 18; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12, 16, 30 y 31; MAPE-TZIN, S.A. DE C.V. para la partida 27; MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 27; MECAMED, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 8 y 27; MINARIC, S.A. DE C.V. para las partidas 13, 14, 21 y 24; OPMI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. para las partidas 12, 21, 24, 28 y 29; POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. para las partidas 39 y 40; PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. para las partidas 7 y 23; PROMIMESA USA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSAMED,

2024 Felipe Carrillo Puerto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-0506YR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

S.A. DE C.V. para la partida 38; RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 22 y 23; SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. para la partida 21; SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para la partida 13; SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 1 y 22; STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 29; TECNOMEDICS, S.A. DE C.V. para las partidas 13 y 21; TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. para la partida 22; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. para las partidas 3 y 5; WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V. para las partidas 11, 12, 13, 22, 25 y 26; en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34 y 36; ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. para la partida 13; AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 6, 14, 24 y 25; ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. para la partida 16; B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. para la partida 40; CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 16; CASA PLARRE, S.A. DE C.V. para las partidas 31, 34 y 37; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. para la partida 25; COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. para la partida 10; CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V. para la partida 26; DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. para la partida 10; DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 14, 20, 24, 25 y 28; ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. para la partida 7; FEHLMEX, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12, 28, 29, 31, 32, 36 y 37; GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 20 y 24; GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34, 35 y 38; GRUPO INSCOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. para la partida 35; HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 1; HOIHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38; INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 7 y 39; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 31, 39 y 40; JOSE SAFAR BOUJER para las partidas 2, 8 y 27; LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. para la partida 19; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. para las partidas 33 y 36; MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. para la partida 38; QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. para la partida 26; RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 7; SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. para las partidas 4 y 5; SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 3; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. para las partidas 18, 21, 22, 23, 31, 33 y 35;

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-0506YR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. para las partidas 13 y 14; SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para las partidas 16, 14 y 26; SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. para la partida 9; STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 30; TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 12 y 35; VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38; los cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipos y Medicamentos, a través de su Titularia Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto Et y el Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato 11es. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, identificando que el licitante STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. respectó de la partida 38, oferta la cantidad de 30 piezas, siendo 202 la cantidad requerida en la convocatoria.

Al no dar cumplimiento a lo señalado en la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. respecto de la partida 38, de conformidad con lo señalado en el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

6.20 Cuando no cotice el 100% de los bienes solicitados por partida, de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria.

Posteriormente, se analizaron los precios unitarios sin I.V.A. y los subtotales ofertados por los licitantes, detectándose un error de cálculo en el subtotal de la propuesta del licitante LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. respecto de la partida 19, por lo que se llevó a cabo la rectificación sin que implique la modificación del precio unitario, como a continuación se muestra:

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR/0-0-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

LAB TECH INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V.

| Partida | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal Propuesta Económica | Subtotal Correctiva Económica |
|---------|--|----------|------------------|------------------------------|-------------------------------|
| 19 | función automatizada de tejidos, equipo para | 101 | \$466,534,620.60 | \$46,534,620.60 | \$46,534,620.62 |

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del punto 5.3. "Evaluación de la propuesta económica", de la convocatoria, que a la letra dice:

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario o el porcentaje de descuento para aquellas partidas con PMR. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera; por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del RLAA55P.

Por lo anterior, se procede a la ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la última Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Propuesta Económica de Lab Tech Instrumentation, S.A. de C.V. con un monto de \$466,534,620.60

LAB TECH INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V.
R.F.C. 0101000000
Calle de la Industria No. 100, Col. Industrial, San Andrés Bata, C.P. 06000, México, D.F.
Tel: 55 5610 1000
www.labtech.com.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-060GYR/0-0-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 1 Angiógrafo arco monoplanar

| Partida | Nombre de la Empresa (Denominación Social) | Precio Unitario |
|---------|--|-----------------|
| 1 | HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$25,590,000.00 |

| Partida | Nombre de la Empresa (Denominación Social) | Precio Unitario |
|---------|--|-----------------|
| 1 | HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$25,590,000.00 |

Partida 2 Unidad estomatológica con modulo integrado (con compresor)

| Partida | Nombre de la Empresa (Denominación Social) | Precio Unitario |
|---------|--|-----------------|
| 1 | JOSE SAFAR BOUERI | \$274,000.00 |

| Partida | Nombre de la Empresa (Denominación Social) | Precio Unitario |
|---------|--|-----------------|
| 1 | JOSE SAFAR BOUERI | \$274,000.00 |

Partida 3 Unidad de electrocirugía

| Partida | Nombre de la Empresa (Denominación Social) | Precio Unitario |
|---------|--|-----------------|
| 1 | SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$108,930.00 |

Propuesta Económica de Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V. con un monto de \$108,930.00

SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. 0101000000
Calle de la Industria No. 100, Col. Industrial, San Andrés Bata, C.P. 06000, México, D.F.
Tel: 55 5610 1000
www.servicioeintegracionbiomedica.com.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-0500YR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| MPPE = M/amb x 50 / MPI | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| MPPE= | \$116,950.00 | 50 | SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. |

Partida 4 Unidad de electrocirugía con coagulador de Argón

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|--|-----------------|
| 1 | SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. | \$404,500.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| MPPE = M/amb x 50 / MPI | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| MPPE= | \$404,500.00 | 50 | SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. |

Partida 5 Unidad de electrocirugía de uso general

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|--|-----------------|
| 1 | SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. | \$335,000.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| MPPE = M/amb x 50 / MPI | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| MPPE= | \$335,000.00 | 50 | SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. |

El presente acta de fallo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Poder Judicial de la Federación, se publica en el sitio web de la Dirección de Administración de Bienes y Contratación de Servicios, en el portal de compras gubernamentales, para dar a conocer el resultado de la licitación pública electrónica internacional número de identificación en compranet: LA-50-GYR-0500YR040-T-4-2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Poder Judicial de la Federación.

2024
Felipe Garrillo
PUEBLO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-0500YR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| MPPE = M/amb x 50 / MPI | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| MPPE= | \$2,200,000.00 | 50 | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. |

Partida 6 Equipo de monitoreo, análisis y adquisición digital neurofisiología

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|-------------------------------------|-----------------|
| 1 | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | \$2,200,000.00 |

Partida 7 Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (digital)

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|--|-----------------|
| 1 | ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. | \$2,109,500.00 |
| 2 | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$2,998,000.00 |
| 3 | RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$2,990,000.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| MPPE = M/amb x 50 / MPI | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| MPPE= | \$2,109,500.00 | 50 | ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. |
| | \$2,109,500.00 | 50 | RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| | \$2,109,500.00 | 50 | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |

El presente acta de fallo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Poder Judicial de la Federación, se publica en el sitio web de la Dirección de Administración de Bienes y Contratación de Servicios, en el portal de compras gubernamentales, para dar a conocer el resultado de la licitación pública electrónica internacional número de identificación en compranet: LA-50-GYR-0500YR040-T-4-2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Poder Judicial de la Federación.

2024
Felipe Garrillo
PUEBLO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAJET: LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 8 Unidad de ortopantomografía (digital)

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntos (Puntos) |
|-----|-------------------------------------|-----------------|
| 1 | JOSE SAFAR BOUERI | \$2,525,000.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|----------------|-----|--|
| PPE = MPamb X 50 / MPi | MPamb x 50 | MPi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica |
| PPE# | \$2,525,000.00 | 50 | 300 |
| | | | JOSE SAFAR BOUERI |

Partida 9 Unidad radiológica para urología

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntos (Puntos) |
|-----|---|-----------------|
| 1 | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL DE CV. | \$15,501,975.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|-----------------|-----|--|
| PPE = MPamb X 50 / MPi | MPamb x 50 | MPi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica |
| PPE# | \$15,501,975.00 | 50 | 300 |
| | | | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL DE CV. |

Partida 10 Incubadora de traslado

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntos (Puntos) |
|-----|---|-----------------|
| 1 | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV. | \$269,427.00 |
| 2 | DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE CV. | \$187,000.00 |
| 3 | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE CV. | \$185,550.00 |

El presente Acta de Fallo fue elaborado por el Comité de Adquisición y el Comité de Selección de Bases de Datos de la Dirección de Administración, Unidad de Adquisiciones, Coordinación de Compras de Bienes y Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición - Bienes de Inversión y Activos, División de Equipos y Mobiliario Médico, el día 20 de Septiembre de 2024.
2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAJET: LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|--------------|-----|--|
| PPE = MPamb X 50 / MPi | MPamb x 50 | MPi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica |
| PPE# | \$187,000.00 | 50 | 500 |
| | | | DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE CV. |
| | \$187,000.00 | 50 | 493 |
| | | | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE CV. |
| | \$187,000.00 | 50 | 34.9 |
| | | | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV. |

Partida 11 Lámpara quirúrgica portátil para emergencia

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntos (Puntos) |
|-----|-------------------------------------|-----------------|
| 1 | FEHLMEX, S.A. DE CV. | \$188,600.00 |
| 2 | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE CV. | \$292,136.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|--------------|-----|--|
| PPE = MPamb X 50 / MPi | MPamb x 50 | MPi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica |
| PPE# | \$188,600.00 | 50 | 500 |
| | | | FEHLMEX, S.A. DE CV. |
| | \$188,600.00 | 50 | 32.3 |
| | | | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE CV. |

Partida 12 Lámpara quirúrgica sencilla de operación manual

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntos (Puntos) |
|-----|--------------------------------------|-----------------|
| 1 | FEHLMEX, S.A. DE CV. | \$173,500.00 |
| 2 | TECNOLOGIAS EOS-MEDICAL, S.A. DE CV. | \$298,000.00 |

El presente Acta de Fallo fue elaborado por el Comité de Adquisición y el Comité de Selección de Bases de Datos de la Dirección de Administración, Unidad de Adquisiciones, Coordinación de Compras de Bienes y Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición - Bienes de Inversión y Activos, División de Equipos y Mobiliario Médico, el día 20 de Septiembre de 2024.
2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-CYR-3500YR040-1-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| PPPE | Memb | Memb | Memb | Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
|-------|--------------|------|--------------|--|--------------------------------------|
| PPPE= | \$173,500.00 | 50 | \$173,500.00 | 50.0 | FEH MEX. S.A. DE C.V. |
| | \$173,500.00 | 50 | \$299,000.00 | 29.1 | TECNOLOGIAS EOS MEDICAL S.A. DE C.V. |

Partida 13 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|--|-----------------|
| 1 | ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. | \$44,300.00 |
| 6 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | \$72,600.00 |

| PPPE | Memb | Memb | Memb | Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
|-------|-------------|------|-------------|--|---|
| PPPE= | \$44,300.00 | 50 | \$44,300.00 | 50.0 | ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. |
| | \$44,300.00 | 50 | \$72,600.00 | 30.5 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. |

Partida 14 Ventilador neonatal para cuidados intensivos

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|---|-----------------|
| 1 | AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V. | \$364,500.00 |
| 2 | DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | \$350,987.00 |
| 3 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | \$499,700.00 |
| 4 | SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. | \$407,055.00 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-CYR-0500YR040-1-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| PPPE | Memb | Memb | Memb | Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
|-------|--------------|------|--------------|--|---|
| PPPE= | \$350,987.00 | 50 | \$350,987.00 | 50.0 | DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. |
| | \$350,987.00 | 50 | \$364,500.00 | 49.1 | AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V. |
| | \$350,987.00 | 50 | \$407,055.00 | 43.0 | SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. |
| | \$350,987.00 | 50 | \$499,700.00 | 35.1 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. |

Partida 16 Microtomo con sistema de congelación automática rotatorio tipo criostatado

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|---|-----------------|
| 1 | ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. | \$349,750.00 |
| 2 | CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$270,000.00 |

| PPPE | Memb | Memb | Memb | Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
|-------|--------------|------|--------------|--|---|
| PPPE= | \$349,750.00 | 50 | \$349,750.00 | 50.0 | ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. |
| | \$349,750.00 | 50 | \$270,000.00 | 47.3 | CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-CYR-050QYR040-1-A-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTO Y PORCENTAJES)

Partida 18 Unidad para incluir tejidos en parafina

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|--|-----------------|
| 1 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$395,100.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTO DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|--|-------------------|--|--|
| PPe= | Mpemb x 50 /Mpi | Porcentaje de unidades que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| | | | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. |
| PPe= | \$395,100.00 / 50 | 50.0 | |

Partida 19 Tinción automatizada de tejidos, equipo para

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|--|-----------------|
| 1 | LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. | \$460,739.82 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTO DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|--|-------------------|--|--|
| PPe= | Mpemb x 50 /Mpi | Porcentaje de unidades que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| | | | LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. |
| PPe= | \$460,739.82 / 50 | 50.0 | |

Partida 20 Anestesia de alta especialidad, unidad ée

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|---|-----------------|
| 1 | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | \$944,990.00 |
| 2 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$755,679.35 |

Elaborado por: [Firma] en fecha: 20 de Julio de 2024. No. de Adaptación: LA-50-24

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-CYR-050QYR040-7-A-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTO Y PORCENTAJES)

| CÁLCULO DE LOS PUNTO DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|--|-------------------|--|---|
| PPe= | Mpemb x 50 /Mpi | Porcentaje de unidades que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| | | | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| PPe= | \$755,679.35 / 50 | 50.0 | |
| | | | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. |
| PPe= | \$755,679.35 / 50 | 44.7 | |

Partida 21 Monitor de signos vitales (de terapia intensiva)

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|--|-----------------|
| 1 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$24,700.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTO DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|--|------------------|--|--|
| PPe= | Mpemb x 50 /Mpi | Porcentaje de unidades que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| | | | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. |
| PPe= | \$24,700.00 / 50 | 50.0 | |

Partida 22 Ultrasonógrafo (intermedio)

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|--|-----------------|
| 1 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$1,422,800.00 |

Elaborado por: [Firma] en fecha: 20 de Julio de 2024. No. de Adaptación: LA-50-24

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GOBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS | | | | |
|--|----------------|-----|--|--|
| PRE = Memb x 50/ MPI | Memb x 50 | Mpi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| PRE = | \$1,422,600.00 | 50 | 50.0 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. |

Partida 23 Ultrasonógrafo (gineco-obstétrico segundo nivel)

| Nº | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|----|--|-----------------|
| 1 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$743,100.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS | | | | |
|--|--------------|-----|--|--|
| PRE = Memb x 50/ MPI | Memb x 50 | Mpi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| PRE = | \$743,100.00 | 50 | 50.0 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. |

Partida 24 Anestesia básica, unidad de

| Nº | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|----|---|-----------------|
| 1 | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | \$467,000.00 |
| 2 | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | \$598,807.00 |
| 3 | GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$461,897.50 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO
 Presidente del Comité de Adquisiciones
 Calle 12 de Abril No. 160, Col. Jardines de la Fuente, C.P. 06100, México, D.F.
 Teléfono: 55 52 62 11 11, ext. 4000
 Correo electrónico: fcarri@seadef.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GOBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS | | | | |
|--|--------------|-----|--|---|
| PRE = Memb x 50/ MPI | Memb x 50 | Mpi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| PRE = | \$461,897.50 | 50 | 50.0 | GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| PRE = | \$461,897.50 | 50 | 48.4 | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. |
| PRE = | \$461,897.50 | 50 | 38.5 | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. |

Partida 25 Anestesia intermedia, unidad de

| Nº | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|----|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | \$649,500.00 |
| 2 | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. | \$720,000.00 |
| 3 | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | \$698,807.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS | | | | |
|--|--------------|-----|--|---------------------------------------|
| PRE = Memb x 50/ MPI | Memb x 50 | Mpi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| PRE = | \$649,500.00 | 50 | 50.0 | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. |
| PRE = | \$649,500.00 | 50 | 46.5 | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. |
| PRE = | \$649,500.00 | 50 | 45.1 | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. |

2024 Felipe Carrillo PUERTO
 Presidente del Comité de Adquisiciones
 Calle 12 de Abril No. 160, Col. Jardines de la Fuente, C.P. 06100, México, D.F.
 Teléfono: 55 52 62 11 11, ext. 4000
 Correo electrónico: fcarri@seadef.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPANET: LA-50-CYR-050GVR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 26 Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatorio

| Nº | Nombre | Participación o unidades porcentuales | que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|----|---|---------------------------------------|---|-------------------------------------|-----------------|
| 1 | CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V. | 50 | | | \$890,000.00 |
| 2 | DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 50 | | | \$419,998.00 |
| 3 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 50 | | | \$510,000.00 |
| 4 | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA SA. DE C.V. | 50 | | | \$497,240.00 |

CALCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESITAS ECONOMICAS

| PRE = M(Comb X 50) / M(1) | Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|---------------------------|---|---|-----------------|
| \$419,998.00 | 50 | DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | \$890,000.00 |
| \$419,998.00 | 50 | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA SA. DE C.V. | \$497,240.00 |
| \$419,998.00 | 50 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | \$510,000.00 |
| \$419,998.00 | 50 | CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V. | \$497,240.00 |

Partida 27 Unidad radiológica dental (digital)

| Nº | Nombre | Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Precio Unitario |
|----|-------------------|---|-----------------|
| 1 | JOSE SAFAR BOUERI | 50 | \$289,000.00 |

Elaborado por: [Firma] / [Nombre] / [Cargo] / [Fecha]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPANET: LA-50-CYR-050GVR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 28 Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para cirugía general)

| Nº | Nombre | Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|----|-----------------------|---|-------------------------------------|-----------------|
| 1 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 50 | | \$147,413.79 |

CALCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESITAS ECONOMICAS

| PRE = M(Comb X 50) / M(1) | Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|---------------------------|---|-------------------------------------|-----------------|
| \$147,413.79 | 50 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | \$147,413.79 |

Partida 29 Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para ginecología)

| Nº | Nombre | Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Precio Unitario |
|----|-----------------------|---|-----------------|
| 1 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 50 | \$143,137.07 |

CALCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESITAS ECONOMICAS

| PRE = M(Comb X 50) / M(1) | Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|---------------------------|---|-------------------------------------|-----------------|
| \$143,137.07 | 50 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | \$143,137.07 |

Elaborado por: [Firma] / [Nombre] / [Cargo] / [Fecha]



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|---------------|-----|--|
| MPPE = MPemb x 50 / MPi | MPemb x 50 | MPi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica |
| | \$435,750.00 | 50 | 40.5 |
| | \$435,750.00 | 50 | 38.4 |
| | | | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. |
| | | | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. |

Partida 32 Mesa quirúrgica electrohidráulica (para ginecología)

| Nombre, Razón o Denominación Social | | Puntos Unitarios |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | \$408,768.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|---------------|-----|--|
| MPPE = MPemb x 50 / MPi | MPemb x 50 | MPi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica |
| | \$408,768.00 | 50 | 500 |
| | | | FEHLMEX, S.A. DE C.V. |

Partida 33 Mesa quirúrgica electrohidráulica (para proctología)

| Nombre, Razón o Denominación Social | | Puntos Unitarios |
|-------------------------------------|--|------------------|
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | \$540,000.00 |
| 2 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$388,700.00 |

Sumatoria de PPE = \$540,000.00 + \$388,700.00 = \$928,700.00

2024
 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Nombre, Razón o Denominación Social | | Puntos Unitarios |
|-------------------------------------|----------------------------------|------------------|
| 1 | ABSTEN DIAGNOSTIK S.A. DE C.V. | \$541,600.00 |
| 2 | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. | \$765,600.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|---------------|-----|--|
| MPPE = MPemb x 50 / MPi | MPemb x 50 | MPi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica |
| | \$541,600.00 | 50 | 50.0 |
| | \$541,600.00 | 50 | 35.4 |
| | | | ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. |
| | | | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. |

Partida 31 Mesa quirúrgica electrohidráulica (para cirugía general)

| Nombre, Razón o Denominación Social | | Puntos Unitarios |
|-------------------------------------|--|------------------|
| 1 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | \$530,000.00 |
| 2 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | \$435,750.00 |
| 3 | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | \$567,100.00 |
| 4 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$333,200.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS | | | |
|---|---------------|-----|--|
| MPPE = MPemb x 50 / MPi | MPemb x 50 | MPi | Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica |
| | \$435,750.00 | 50 | 50.0 |
| | \$435,750.00 | 50 | 41.1 |
| | | | FEHLMEX, S.A. DE C.V. |
| | | | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. |

Sumatoria de PPE = \$530,000.00 + \$435,750.00 + \$567,100.00 + \$333,200.00 = \$1,866,050.00

2024
 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR0-00-1-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS | | | | |
|---|--------------|-----|---|---|
| PPe= Muestr x 50 / Mpi | Muestr x 50 | Mpi | Participación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| | \$375,000.00 | 50 | 36.4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. |
| | \$375,000.00 | 50 | 31.9 | ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. |

Partida 37 Lámpara quirúrgica doble de led

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntos |
|-----|-------------------------------------|--------------|
| 1 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | \$320,000.00 |
| 2 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | \$735,555.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS | | | | |
|---|--------------|-----|---|-------------------------------------|
| PPe= Muestr x 50 / Mpi | Muestr x 50 | Mpi | Participación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| | \$235,555.00 | 50 | 50.0 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. |
| | \$325,555.00 | 50 | 36.8 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. |

Partida 38 Cama obstétrica eléctrica para atención del parto amigable

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntos |
|-----|--|--------------|
| 1 | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. | \$725,500.00 |
| 2 | HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. | \$180,600.00 |
| 3 | INSTRUMENTACIÓN MEDICA, S.A. DE C.V. | \$199,016.00 |
| 4 | MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. | \$58,248.50 |
| 5 | VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. | \$445,700.00 |

2024
Felipe Carrillo
PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR0-00-1-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS | | | | |
|---|--------------|-----|---|--|
| PPe= Muestr x 50 / Mpi | Muestr x 50 | Mpi | Participación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| | \$172,500.00 | 50 | 50.0 | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. |
| | \$172,500.00 | 50 | 47.9 | HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. |
| | \$172,500.00 | 50 | 43.5 | MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. |
| | \$172,500.00 | 50 | 43.3 | INSTRUMENTACIÓN MEDICA, S.A. DE C.V. |
| | \$172,500.00 | 50 | 19.2 | VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. |

Partida 39 Electromotor para cirugía (macrocirugía)

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Puntos |
|-----|--|---------------|
| 1 | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$1270,000.00 |
| 2 | INSTRUMENTACIÓN MEDICA, S.A. DE C.V. | \$1214,779.00 |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS | | | | |
|---|---------------|-----|---|--|
| PPe= Muestr x 50 / Mpi | Muestr x 50 | Mpi | Participación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación Social |
| | \$1214,779.00 | 50 | 50.0 | INSTRUMENTACIÓN MEDICA, S.A. DE C.V. |
| | \$1214,779.00 | 50 | 47.8 | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |

2024
Felipe Carrillo
PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-50-GYR-050CYR/040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 40 Electromotor para cirugía (microcirugía)

| No. | Nombre, Razón Social y Domicilio Social | Puntuación | Porcentaje |
|-----|---|--------------|------------|
| 1 | B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V. | 887,984.37 | 99.2 |
| 2 | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | \$669,800.00 | 99.2 |

CALCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONOMICAS

| PRE | Unidad | Cantidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad |
|-----|--------|----------|--------------|--------|--------------|--------|--------------|--------|--------------|
| 1 | Unidad | 50 | \$669,800.00 | 50 | \$669,800.00 | 50 | \$669,800.00 | 50 | \$669,800.00 |
| 2 | Unidad | 50 | \$887,984.37 | 50 | \$887,984.37 | 50 | \$887,984.37 | 50 | \$887,984.37 |

E. ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Respecto a la partida 7 en la que se estableció el tipo de abastecimiento simultáneo, con 2 fuentes de abastecimiento; primera fuente 60 bienes y segunda fuente 39 bienes, de acuerdo con las cantidades del Anexo 3.2. Relación y cantidad de bienes de la Convocatoria, se verificó que los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron solventes contuvieron cuando menos la cantidad requerida como primera fuente de abastecimiento, por lo que se procede a evaluar que su propuesta económica.

Asimismo, se verificó que el porcentaje diferencial de precios considerados para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación de los contratos no sea superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

Partida 7 Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (digital)

| No. | Nombre, Razón Social y Domicilio Social | Puntuación | Porcentaje |
|-----|---|------------|----------------|
| 1 | ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. | 93 | 99.2 |
| | | | \$2,195,500.00 |

En México, D.F., a los 05 días del mes de Mayo del 2024.
 M. P. [Firma] [Nombre] [Cargo] [Institución]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-50-GYR-050CYR/040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombre, Razón Social y Domicilio Social | Puntuación | Porcentaje |
|-----|--|------------|------------|
| 2 | RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 83.5 | 99.2 |
| 3 | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 79.7 | 99.2 |

Derivado de lo anterior, para el primer abasto, resulta solvente el licitante ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. En lo que respecta al segundo abasto, como se observa en la tabla anterior, los montos de los licitantes RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. e INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. se encuentran por encima del porcentaje diferencial (10%), respecto de la proposición que obtuvo el mayor puntaje; asimismo, el licitante ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. no presentó el escrito del Formato 16 "Manifestación de capacidad de entrega de los Bienes", en el cual manifieste que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos para la segunda fuente de abastecimiento.

5. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

| Partida | Descripción | Nombre, Razón Social y Domicilio Social | Puntuación Técnica | Puntuación Económica | Puntuación Combinada |
|---------|--|---|--------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Angiógrafo arco monoplanar | HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 49.2 | 50.0 | 99.2 |
| 2 | Unidad estomatológica con módulo Integrado (con compresor) | JOSE SAFAR BOUERI | 45.5 | 50.0 | 95.5 |
| 3 | Unidad de electrocirugía | SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 47.6 | 50.0 | 97.6 |
| 4 | Unidad de electrocirugía con coagulador de Argón | SAIATEK HEALTH, S.A. DE C.V. en Participación Conjunta con CIJALGUA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. | 49.2 | 50.0 | 99.2 |

En México, D.F., a los 05 días del mes de Mayo del 2024.
 M. P. [Firma] [Nombre] [Cargo] [Institución]



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES DE LIBRE COMERCIO EN COMPRANET LA 50-GVR-050GYR040-T-4-2024
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA 50-GVR-050GYR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Partida | Descripción | Nombre, Razón o Denominación Social | Total | | Puntuación Combinada |
|---------|--|--|------------|------------|----------------------|
| | | | Puntos Ef. | Porcentaje | |
| | ciudades intensivas | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | 482 | 49.1 | 96.3 |
| | | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. | 48.4 | 43.0 | 91.4 |
| | | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | 42.7 | 35.1 | 77.8 |
| 16 | Microscopio con sistema de control de enfoque electrónico tipo crisolato | ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 45.5 | 50.0 | 95.6 |
| | | CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 46.1 | 47.3 | 93.4 |
| 18 | Unidad para incluir tejidos en parafina | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 47.7 | 50.0 | 97.7 |
| | | LAB TECH INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V. | 38.0 | 50.0 | 90.0 |
| 19 | Tinción automatizada de tejidos, equipo para | DE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 48.3 | 50.0 | 98.3 |
| | | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 43.4 | 44.7 | 88.1 |
| 20 | Anestesia de alta especialidad, unidad de | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 46.6 | 50.0 | 96.6 |
| | | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 46.8 | 50.0 | 96.6 |
| 21 | Monitor de signos vitales (de terapia intensiva) | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 46.6 | 50.0 | 96.6 |
| | | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 46.8 | 50.0 | 96.6 |
| 22 | Ultrasonógrafo (intermedio) | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 46.6 | 50.0 | 96.6 |
| | | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 46.8 | 50.0 | 96.6 |
| 23 | Ultrasonógrafo (intermedio) observación en tiempo real | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 46.6 | 50.0 | 96.6 |
| | | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 46.8 | 50.0 | 96.6 |
| 24 | Anestesia básica, unidad de | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | 46.2 | 49.4 | 97.6 |
| | | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 43.4 | 38.5 | 81.9 |
| | | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | 46.2 | 50.0 | 98.2 |
| 25 | Anestesia intermedia, unidad de | COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. | 45.7 | 45.1 | 91.8 |
| | | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 43.4 | 48.5 | 89.9 |
| | | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 46.4 | 50.0 | 96.4 |
| 26 | Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria | MEDICINA, S.A. DE C.V. | 48.4 | 42.2 | 90.6 |

2024
 Felipe Carrillo Puerto



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES DE LIBRE COMERCIO EN COMPRANET LA 50-GVR-050GYR040-T-4-2024
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA 50-GVR-050GYR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Partida | Descripción | Nombre, Razón o Denominación Social | Total | | Puntuación Combinada |
|---------|---|---|------------|------------|----------------------|
| | | | Puntos Ef. | Porcentaje | |
| 5 | Unidad de electrofisiología de uso general | SANTEK HEALTH S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUCIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. | 49.2 | 50.0 | 99.2 |
| 6 | Equipo de monitoreo, análisis y adquisición digital neurofisiología | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| | | ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. | 49.2 | 50.0 | 99.2 |
| 7 | Unidad radiográfica de 500 mVA cubierta desmontable (digital) | RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEDICO, S.A. DE C.V. | 48.2 | 36.3 | 83.5 |
| | | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 44.5 | 35.2 | 79.7 |
| 8 | Unidad de oximetría-saturación (digital) | JOSE SAFAR BOUERI | 45.5 | 50.0 | 95.5 |
| 9 | Unidad radiológica para urelogía | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| | | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. | 47.8 | 49.3 | 97.1 |
| 10 | Incubadora de traslado | DISTRIBUCIONES ANIRO, S.A. DE C.V. | 45.5 | 50.0 | 95.5 |
| | | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 46.6 | 34.8 | 81.4 |
| 11 | Lampara quirúrgica portátil para emergencia | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 49.2 | 50.0 | 99.2 |
| | | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | 45.5 | 32.3 | 77.8 |
| 12 | Lampara quirúrgica sencilla de operación manual | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 49.2 | 50.0 | 99.2 |
| | | TECNOLOGIAS EDS MEDICAL, S.A. DE C.V. | 38.6 | 29.1 | 67.7 |
| 13 | Monitor de signos vitales para el traslado del paciente | ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V. en participaciones conjunta con CNF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. | 49.2 | 50.0 | 99.2 |
| | | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | 42.7 | 30.5 | 73.2 |
| 14 | Ventilador neonatal para | DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 48.4 | 50.0 | 96.4 |

2024
 Felipe Carrillo Puerto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-0500YR060-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Partida | Descripción | Nombre, Razón Social y Representación Social | Total Puntos Ex. Técnica | Total Puntos Ex. Económica | Total Puntos Ex. Combinada |
|---------|--|---|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 44.0 | 39.6 | 83.6 |
| | | CONDILIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIGS/VS-TENS H.S. S.A. DE C.V. | 47.7 | 23.6 | 71.3 |
| | | JOSE SAFAR BOUERI | 48.5 | 50.0 | 98.5 |
| 27 | Unidad radiológica dental (diferente) | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| 28 | Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para cirugía general) | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| 29 | Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para ginecología) | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| 30 | Mesa quirúrgica electrohidráulica (teatral) | ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. | 42.1 | 35.4 | 77.5 |
| | | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| 31 | Mesa quirúrgica electrohidráulica (para cirugía general) | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 48.2 | 40.9 | 89.1 |
| | | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 47.7 | 41.1 | 88.8 |
| | | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 48.5 | 38.4 | 86.9 |
| | | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| 32 | Mesa quirúrgica electrohidráulica (para ginecología) | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| 33 | Mesa quirúrgica electrohidráulica (para proctología) | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | 45.5 | 50.0 | 95.5 |
| | | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 48.2 | 45.9 | 94.1 |
| 34 | Mesa quirúrgica universal avanzada (para neurocirugía y herniología) | ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. | 48.2 | 41.5 | 89.7 |
| | | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 47.7 | 34.7 | 82.4 |
| | | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. | 42.1 | 46.8 | 88.9 |
| 35 | Mesa quirúrgica universal avanzada (para ortopedia) | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |

2024
Folios Controlados
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-0500YR060-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Partida | Descripción | Nombre, Razón Social y Representación Social | Total Puntos Ex. Técnica | Total Puntos Ex. Económica | Total Puntos Ex. Combinada |
|---------|--|---|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | Y traumatología) | TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. | 44.0 | 47.3 | 91.3 |
| | | GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. | 40.6 | 49.9 | 90.5 |
| | | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. | 42.1 | 39.5 | 81.6 |
| | | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| 36 | Mesa quirúrgica universal avanzada (para ortopedia) | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | 48.5 | 35.4 | 83.9 |
| | | ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. | 48.2 | 38.9 | 87.1 |
| 37 | Lámpara quirúrgica doble de led | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 48.2 | 50.0 | 98.2 |
| | | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 43.2 | 35.8 | 79.0 |
| | | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. | 46.6 | 30.0 | 76.6 |
| | | HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. | 47.7 | 47.9 | 95.6 |
| 38 | Carne clasificada eléctrica para atarazón del parto amigable | MINGENIUM, S.A. DE C.V. | 48.2 | 43.5 | 91.7 |
| | | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | 44.5 | 43.3 | 87.8 |
| | | VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. | 47.1 | 19.2 | 66.3 |
| | | STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. | 38.0 | 17.0 | 55.0 |
| | | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | 44.5 | 50.0 | 94.5 |
| 39 | Electromotor para cirugía (macrocirugía) | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 40.0 | 47.8 | 87.8 |
| 40 | Electromotor para cirugía (microcirugía) | B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. | 46.1 | 48.9 | 95.0 |
| | | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | 44.5 | 50.0 | 94.5 |

Si bien los licitantes ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. para la partida 36; AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 14 y 24; CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 16; CASA PLARRE, S.A. DE C.V. para las partidas 31, 34 y 37; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V.

2024
Folios Controlados
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050CVR040-1-6-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

para la partida 25; COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. para la partida 10; CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V. para la partida 26; DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. para la partida 10; DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 20, 24 y 25; GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34 y 35; GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. para la partida 35; HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38; INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 7 y 39; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 31, 38 y 40; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. para la partida 36; MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. para la partida 38; QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. para la partida 26; RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 7; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. para las partidas 31 y 33; SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. para las partidas 13 y 14; SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para las partidas 14 y 26; TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 12 y 35; VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38, son solventes, pero no son los licitantes que obtuvieron la mayor puntuación.

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

| Nº | Nombres de los licitantes descalificados | Puntos | Categoría |
|----|---|---|-----------|
| 1 | ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO IBAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. | 11, 12, 14, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 | TÉCNICO |
| 2 | ANC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | 21 | TÉCNICO |
| 3 | ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 19 | TÉCNICO |
| 4 | CAMAS Y CAMELLAS, S.A. DE C.V. | 39 | TÉCNICO |
| 5 | CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 15, 17, 19 y 19 | TÉCNICO |
| 6 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 5, 21 y 24 | TÉCNICO |
| 7 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 4 | TÉCNICO |
| 8 | COMERCIALIZADORA MACOMEX S. DE RL DE CV | 12, 28 y 29 | TÉCNICO |
| 9 | COMERCIALIZADORA MANIHOS, S.A. DE C.V. | 37 | TÉCNICO |

2024
Felipe Garrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050CVR040-1-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)


| Nº | Nombres de los licitantes descalificados | Puntos | Categoría |
|----|--|--------------------------|----------------------|
| 10 | COMERCIALIZADORA MANIHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ATY DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 15, 16 y 18 | LEGAL-ADMINISTRATIVO |
| 11 | COMERCIALIZADORA MANIHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. | 22 | LEGAL-ADMINISTRATIVO |
| 12 | COMERCIALIZADORA MANIHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSIVENTAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. | 23 | TÉCNICO |
| 13 | COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. | 38 | TÉCNICO |
| 14 | COMERCIALIZADORA SARIHUA, S.A. DE C.V. | 2 y 27 | TÉCNICO |
| 15 | COMERCIALIZADORA SARIHUA, S.A. DE C.V. | 18 | LEGAL-ADMINISTRATIVO |
| 16 | COMERCIALIZADORA SARIHUA, S.A. DE C.V. | 25 | TÉCNICO |
| 17 | CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V. | 1, 7 y 14 | TÉCNICO |
| 18 | CORIDAL, S.A. DE C.V. | 8 y 27 | TÉCNICO |
| 19 | CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A. | 17 | TÉCNICO |
| 20 | DEWIMED, S.A. | 2, 3, 5, 11, 12, 35 y 37 | TÉCNICO |
| 21 | DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRIVC S. DE RL DE C.V. | 25 | TÉCNICO |
| 22 | ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | 20 y 24 | LEGAL-ADMINISTRATIVO |
| 23 | ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. | 13, 32 | TÉCNICO |
| 24 | EQUIVER, S.A. DE C.V. | 3 | TÉCNICO |
| 25 | FEHLIMEX, S.A. DE C.V. | 11 | TÉCNICO |
| 26 | GABRIEL DELGADO ALONSO | 2 y 38 | TÉCNICO |
| 27 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 13 | TÉCNICO |
| 28 | GERD YERIK, S.A. DE C.V. | 1 y 23 | TÉCNICO |
| 29 | GRUPO INSOMA S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. | 6 | TÉCNICO |
| 30 | HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 11, 12 y 28 | TÉCNICO |
| 31 | HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 6, 13 y 21 | TÉCNICO |

2024
Felipe Garrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombre Razón o Denominación Social | Partidas | Categoría de Bienes/Insumos/Industria |
|-----|--|------------------------|---------------------------------------|
| 25 | HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | 20, 24 y 25 | TÉCNICO |
| 27 | INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V. | 3, 12, 14, 31, 28 y 29 | TÉCNICO |
| 28 | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | 3, 4, 5, 12 y 14 | TÉCNICO |
| 29 | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V. | 7 | TÉCNICO |
| 29 | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con GALEOS GROUP, S.A. DE C.V. | 8 | TÉCNICO |
| 29 | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. | 7 | TÉCNICO |
| 29 | INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con OLARGHO MEDICAL, S.A. DE C.V. | 31 y 35 | TÉCNICO |
| 30 | LA TIENDA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V. | 40 | TÉCNICO |
| 31 | LAB TECH INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V. | 15 y 18 | TÉCNICO |
| 32 | LAB EQUIPMENT, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | 11, 12, 15, 30 y 31 | TÉCNICO |
| 33 | MAPETZIN, S.A. DE C.V. | 27 | TÉCNICO |
| 34 | MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V. | 5 | LEGAL- ADMINISTRATIVO |
| 35 | MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 27 | TÉCNICO |
| 36 | MEDANED, S.A. DE C.V. | 38 | LEGAL- ADMINISTRATIVO |
| 37 | MINARIC, S.A. DE C.V. | 2, 8 y 27 | TÉCNICO |
| 37 | MINARIC, S.A. DE C.V. | 13, 14, 20 y 24 | TÉCNICO |
| 37 | MINARIC, S.A. DE C.V. | 12, 21, 24, 28 y 29 | TÉCNICO |
| 38 | ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 14 | LEGAL- ADMINISTRATIVO |
| 39 | POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. | 38 y 40 | TÉCNICO |
| 40 | PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. | 7 y 23 | TÉCNICO |
| 41 | PROXIMA LISA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSAMED, S.A. DE C.V. | 39 | TÉCNICO |
| 42 | RADIOLÓGICA Y ELECTRÓNICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 22 y 23 | TÉCNICO |
| 43 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | 31 | TÉCNICO |

Para el presente se declara que el/los licitador/es que se declara/n ganador/es de esta licitación es/son el/los señores:

2024
Felipe Garrido
PUERTO RICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombre Razón o Denominación Social | Partidas | Categoría de Bienes/Insumos/Industria |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------------|
| 44 | SERVICIOS DE ASESORIA Y PREDICCIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A., en participación conjunta con COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 11 | LEGAL- ADMINISTRATIVO |
| 45 | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. | 13 | TÉCNICO |
| 46 | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. | 1 y 22 | TÉCNICO |
| 47 | STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. | 30 y 34 | TÉCNICO |
| 48 | TECNOMEDICS, S.A. DE C.V. | 38 | LEGAL- ADMINISTRATIVO |
| 49 | TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. | 13 y 21 | ECONÓMICO |
| 50 | VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 22 | TÉCNICO |
| 50 | VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 3 y 5 | TÉCNICO |
| 51 | WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V. | 11, 12, 13, 22, 25 y 26 | TÉCNICO |
| 51 | WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V. | 19 y 21 | LEGAL- ADMINISTRATIVO |

7. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción ii del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

| No. | Nombre Razón o Denominación Social | Partidas | Porcentaje |
|-----|---|----------|----------------|
| 1 | ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. | | 30, 34 y 36 |
| 2 | ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. | | 13 |
| 3 | AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. | | 6, 14, 24 y 25 |
| 4 | ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. | | 16 |
| 5 | B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. | | 40 |
| 6 | CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | 16 |
| 7 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | | 31, 34 y 37 |

Para el presente se declara que el/los licitador/es que se declara/n ganador/es de esta licitación es/son el/los señores:

2024
Felipe Garrido
PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| ORDEN | EMPRESA | OTRO | OTRO |
|-------|--|---------------------------------|------|
| 8 | COMERCIALIZADORA MANIHOS, S.A. DE C.V. | 25 | |
| 9 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 10 | |
| 10 | CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEMIS H.L.S. S.A. DE C.V. | 26 | |
| 11 | DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. | 10 | |
| 12 | DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 14, 20, 24, 25 y 26 | |
| 13 | ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. | 7 | |
| 14 | FEHLMEX, S.A. DE C.V. | 11, 12, 28, 29, 31, 32, 36 y 37 | |
| 15 | GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 20 y 24 | |
| 16 | GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. | 30, 34, 35 y 38 | |
| 17 | GRUPO INSOMA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con | 35 | |
| 18 | INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. | 1 | |
| 19 | HOHO ROBOTICS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. | 39 | |
| 20 | INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 7 y 39 | |
| 21 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 11, 31, 38, 39 y 40 | |
| 22 | JOSE SAFAR BOUERI | 2, 8 y 27 | |
| 23 | LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. | 32 y 35 | |
| 24 | MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | 36 | |
| 25 | MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. | 25 | |
| 26 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 7 | |
| 27 | RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 4 y 5 | |
| 28 | SANTER HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAFAROSCOPICA, S.A. DE C.V. | 3 | |
| 29 | SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 18, 21, 22, 23, 31, 33 y 35 | |
| 30 | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 13 y 14 | |
| 31 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | 16, 14 y 26 | |
| 32 | SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. | 9 | |
| 33 | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. | 12 y 35 | |
| 34 | TECNOLOGÍAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. | 38 | |
| 35 | VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. | | |

Nombre: JOSE SAFAR BOUERI
 No. de Contrato: 050GYR040T00-024-002-00
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

6. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENE CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, número LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 relativa al "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES) y adjudica los contratos con vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes licitantes:

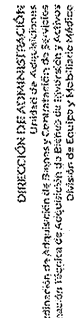
Nombre: HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 No. de Contrato: 050GYR040T00-024-001-00

| PARTIDA | GRUPO | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|-------|-------------------|----------------------------|-------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1 | 53101340 | 11629 | 53105510024.03.01 | Angiógrafo arco monoplanar | 1 | \$25,590,000.00 | \$25,590,000.00 | \$25,590,000.00 |
| | | | | | | Subtotal | \$25,590,000.00 | \$25,590,000.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$1,294,400.00 | \$1,294,400.00 |
| | | | | | | Total | \$26,884,400.00 | \$26,884,400.00 |

Nombre: JOSE SAFAR BOUERI
 No. de Contrato: 050GYR040T00-024-002-00

| PARTIDA | GRUPO | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | IMPORTE TOTAL |
|---------|---------|-------|------------------|--|-------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2 | 5310461 | 11759 | 5312910008.01.01 | Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor) | 96 | \$274,000.00 | \$26,304,000.00 | \$26,304,000.00 |
| | | | | | | Subtotal | \$26,304,000.00 | \$26,304,000.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$4,208,840.00 | \$4,208,840.00 |
| | | | | | | Total | \$30,512,840.00 | \$30,512,840.00 |

Nombre: JOSE SAFAR BOUERI
 No. de Contrato: 050GYR040T00-024-002-00
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO



GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Equipos Médicos
División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARTELLO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: AMC BIONMEDICAL, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-005-00

| PARTIDA | CICLOP | PRII | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|------------------|---|-------|-----------------|-----------------------|
| 6 | 5310505 | 11798 | 531328.016.02.01 | Equipo de monitoreo, análisis y adquisición digital neurofisiología | 35 | \$2,200,000.00 | \$77,000,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$77,000,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$12,320,000.00 |
| | | | | Total | | | \$89,320,000.00 |

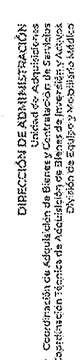
Nombre: ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-007-00

| PARTIDA | CICLOP | PRII | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|------------------|---|-------|-----------------|-----------------------|
| 7 | 5310523 | 11814 | 531341.0699.0101 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta deslizable (digital) | 60 | \$2,109,000.00 | \$126,540,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$126,540,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$20,251,200.00 |
| | | | | Total | | | \$146,791,200.00 |

Nombre: JOSE SAFAR BOUERI
No. de Contrato: 050GYR040T00424-008-00

| PARTIDA | CICLOP | PRII | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|------------------|-------------------------------------|-------|-----------------|-----------------------|
| 8 | 5310525 | 11816 | 531541.0564.0101 | Unidad de oncopanorgrafía (digital) | 2 | \$2,925,000.00 | \$5,850,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$5,850,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$808,000.00 |
| | | | | Total | | | \$6,658,000.00 |

Felipe Carrillo
 Director General de Equipos y Mobiliario Médico
 2024



GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Equipos Médicos
División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARTELLO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-003-00

| PARTIDA | CICLOP | PRII | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|------------------|--------------------------|-------|-----------------|-----------------------|
| 3 | 5310485 | 11720 | 531328.016.02.01 | Unidad de electrocirugía | 156 | \$18,550.00 | \$2,873,700.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$2,873,700.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$5,165,182.00 |
| | | | | Total | | | \$8,038,882.00 |

Nombre: SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-004-00

| PARTIDA | CICLOP | PRII | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|-------------------|--|-------|-----------------|-----------------------|
| 4 | 5310489 | 11724 | 531328.0185.02.01 | Unidad de electrocirugía con coagulador de Argón | 17 | \$604,500.00 | \$10,276,500.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$10,276,500.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$1,541,250.00 |
| | | | | Total | | | \$11,817,750.00 |

Nombre: SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-005-00

| PARTIDA | CICLOP | PRII | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|-------------------|---|-------|-----------------|-----------------------|
| 5 | 5310500 | 11795 | 531328.0191.02.01 | Unidad de electrocirugía de uso general | 455 | \$335,000.00 | \$152,425,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$152,425,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$24,358,000.00 |
| | | | | Total | | | \$176,783,000.00 |

Felipe Carrillo
 Director General de Equipos y Mobiliario Médico
 2024

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Comisión Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Observatorio de Equipos y Productos Médicos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-009-00

| PARTIDA | CUICOP | PRIE | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | IMPORTE TOTAL SUBIVA |
|---------|----------|-------|----------------|-----------------------------------|-------|-----------------|-----------------|----------------------|
| 9 | 53101534 | 11825 | 53134124950101 | Unidad rectiflogica para urologia | 1 | \$15,501,975.00 | \$15,501,975.00 | \$15,501,975.00 |
| | | | | | | Subtotal | \$15,501,975.00 | \$15,501,975.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$2,480,316.00 | \$18,000,000.00 |
| | | | | | | Total | \$17,982,291.00 | \$17,982,291.00 |

Nombre: SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-010-00

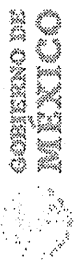
| PARTIDA | CUICOP | PRIE | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | IMPORTE TOTAL SUBIVA |
|---------|----------|-------|-----------------|------------------------|-------|-----------------|-----------------|----------------------|
| 10 | 53101627 | 11928 | 531469700550201 | incubadora de traslado | 105 | \$189,550.00 | \$20,002,300.00 | \$20,002,300.00 |
| | | | | | | Subtotal | \$20,002,300.00 | \$20,002,300.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$3,214,758.00 | \$23,217,058.00 |
| | | | | | | Total | \$23,217,058.00 | \$23,217,058.00 |

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-011-00

| PARTIDA | CUICOP | PRIE | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | IMPORTE TOTAL SUBIVA |
|---------|----------|-------|-----------------|---|-------|-----------------|-----------------|----------------------|
| 11 | 53101645 | 11942 | 531592030050401 | Lampara quirúrgica portátil para emergencia | 181 | \$105,600.00 | \$19,013,600.00 | \$19,013,600.00 |
| | | | | | | Subtotal | \$19,013,600.00 | \$19,013,600.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$5,691,686.00 | \$24,705,286.00 |
| | | | | | | Total | \$24,705,286.00 | \$24,705,286.00 |

IMPORTE TOTAL SUBIVA
\$24,705,286.00
I.V.A.
\$5,691,686.00
Total
\$30,396,972.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Comisión Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Observatorio de Equipos y Productos Médicos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-012-00

| PARTIDA | CUICOP | PRIE | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | IMPORTE TOTAL SUBIVA |
|---------|----------|-------|----------------|---|-------|-----------------|----------------|----------------------|
| 12 | 53101851 | 11948 | 53156214650101 | Lampara quirúrgica sencilla de operación manual | 37 | \$173,500.00 | \$6,419,500.00 | \$6,419,500.00 |
| | | | | | | Subtotal | \$6,419,500.00 | \$6,419,500.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$1,027,100.00 | \$7,446,600.00 |
| | | | | | | Total | \$7,446,600.00 | \$7,446,600.00 |

Nombre: ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participacion conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-013-00

| PARTIDA | CUICOP | PRIE | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | IMPORTE TOTAL SUBIVA |
|---------|----------|-------|----------------|---|-------|-----------------|----------------|----------------------|
| 13 | 53101717 | 12046 | 53161804110301 | Monitor de signos vitales para el traslado del paciente | 172 | \$44,300.00 | \$7,619,600.00 | \$7,619,600.00 |
| | | | | | | Subtotal | \$7,619,600.00 | \$7,619,600.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$1,219,136.00 | \$8,838,736.00 |
| | | | | | | Total | \$8,838,736.00 | \$8,838,736.00 |

Nombre: DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-014-00

| PARTIDA | CUICOP | PRIE | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | IMPORTE TOTAL SUBIVA |
|---------|----------|-------|-----------------|--|-------|-----------------|-----------------|----------------------|
| 14 | 53101857 | 12188 | 531914100480101 | Ventilador neonatal para cuidados intensivos | 102 | \$350,967.00 | \$35,800,674.00 | \$35,800,674.00 |
| | | | | | | Subtotal | \$35,800,674.00 | \$35,800,674.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$5,728,107.84 | \$41,528,781.84 |
| | | | | | | Total | \$41,528,781.84 | \$41,528,781.84 |

IMPORTE TOTAL SUBIVA
\$41,528,781.84
I.V.A.
\$5,728,107.84
Total
\$47,256,889.68

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-015-00

| PARTIDA | CUOCP | PRI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|----------|-------|--------------------|---|-------|-----------------|-----------------------|
| 15 | 53101278 | 12300 | 533.651.0155.03.01 | Micromonio con sistema de congelación automática foratorio tipo criostato | 85 | \$349,750.00 | \$29,728,750.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$29,728,750.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$4,756,600.00 |
| | | | | Total | | | \$34,485,350.00 |

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-016-00

| PARTIDA | CUOCP | PRI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|----------|-------|--------------------|---|-------|-----------------|-----------------------|
| 18 | 53101299 | 12315 | 533.019.0555.01.01 | Unidad para incluir tejidos en parafina | 59 | \$306,100.00 | \$18,059,900.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$18,059,900.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$2,889,564.00 |
| | | | | Total | | | \$20,949,464.00 |

Nombre: LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-017-00

| PARTIDA | CUOCP | PRI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|----------|-------|--------------------|--|-------|-----------------|-----------------------|
| 19 | 53101310 | 12324 | 533.860.0040.01.01 | Tinción automatizada de tejidos, equipo para | 101 | \$460,739.82 | \$46,534,520.82 |
| | | | | Subtotal | | | \$46,534,520.82 |
| | | | | I.V.A. | | | \$7,445,538.33 |
| | | | | Total | | | \$53,980,059.15 |

2024
Fátima Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: DE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-018-00

| PARTIDA | CUOCP | PRI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|----------|-------|--------------------|--|-------|-----------------|-----------------------|
| 20 | 53101326 | 16313 | 531.053.0366.05.01 | Atrestasia de alta especialidad, unidad de | 65 | \$735,679.35 | \$64,232,744.75 |
| | | | | Subtotal | | | \$64,232,744.75 |
| | | | | I.V.A. | | | \$10,277,239.16 |
| | | | | Total | | | \$74,509,983.91 |

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-019-00

| PARTIDA | CUOCP | PRI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|----------|-------|--------------------|--|-------|-----------------|-----------------------|
| 21 | 53101716 | 16400 | 531.619.0403.02.01 | Monitor de signos vitales (de terapia intensiva) | 171 | \$714,700.00 | \$63,713,700.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$63,713,700.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$5,874,192.00 |
| | | | | Total | | | \$69,587,892.00 |

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-020-00

| PARTIDA | CUOCP | PRI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|----------|-------|--------------------|-----------------------------|-------|-----------------|-----------------------|
| 22 | 53101842 | 16417 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo (intermedio) | 32 | \$1,422,600.00 | \$45,529,600.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$45,529,600.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$7,204,736.00 |
| | | | | Total | | | \$52,734,336.00 |

2024
Fátima Carrillo
PUERTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Unidad de Equipos y Materiales Médicos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-080GYR040-T-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 080GYR040T00424-021-00

| PARTIDA | CLICOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|-------|-------------------|---|-------|-----------------|------------------|
| | | | | | | | SUB-TOTAL |
| 23 | 53101842 | 16419 | 531924.0031.03.01 | Ultrasonografía (lineal-obstetrico segundo nivel) | 277 | \$743,100.00 | \$205,838,700.00 |
| | | | | | | | \$205,838,700.00 |
| | | | | | | | \$32,934,192.00 |
| | | | | | | | \$238,772,892.00 |

Nombre: CHE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 080GYR040T00424-022-00

| PARTIDA | CLICOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|-------|-------------------|-----------------------------|-------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | SUB-TOTAL |
| 24 | 53101327 | 17408 | 531053.0364.00.01 | Anestesia básica, unidad de | 46 | \$461,507.50 | \$20,771,437.50 |
| | | | | | | | \$20,771,437.50 |
| | | | | | | | \$2,323,430.00 |
| | | | | | | | \$24,094,867.50 |

Nombre: AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 080GYR040T00424-023-00

| PARTIDA | CLICOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|-------|-------------------|---------------------------------|-------|-----------------|------------------|
| | | | | | | | SUB-TOTAL |
| 25 | 53101328 | 17409 | 531053.0372.00.01 | Anestesia intermedia, unidad de | 381 | \$669,500.00 | \$247,459,500.00 |
| | | | | | | | \$247,459,500.00 |
| | | | | | | | \$59,593,500.00 |
| | | | | | | | \$287,053,000.00 |

2024
Felipe Carrillo
PUERTO RICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Materiales Médicos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-080GYR040-T-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 080GYR040T00424-024-00

| PARTIDA | CLICOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|-------|-------------------|---|-------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | SUB-TOTAL |
| 26 | 53101852 | 18659 | 531941.1038.01.01 | Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria | 57 | \$48,998.00 | \$23,839,886.00 |
| | | | | | | | \$23,839,886.00 |
| | | | | | | | \$3,630,381.75 |
| | | | | | | | \$27,770,267.75 |

Nombre: JOSE SAFAR ROUBIN
No. de Contrato: 080GYR040T00424-025-00

| PARTIDA | CLICOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|-------|-------------------|-------------------------------------|-------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | SUB-TOTAL |
| 27 | 53101929 | 18107 | 531341.2395.03.01 | Unidad radiológica dental (digital) | 51 | \$289,000.00 | \$14,739,000.00 |
| | | | | | | | \$14,739,000.00 |
| | | | | | | | \$2,358,240.00 |
| | | | | | | | \$17,097,240.00 |

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 080GYR040T00424-026-00

| PARTIDA | CLICOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|-------|-------------------|--|-------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | SUB-TOTAL |
| 28 | 53101704 | 20659 | 531816.0976.04.01 | Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para cirugía general) | 264 | \$147,413.79 | \$38,917,240.56 |
| | | | | | | | \$38,917,240.56 |
| | | | | | | | \$6,236,758.49 |
| | | | | | | | \$45,153,999.05 |

2024
Felipe Carrillo
PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-027-00

| PARTIDA | CUCOP | PRI | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|--------------------|--|-------|-----------------|-----------------------|
| 29 | 5310704 | 20560 | 531.616.510B.01.01 | Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para ginecología) | 39 | \$143,137.07 | \$5,582,345.73 |
| | | | | Subtotal | | | \$5,582,345.73 |
| | | | | I.V.A. | | \$693,175.32 | |
| | | | | Total | | | \$6,275,521.05 |

Nombre: ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-028-00

| PARTIDA | CUCOP | PRI | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|--------------------|--|-------|-----------------|-----------------------|
| 30 | 5310707 | 20561 | 531.616.510B.01.01 | Mesa quirúrgica electrohidráulica (bariátrica) | 9 | \$454,000.00 | \$4,074,400.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$4,074,400.00 |
| | | | | I.V.A. | | \$779,304.00 | |
| | | | | Total | | | \$4,853,704.00 |

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-029-00

| PARTIDA | CUCOP | PRI | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|--------------------|--|-------|-----------------|-----------------------|
| 31 | 5310707 | 20652 | 531.616.510B.01.01 | Mesa quirúrgica electrohidráulica (para cirugía general) | 37 | \$435,750.00 | \$16,122,750.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$16,122,750.00 |
| | | | | I.V.A. | | \$2,579,640.00 | |
| | | | | Total | | | \$18,702,390.00 |

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-030-00

| PARTIDA | CUCOP | PRI | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|--------------------|--|-------|-----------------|-----------------------|
| 32 | 5310707 | 20663 | 531.616.510B.01.01 | Mesa quirúrgica electrohidráulica (para ginecología) | 119 | \$408,766.00 | \$48,443,952.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$48,443,952.00 |
| | | | | I.V.A. | | \$7,782,942.72 | |
| | | | | Total | | | \$56,226,894.72 |

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-030-00

| PARTIDA | CUCOP | PRI | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|--------------------|--|-------|-----------------|-----------------------|
| 33 | 5310707 | 20564 | 531.616.510B.01.01 | Mesa quirúrgica electrohidráulica (para proctología) | 2 | \$540,000.00 | \$1,080,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$1,080,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | \$172,800.00 | |
| | | | | Total | | | \$1,252,800.00 |

Nombre: ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-031-00

| PARTIDA | CUCOP | PRI | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|--------------------|---|-------|-----------------|-----------------------|
| 34 | 5310708 | 20669 | 531.616.510B.01.01 | Mesa quirúrgica universal programada (para neurocirugía y laminectomía) | 26 | \$639,000.00 | \$17,914,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$17,914,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | \$2,863,240.00 | |
| | | | | Total | | | \$20,777,240.00 |

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-032-00

| PARTIDA | CUCOP | PRI | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|--------------------|---|-------|-----------------|-----------------------|
| 35 | 5310708 | 20669 | 531.616.510B.01.01 | Mesa quirúrgica universal programada (para neurocirugía y laminectomía) | 26 | \$639,000.00 | \$17,914,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$17,914,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | \$2,863,240.00 | |
| | | | | Total | | | \$20,777,240.00 |

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-033-00

| PARTIDA | CUCOP | PRI | SAI | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|--------------------|---|-------|-----------------|-----------------------|
| 36 | 5310708 | 20669 | 531.616.510B.01.01 | Mesa quirúrgica universal programada (para neurocirugía y laminectomía) | 26 | \$639,000.00 | \$17,914,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$17,914,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | \$2,863,240.00 | |
| | | | | Total | | | \$20,777,240.00 |

2024
Eduardo Carrillo
PUERTO

2024
Eduardo Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAJET: LA-50-CVR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050CYR040T00424-035-00

| PARTIDA | CICLOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|-------------------|---|------|-----------------|-----------------------|
| 35 | 5310708 | 20669 | 531.616.5116.0101 | Mesa quirúrgica universal avanzada (para ortopedia y traumatología) | 56 | \$953,500.00 | \$53,224,800.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$53,224,800.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$9,899,968.00 |
| | | | | Total | | | \$63,124,768.00 |

Nombre: PERIMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050CYR040T00424-034-00

| PARTIDA | CICLOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|-------------------|--|------|-----------------|-----------------------|
| 36 | 5310708 | 20670 | 531.616.5116.0101 | Mesa quirúrgica universal avanzada (para urología) | 33 | \$375,000.00 | \$12,375,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$12,375,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$1,940,000.00 |
| | | | | Total | | | \$14,315,000.00 |

Nombre: PERIMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050CYR040T00424-033-00

| PARTIDA | CICLOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|----------|-------|-------------------|---------------------------------|------|-----------------|-----------------------|
| 37 | 53101ES4 | 21303 | 531.622.1496.0001 | Lampara quirúrgica doble de led | 271 | \$235,555.00 | \$63,835,405.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$63,835,405.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$10,233,664.80 |
| | | | | Total | | | \$74,069,069.80 |

Dr. Víctor Raúl Escobar, Secretario de Salud y Contratación de Bienes y Servicios
E. C. de la Secretaría de Salud
2024
Rafael Carrillo
PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAJET: LA-50-CVR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: GESTUN CONSULTORES, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050CYR040T00424-036-00

| PARTIDA | CICLOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|-------------------|--|------|-----------------|-----------------------|
| 38 | 5310056 | 21446 | 531.164.3431.0001 | Carne obstétrica eléctrica para atención del parto ambigable | 202 | \$172,500.00 | \$34,845,000.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$34,845,000.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$5,575,200.00 |
| | | | | Total | | | \$40,420,200.00 |

Nombre: INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050CYR040T00424-037-00

| PARTIDA | CICLOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|-------------------|--|------|-----------------|-----------------------|
| 39 | 5310731 | 21483 | 531.635.0114.0101 | Electromotor para cirugía (macrocirugía) | 103 | \$1214,779.00 | \$125,122,237.00 |
| | | | | Subtotal | | | \$125,122,237.00 |
| | | | | I.V.A. | | | \$20,019,557.92 |
| | | | | Total | | | \$145,141,794.92 |

Nombre: B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
No. de Contrato: 050CYR040T00424-038-00

| PARTIDA | CICLOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|---------|---------|-------|-------------------|--|------|-----------------|-----------------------|
| 40 | 5310731 | 21484 | 531.635.0114.0101 | Electromotor para cirugía (microcirugía) | 8 | \$887,984.37 | \$7,103,874.95 |
| | | | | Subtotal | | | \$7,103,874.95 |
| | | | | I.V.A. | | | \$1,136,619.99 |
| | | | | Total | | | \$8,240,494.95 |

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber
2024
Rafael Carrillo
PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

obtenido el puntaje más alto, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, el apartado 3 de la convocatoria y conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, se declaran desistidas 2 partidas y el segundo abasto de la partida correspondiente a abastecimiento simultáneo, mismas que se enlistan a continuación:

| Partida | Subpartida | Descripción | Cantidad |
|---------|------------|---|----------|
| 7 | 5310523 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (dgit) | 39 |
| 15 | 5310277 | Microtomo para cortes de parafina. | 73 |
| 17 | 5310288 | Procesador automático de tejidos. | 70 |

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se informa a los licitantes adjudicados correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como ANEXO III, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley, 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compranet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/formalizacion-de-instrumentos-juridicos> y https://compranet.hogandia.gob.mx/asesorarias/Guia-de-registro-de-empresas_MFIJ.pdf

Atentamente,
Rafael Carrillo
2024
Rafael Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el 28 de agosto de 2024, a las 17:00 horas, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento, los cuales tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

| Base de Licitación | Subtotal | Porcentaje | Monto de la oferta | Porcentaje Subtotal |
|------------------------|-----------------|------------|--------------------|---------------------|
| 050CYR040T00424-001-00 | \$25,590,000.00 | 10% | \$2,559,000.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-002-00 | \$26,304,000.00 | 10% | \$2,630,400.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-003-00 | \$19,413,700.00 | 10% | \$1,941,370.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-004-00 | \$5,879,500.00 | 10% | \$587,950.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-005-00 | \$15,425,000.00 | 10% | \$1,542,500.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-006-00 | \$77,000,000.00 | 10% | \$7,700,000.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-007-00 | \$12,657,000.00 | 10% | \$1,265,700.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-008-00 | \$5,050,000.00 | 10% | \$505,000.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-009-00 | \$15,501,975.00 | 10% | \$1,550,197.50 | Divisible |
| 050CYR040T00424-010-00 | \$20,292,300.00 | 10% | \$2,029,230.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-011-00 | \$3,413,600.00 | 10% | \$341,360.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-012-00 | \$5,419,500.00 | 10% | \$541,950.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-013-00 | \$7,619,600.00 | 10% | \$761,960.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-014-00 | \$35,900,374.00 | 10% | \$3,590,037.40 | Divisible |
| 050CYR040T00424-015-00 | \$39,728,750.00 | 10% | \$3,972,875.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-016-00 | \$18,093,300.00 | 10% | \$1,809,300.00 | Divisible |
| 050CYR040T00424-017-00 | \$46,534,820.82 | 10% | \$4,653,482.08 | Divisible |
| 050CYR040T00424-018-00 | \$64,232,744.75 | 10% | \$6,423,274.48 | Divisible |
| 050CYR040T00424-019-00 | \$35,713,700.00 | 10% | \$3,571,370.00 | Divisible |

Atentamente,
Rafael Carrillo
2024
Rafael Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-CVR-0500V06040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

9. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a los áreas referente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplieron con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuenta con el debido sustento en los desahucios que se determinaron. Asimismo, se señala que en responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.1.15, 4.2.1.16 y 4.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compranet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a la notificación personal.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-CVR-0500V06040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

| Número de Licitación | Subtotal | Porcentaje | Puntos de Evaluación | Tipología de Bienes |
|------------------------|------------------|------------|----------------------|---------------------|
| 0500VRO-0700424-020-00 | \$45,529,600.00 | 10% | \$4,552,960.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-021-00 | \$205,835,700.00 | 10% | \$20,583,570.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-022-00 | \$20,771,437.50 | 10% | \$2,077,143.75 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-023-00 | \$247,459,500.00 | 10% | \$24,745,950.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-024-00 | \$23,939,895.00 | 10% | \$2,393,989.50 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-025-00 | \$14,739,000.00 | 10% | \$1,473,900.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-026-00 | \$38,977,240.56 | 10% | \$3,897,724.06 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-027-00 | \$5,582,345.73 | 10% | \$558,234.57 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-028-00 | \$4,874,400.00 | 10% | \$487,440.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-029-00 | \$16,722,750.00 | 10% | \$1,672,275.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-030-00 | \$48,643,392.00 | 10% | \$4,864,339.20 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-031-00 | \$1,060,000.00 | 10% | \$106,000.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-032-00 | \$7,914,000.00 | 10% | \$791,400.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-033-00 | \$5,562,480.00 | 10% | \$556,248.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-034-00 | \$12,375,000.00 | 10% | \$1,237,500.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-035-00 | \$6,483,540.50 | 10% | \$648,354.05 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-036-00 | \$3,484,500.00 | 10% | \$348,450.00 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-037-00 | \$125,222,237.00 | 10% | \$12,522,223.70 | Divisible |
| 0500VRO-0700424-038-00 | \$710,387.50 | 10% | \$71,038.75 | Divisible |

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

2024 Felipe Carrillo PUERTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CYRO-40-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 16:25 horas del día 13 de agosto de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 77 fojas útiles y 3 anexos.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | FIRMA | ANTEFIRMA |
|--|-------|-----------|
| Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico | | |
| Dra. Peta Patricia Hernández Anica Coordinador de Programas Médicos Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Representante del Área Técnica | | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO

| NOMBRE | FIRMA | ANTEFIRMA |
|-----------------------------------|-------|-----------|
| Lic. Sergio Errilio Segura Ortega | | |

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| NOMBRE | FIRMA | ANTEFIRMA |
|--|-------|-----------|
| Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social PMOAC008 Lic. Sergio Saldaña del Maral | | |

Se otorga el contrato a favor de: **2024**
Relipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



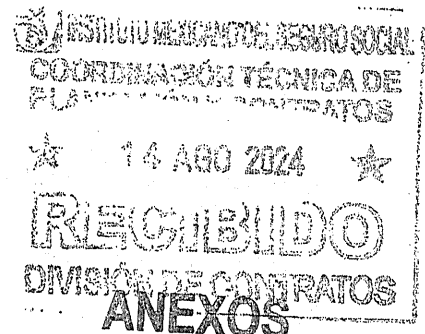
| | |
|--------------------------------|--|
| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS |
| | Lugar y Fecha: Ciudad de México a 14 de agosto de 2024. |
| | Oficio: 09 53 84 61 1CFH/2024/7484 |
| | Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 |
| | Contratos Totales: 38 |
| | Contratos BESA: 10 |
| | Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elabore los Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024, correspondiente al "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024", llevándose a cabo el acto de fallo el 13 de agosto de 2024.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, un USB con la siguiente documentación:

- 1) Oficio de solicitud de contratación.
- 2) FO-CON-03.
- 3) Anexo Técnico.
- 4) Términos y Condiciones.
- 5) Administradores de Contrato.
- 6) Oficios de Liberación de Inversión.
- 7) Convocatoria LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023.



DIVISIÓN DE CONTRATOS

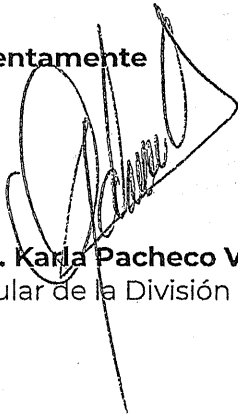


2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
MEMBRADO DEL PARLAMENTO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO

- 8) Propuestas Técnicas y Económicas. (liga)
- 9) Actas de Junta de Aclaraciones.
- 10) Acta de Presentación y Apertura de Propositiones.
- 11) Acta de Fallo. (Editable y PDF)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.** -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

SIN TEXTO

30/11/2017 10:00 AM

Aguascalientes, Ags., 27 de febrero de 2024.

Oficio Número: 019001050100/180/2024.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/249 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas:

1. Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
2. Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023.
3. Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa".
4. Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.
5. Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Aldo Gabriel Ponce Serna, Coordinador de Ingeniería Biomédica adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES

| Administrador de Contrato | Acepto Responsabilidad |
|--------------------------------------|--|
| Nombre Completo | Aldo Gabriel Ponce Serna |
| Cargo | Coordinación de ingeniería Biomédica |
| Área de adscripción en el IMSS | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| Domicilio Institucional | Av. Alameda 704 Col del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. |
| Registro Federal de Contribuyentes | |
| Clave Única de Registro de Población | |
| Correo electrónico institucional | aldo.ponce@imss.gob.mx |
| Teléfono Institucional | 449 975 22 00 Ext. 41706 |

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Lic. Silvia Sarai Luevano Torres Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 1, Lic. Jorge Alejandro Meza Zamora Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General de Zona 2, Mtra. Mtra. Tatiana Yanitzi Anzures Medina Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 3, Lic. Ramiro Topete Pérez Administrador adscrito a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Lic. Juan Ramon León Medina Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 1, Lic. Oscar Rolando Tiscareño Hernandez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 2, Ing. Uriel Ricardo Luevano Calvillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 3, Lic. Luis Roberto Campos Cedillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 4, Lic. Jesús Angel Sánchez Gutiérrez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 5, Dr. Nestor Martínez Orozco Director adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 6, Lic. Oscar Alejandro Donato Ruiz Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 7, Mtra. Miriam Martínez Martínez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 8, Dra. Maria Elena Davalos Gamez Directora adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 9, Lic. Yesica Lopez Mendoza Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 10, Lic. Jonathan Rodriguez Solis Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 11 y Lic. Maria del Rosario Salas Jupa Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 12, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Aguascalientes

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna
Coordinador de Ingeniería Biomédica

C.c.p.

Dr. Jose De Jesus Chavez Martinez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Aguascalientes. - Para conocimiento.



Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000225 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Guillermo García Hernández, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes;

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre completo | Guillermo García Hernández |
| Cargo | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud |
| Área de adscripción en el IMSS | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| Domicilio institucional | Av. Cuauhtémoc No. 300 Col Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C. |
| Registro federal de contribuyentes | |
| Clave única de registro de población | |
| Correo electrónico institucional | guillermo.garciah@imss.gob.mx |
| Teléfono institucional | (686) 564-7700 extensión 31124 |

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

| Adscripción | Nombre | Cargo |
|------------------------|---|----------------|
| H.G.R. No. 1 | Dr. Isaac Estrada Ruelas | Director |
| U.M.F. No. 2 | Dr. Jesús Miguel Apocada Hernández | Director |
| U.M.F. No. 3 | Dra. Christian María Victoria Vidal Dajui | Directora |
| U.M.F. No. 4 | Dr. Rogelio Perez Salazar | Director |
| U.M.F. No. 5 | Dr. Manuel Hipólito Gallegos Gelacio | Director |
| H.G.S.Z. No. 6 | Dr. Abraham Fernandez Gamez | Director |
| H.G.O./M.F. No. 7 | Dr. César Salcido Raggi | Director |
| H.G.Z. No. 8 | Dra. Cruz Monica Lopez Morales | Directora |
| U.M.F. No. 9 | Dr. Maurilio Estrada Garcia | Director |
| U.M.F. No. 10 | Dr. Filemon Espinosa Solís | Director |
| U.M.F. No. 11 | Dr. Ramon Adrian Carreon | Director |
| H.G.S.Z. No. 12 | Dra. Fernanda Castro Cuevas | Directora |
| U.M.F. No. 13 | Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca | Directora |
| U.M.F. No. 14 | Dra. Nancy Carolina Garcia Linares | Directora |
| U.M.F. No. 15 | Dr. Roberto Ortiz Gil | Director |
| U.M.F. No. 16 | Dra. Claudia Yaret Chávez Paez | Directora |
| U.M.F. No. 17 | Dr. Camilo Padilla Gutierrez | Director |
| U.M.F. No. 18 | Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo | Director |
| U.M.F. No. 19 | Dr. Farwel Fortino Guerrero Saucedo | Director |
| H.G.R. No. 20 | Dr. Luis Armando Guirado Duarte | Director |
| U.M.F. No. 21 | Dra. Fabiola Macías Corona | Directora |
| U.M.F. No. 22 | Dra. Nancy Carolina Garcia Linares | Directora |
| U.M.F. No. 24 | Dr. Juan Pablo Duran Acosta | Director |
| U.M.F. No. 25 | Dra. Irazu Bugarini Marquez | Directora |
| U.M.F. No. 26 | Dra. Alicia Elanit Lily Rodríguez Garcia | Directora |
| U.M.F. No. 27 | Dr. Francisco Javier Camacho Reyes | Director |
| U.M.F. No. 28 | Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez | Director |
| U.M.F. No. 29 | Dra. Nancy Carolina Garcia Linares | Directora |
| H.G.Z. No. 30 | Dr. Alejandro Vizcaino Garcia | Director |
| H.G.P./M.F. No. 31 | Dr. José Manuel Rojas Villalvazo | Director |
| U.M.F. No. 32 | Dra. Elvia Olivera Martinez | Directora |
| U.M.F. No. 33 | Dr. Oscar Ildelfonso Gonzalez Guzman | Director |
| U.M.F. No. 34 | Dr. Luis Fernando Martinez Angulo | Director |
| U.M.F. No. 35 | Dr. Juan Hermilo Garcia Payan | Director |
| U.M.F./U.M.A.A. No. 36 | Dr. Clemente Martinez Ruiz | Director |
| U.M.F. No. 37 | Dr. Luis Alberto Montoya Alpizar | Director |
| U.M.F. No. 38 | Dr. Oscar Castro Guevara | Director |
| U.M.F. No. 39 | Dra. Edith Graciela Estrada Corrales | Directora |
| U.M.F. No. 40 | Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo | Directora |
| U.D.D. Cáncer de Mama | Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta | Director |
| JSPM | Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela | Ing. Biomédico |

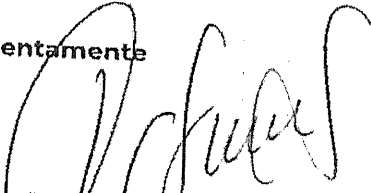


Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

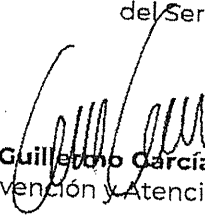
Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Desiree Sagarnaga Durante
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California,
establecido en la fracción II del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a),
del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



Dr. Guillermo García Hernández
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dra. Fátima Borrego Pérez. - Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas
- Archivo

Anexo - Carta de ausencia de interés.



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of N° 169001200100/JSPM/1382/2024

Toluca, México, a 06 de agosto de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo

Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente



10:39
da
Rosella

En alcance al oficio N° 169001200100/JSPM/0336/2024, debido a que la C.D. Laura Galarza Segura Coordinadora Auxiliar de Estomatología manifiesta que no cuenta con firma electrónica, siendo obligatoria para la formalización de los contratos de nivel central 2024, motivo por el cual se designa a la Ing. Biom. Brenda Torres Vega como administradora también de los programas que incluyen equipo e instrumental de estomatología, además de los programas de equipo médico que se le habían asignado previamente en el oficio N°169001200100/JSPM/0336/2024, a continuación, firma de aceptación:

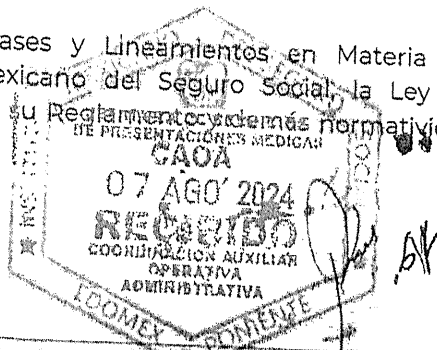
1636
CD Rosella

| Programa | Administrador Designado | Firma de Aceptación |
|--|---|---------------------|
| Programa nacional de adquisición de Instrumental de Estomatología | Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica | |
| Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS | | |
| Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel | Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica | |
| Programa Nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional. | | |
| Programa para la atención Obstétrica y Prenatal en Unidades Médicas de Segundo Nivel | | |

Tendrán de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) de la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Aunado a lo anterior, se designa a los Directores, Subdirectores Administrativos y Administradores de las Unidades Médicas donde se entregue equipo médico e instrumental como administradores auxiliares de los contratos, así mismo, en el caso de equipo e instrumental de estomatología se designa a la Coordinadora Auxiliar de Estomatología como administradora auxiliar de los contratos, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dra. Marisela Martínez Díaz.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud. Presente.
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra.- Enc. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa. Presente.
C.D. Laura Galarza Segura.- Coordinadora Auxiliar de Estomatología. Presente.
Ing. Brenda Torres Vega.- Coordinadora de Ingeniería Biomédica. Presente.
Minuta





Of. N° 20 9001/200100/JSPPM/2024/960

Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Durango #291, Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.

Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000242 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas:

- Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
- Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023
- Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023
- Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Fernando Carlo Enríquez Ortiz, Coordinador de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**, adscrito a la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Tonatihu Ortiz Castillo
Titular Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de Servicios del
Prestaciones Médicas de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Nuevo León

Firma de aceptación del cargo:

Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "A.R.C."
Dirección de UMAE
División de Asuntos Jurídicos

Of N° 311901200200/JDAJ/2024/0240

Veracruz, Veracruz, a 28 febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000259 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los procesos de adquisición en materia de equipamiento 2024, se designa como **administrador de los contratos** que se formalicen para estos efectos al **Ing. Christopher Zárate Priego, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz, Veracruz, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Por, *[Firma]* *[Nombre]* sin número, Col. Fernando Hogar, C. P. 91897, Veracruz, Veracruz.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

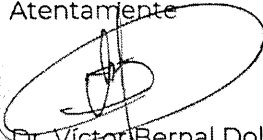


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS
FISCAL

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Ing. Felipe Rey López Quiroz, Analista Coordinador adscrito a la División de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz, Veracruz, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

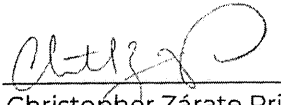
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



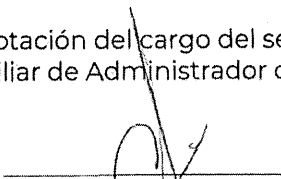
Dr. Víctor Bernal Dolores
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del servidor público
como Administrador de Contrato



Ing. Christopher Zárate Priego
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo del servidor público
como Auxiliar de Administrador de Contrato



Ing. Felipe Rey López Quiroz
Analista Coordinador
de la División de Ingeniería Biomédica

Con copia para:

Dra. Maritza de la Paz Román.- Directora Médica.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez.- Director Administrativo.- Mismo Fin.- Presente.

LIC. CHF



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital Gineco Obstetricia No. 3
Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección Titular

Ciudad de México, a 30 de Abril de 2024

Oficio No. 361301/200200/DU 1138/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 231 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024 para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico La Raza se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a la C. Mireya Anais González Trejo, Jefe de División de Ing. Biomédica, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital Gineco Obstetricia No. 3
Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección Titular

auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Zarela Lizbeth Chinolla Arellano
Directora Titular

Firma de Aceptación del cargo del servidor público:

Administrador de Contrato

C. Miréya Anaís González Trejo
Jefe de División de Ing. Biomédica

Auxiliares de Administrador de Contrato

C. Adoración Morales Ibarra
Jefe de División de Pediatría

C. Mary Flor Díaz Velázquez
Jefe de División de Obstetricia

C. César Montiel Murguía
Jefe de División de Ginecología

C. Ricardo Rivera Sánchez
Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

CC.

Dra. Maritza Morales Mora Directora Médica UMAF HGO 3 CMNR

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



Of. N° 14A601122153/DIB/HP/DG/2024/0409

Guadalajara, Jal., a 29 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000256 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa de adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de Terapias Intensivas en el Tercer Nivel y el Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023 se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Paulina Corona Martínez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Pediatría del CMNO quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../



Lo anterior, en términos del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha 06 de octubre de 2023.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

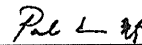


Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes

Encargada de la Dirección
UMAE H. Pediatría del CMNO

(Con base en oficio No. 095217612000/2024/241, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Firma de aceptación del cargo
"Administrador del Contrato"



Paulina Corona Martínez

Jefe de División de Ingeniería Biomédica
UMAE H. Pediatría del CMNO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Cardiología No. 34
"Dr. Alfonso J. Treviño Treviño"

Of. N° 00 201902 260200/0618/2024

Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Presente. -

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000268 de fecha 22 de febrero del 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Jesus Rolando Diaz Rodriguez, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ave. Abraham Lincoln y Enf. Ma. De Jesús Candia S/N Col. Valle Verde 2° Sector, Monterrey, N. L. C.P. 64360,
Tel. 8399-4300 Ext. 40077 www.imss.gob.mx

Página 1 de 2





GOBIERNO DE
MÉXICO

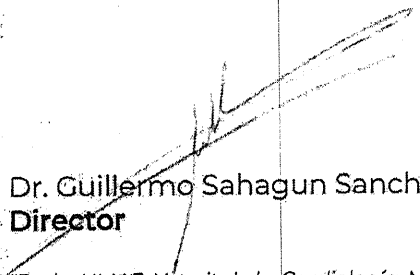


Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Cardiología No. 34
"Dr. Alfonso J. Treviño Treviño"

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público: M.A.F. Omar Rangel Guerrero, Encargado de Departamento de Abastecimiento, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Guillermo Sahagun Sanchez
Director

"En la UMAE Hospital de Cardiología No. 34, nos comprometemos a mantener la seguridad del paciente, cumplir el Código de Ética del Servidor Público y cuidar el medio ambiente"

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Jesús Rolando Díaz Rodríguez
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


MAF Omar Rangel Guerrero
Encargado del Departamento de Abastecimiento





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital General "Gaudencio González Garza" del CMN La Raza

Oficio: 36.A1.01.11.2153/2024/129

Ciudad de México, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000269 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Edgar Andrés Ramírez Dosal**, Encargado de la División Médica en esta UMAE, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Ricardo Avilés Hernández
Director General

Firma de aceptación del cargo servidor público

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Edgar Andrés Rodríguez Dosal
Encargado de la División Biomédica

C.C.P.

- C. Gabriel Barreto Olmos. - Encargado de la Dirección Administrativa de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del CMN La Raza.
- C.P. Omar Gallardo Palacios. - Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del CMN La Raza.

SIN TEXTO

2012
2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

SIN TEXTO

2023/01/10 10:10:10
2023/01/10 10:10:10



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-004-00

ANEXO 6 (SEIS)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2014
ESTADÍSTICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024".**

**FORMATO No. 6
CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte **SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V.**, representada por **C. Rafael Sánchez Aldaco** en su carácter de **apoderado legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**Participante A**", y por la otra parte **CIRUGIA LAPAROSCOPICA SA DE CV** representada por **C. José Oscar Orozco Álvarez Malo** en su carácter de **representante legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**Participante B**", y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "las partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.1 "El Participante A", declara que:

- 1.1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta del testimonio de la escritura pública número **35,011** de fecha **23 de agosto de 2021**, pasada ante la fe del **Lic. José Eduardo Menéndez Serrano, Notario Público Titular de la Notaría No. 7 del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número de **Folio mercantil número N-2021070348** de fecha **22 de septiembre de 2021**.
- 1.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número **SHE210823II0** y Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]
- 1.1.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **38,754** de fecha **26 de abril de 2024**, pasada ante la fe del **Lic. José Eduardo Menéndez Serrano, Notario Público Titular de la Notaría No. 7 del Estado de Morelos** con sede en Cuernavaca e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número de **Folio mercantil número N-2021070348** de fecha **21 de mayo de 2024**, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento. Que el domicilio de dicha persona representante es: **Lago San Martín No. 132, Col. Argentina Antigua, C.P. 11270, Miguel Hidalgo, Ciudad de México**.
- 1.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a:
- a) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos artículos y mercadería.
 - b) La realización de servicios de sanitación y fumigación preventiva especializada en el hogar, centros de trabajo, establecimientos comerciales, laboratorios, clínicas, hospitales, sanatorios, consultorios médicos y medios transporte, tanto en el sector público, como en el sector privado.
 - c) La exportación, importación, compra, venta, comercialización, franquicias, promoción, diseño, fabricación, confección, maquila, arrendamiento, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos farmacéuticos, así como de artículos, productos y servicios, para uso doméstico, comercial industrial, permitidos por la ley y todo lo relacionado en el ramo de la medicina y la industria farmacéutica.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

d) La fabricación, distribución, compra, venta, importación, exportación y el comercio en general, por cuenta propia o de terceros de toda clase de instrumental médico, de cirugía, de muebles metálicos o de cualquier otro material, de aparatos, de refrigeración y de toda clase de equipos, útiles y enseres para laboratorio, clínicas, hospitales y consultorios médicos, y todos aquellos productos que requieran las industrias químicas, químico-farmacéutica y metalmeccánica.

f) La prestación de toda clase de servicios profesionales, asesorías y consultas en todo lo relacionado con el sector salud.

Por lo que enunciativamente y no limitativamente, la sociedad podrá:

XII.- Brindar servicio integral para la atención de la salud, mismo que se menciona de manera enunciativa más no limitativa, tales como son anestesia, cirugía de mínima invasión, cirugía de estancia corta o ambulatoria, hemodiálisis, terapia de fluidos, endoscopia, terapia intensiva y otros de alta especialidad;

XIII.- Brindar servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico, de lo que se colige que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5 El acta constitutiva de la sociedad sí ha tenido reformas y modificaciones, siendo las siguientes:

Reforma al acta constitutiva. Modificación al objeto social. Escritura No. **26,423** de fecha: **12 de octubre del 2022**, pasada ante la fe del **Lic. Enrique J. del Rayo Castrejón, Notario Público No. dos, de la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero.**

Reforma al acta constitutiva. Modificación al objeto social, Escritura No. **9,161** de fecha: **22 de mayo del 2023**, pasada ante la fe del **Lic. Gerardo Cortina Mariscal, Notario Público No. 12, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.**

Nombre de los socios:

RFC: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

1.1.6 Señala como domicilio legal el ubicado en: **Privada Saturnino No. 13, Colonia las Granjas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62460.**

2.1 "El Participante B", declara que:

2.1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número **12,804** de fecha: **18 de diciembre de 1991**, pasada ante la fe del **Lic. Jesús Villalobos Pérez**, Notario Público Número **4**, de **Zapopan y Zona Metropolitana Guadalajara Jalisco** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número **Folio mercantil número: 305-306 del tomo 419 del libro primero del registro de comercio de fecha 17 de marzo de 1992.**

2.1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes **CLA920113444** y Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

SE
NOTARIA
DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **19, 315** de fecha: **01 de junio de 2011** pasada ante la fe del **Lic. Samuel Fernández Ávila** Notario Público número **15**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número **Folio mercantil número 3196*1 de fecha 14 de junio de 2011** manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento. Que el domicilio de dicha persona representante es: [REDACTED]

2.1.4. Su objeto social, entre otros corresponde a la **compraventa, consignación, importación y exportación de toda clase de artículos de material de curación e instrumental médico**, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.1.5. Señalar reformas y modificaciones al acta constitutiva:

Aumento Capital Social 16/noviembre/1993, Escritura No. 264
Notaria Pública No. 21 Lic. David Parra Grave, Guadalajara, jal.,
30 de noviembre de 1993 registrado bajo inscripción 270 del tomo 506 del libro primero del Registro de Comercio.

Corrección de la distribución del capital social 14/diciembre/2005, Escritura No. 32,613
Lic. Constancio Hernández Allende Notario Público No. 14 de la municipalidad de Guadalajara jalisco
26 de enero de 2006, registrado bajo inscripción 448 del tomo 729 del libro primero del Registro de Comercio de la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

Socios:

RFC: [REDACTED]

RFC [REDACTED]

RFC [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en: Popocatepetl No. 140. Col. Ciudad del Sol. C.P. 45050, Zapopan Jalisco.

3.1 **"Las partes" declaran que:**

3.1.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria que se aplicarán en la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024**, convocada por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, cuyo objeto es para el "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024".

3.1.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación de mérito, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- 3.1.3 Señalan como domicilio común para los efectos que se deriven del presente convenio el ubicado en **Privada Saturnino No. 13, Colonia las Granjas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62460** en donde se recibirán todas las notificaciones y avisos que se deriven del contrato celebrado con el **IMSS**.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de la Participación conjunta

"Las partes" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024** para el "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" y en caso de ser adjudicatarios del contrato, se obligan a suministrar los **Bienes** objeto de dicho procedimiento de contratación convocado por el **IMSS**, con la participación siguiente:

Participante "A"

PARA LAS PARTIDAS: 4 y 5.

La sociedad denominada **SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V.**, se hará responsable de todas las obligaciones relacionadas con la distribución, transporte y entrega de todos los bienes, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, así como la adquisición, revisión y entrega de los bienes en los lugares indicados en las Bases, adicionalmente en caso de resultar adjudicada la propuesta, pondrá a disposición de la otra Parte, la maquinaria y/o personal con que cuente destinado al proyecto, además de realizar la contratación del personal especializado adicional y necesario para desarrollar el objeto de la licitación en tiempo y forma.

Así también aportará la documentación necesaria para acreditar y dar cumplimiento a los rubros y subrubros sujetos a evaluación por el criterio de puntos y porcentajes, como a continuación se especifica:

RUBRO: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

A1. Especificaciones y requisitos técnicos

A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes; Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

A3. Visita a Instalaciones Institucionales.

RUBRO: CAPACIDAD DEL LICITANTE.

B1. Capacidad de los recursos económicos.

B2. Capacidad para asistencia técnica (recursos técnicos y de equipamiento)

B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

B4. Participación de mipymes que produzcan bienes con innovación tecnológica

B5. Políticas y prácticas de igualdad de género

B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.

RUBRO: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

C1. Experiencia.

C2. Especialidad.

RUBRO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

D.1 Cumplimiento de contratos y/o pedidos.

Participante "B"

PARA LAS PARTIDAS: 4 y 5.

Dicha participante aportará la documentación necesaria para acreditar y dar cumplimiento a los rubros y subrubros sujetos a evaluación por el criterio de puntos y porcentajes, como a continuación se especifica:

RUBRO: CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- B1. Capacidad de los recursos económicos.
- B2. Capacidad para asistencia técnica (recursos técnicos y de equipamiento)
- B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
- B4. Participación de mipymes que produzcan bienes con innovación tecnológica
- B5. Políticas y prácticas de igualdad de género
- B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.

RUBRO: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- C1. Experiencia.
- C2. Especialidad.

RUBRO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

D.1 Cumplimiento de contratos y/o pedidos.

Manera en la que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones: Estas personas morales manifiestan que durante la ejecución del contrato, realizarán monitoreos periódicos a fin de no incurrir en atrasos o incumplimientos de sus obligaciones contractuales; no obstante, en caso contrario, la manera en la que esa convocante podrá exigir el cumplimiento será contactando en un primer momento al representante común enunciado en el presente convenio de participación conjunta, de manera escrita y electrónica.

Estas personas morales revisarán los motivos que, en su caso, provocaron el incumplimiento y generarán un reporte en el que se establecerán las medidas que implementarán a fin de cumplir en breve término con la obligación omitida. Se podrá celebrar una o varias reuniones de trabajo a través de la(s) cual(es) se expondrán estas medidas y sus avances al administrador del contrato, hasta alcanzar el total cumplimiento de la obligación.

SEGUNDA. Representante común y obligado mancomunado

"Las partes" aceptan expresamente en designar como representante común al **C. Rafael Sánchez Aldaco** a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición técnica y económica y con el procedimiento de licitación pública, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, las partes convienen en constituirse como obligados **solidarios** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el **IMSS**, derivado de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024** para el "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024",

aceptando expresamente en responder ante el **IMSS** por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

TERCERA. Del cobro de las facturas

"Las partes" convienen expresamente que **"el participante A"** será el único facultado para emitir las facturas relativas a los bienes que se entreguen con motivo del contrato que se derive de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 para el "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024"**.

CUARTA. Vigencia

"Las partes" convienen en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 para el "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024"** incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en dicho instrumento y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

QUINTA. Obligaciones

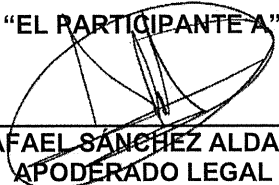
"Las partes" convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en concurso mercantil, en quiebra o suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, manifestando que el presente convenio formará parte del contrato respectivo y se obligan a protocolizar ante Notario Público este convenio de participación conjunta, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 para el "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024"** en que participan.

Asimismo, "las partes" manifiestan que el presente convenio deberá constar en escritura pública cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Leído que fue el presente convenio por "las partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de **México**, el día **01** de **julio** de **2024**.

"EL PARTICIPANTE A"


RAFAEL SÁNCHEZ ALDACO
APODERADO LEGAL
SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"


JOSE OSCAR OROZCO ALVAREZ MALO
REPRESENTANTE LEGAL
CIRUGIA LAPARASCOPICA, S.A. de C.V.